



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
Y PRESUPUESTO 2018**

Elaborado Setiembre, 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), en el marco del alineamiento a los objetivos del sector cultura, contribuye a impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales y literarias, que incentivan la participación de todos los sectores de la población. Y a su vez desarrolla acciones en salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial para fortalecer nuestra identidad como nación.

Cumple con la finalidad por la cual fue creado; “promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico”, lo que se visualiza en el planteamiento de los objetivos estratégicos de la Institución y por ende en el Plan Operativo Institucional.

El Plan Operativo Institucional del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), para el ejercicio presupuestario 2018, se realiza con base en los conceptos y motivaciones que se enuncian en artículo 4º de Ley Nº8131: Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y Decretos Ejecutivos Nº32988-H- PLAN y Nº36978-H-PLAN.

Es un documento de gestión de corto plazo que permite organizar los esfuerzos y recursos de la Institución, para el logro de los objetivos y metas programadas, detalladas en la Matriz Plan Presupuesto. Así mismo, se expresan la situación actual y los cambios a considerar, pertinentes a realizar en el año 2018, así como la proyección de la institución a un corto plazo, considerando uno de los proyectos más importantes que impacta el quehacer institucional, el cual es; El Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico TNCR.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, así como sus indicadores, el TNCR, cuenta para el año 2018 con un presupuesto de ₡3.215.295.000 (Tres mil doscientos quince millones doscientos noventa y cinco colones con 00/100).

El presupuesto del Teatro está estructurado por diferentes fuentes de ingresos: En primera instancia los ingresos tributarios, generados por el Impuesto a los espectáculos públicos (42%). Ingresos no tributarios, producidos por esfuerzos de la Institución, la cual ejecuta actividades en cumplimiento de sus objetivos, estas son: Por concepto de boletería, generado por el ingreso de la población a los diversos espectáculos del TNCR, y por el ingreso al Monumento Histórico (visitas guiadas e independientes), así mismo, se captan ingresos por concepto del alquiler de la sala principal, foyer y vestíbulo (26.5%). Y la captación de ingresos por transferencias corrientes del sector público, que corresponde al 31.5%

Para el cumplimiento de los objetivos y ejecución del presupuesto del año 2018, el Teatro Nacional cuenta con una estructura orgánica vigente aprobada en el mes de noviembre del año 2013. Compuesta por un nivel político conformado por el Consejo Directivo y la Dirección General, instancias asesoras; Planificación Institucional y la Asesoría Jurídica, y el nivel operativo constituido por los siguientes departamentos; Promoción Cultural, Escenario, Conservación y Operaciones y

Servicios, los cuales ejecutan labores sustantivas y son los que cumplen los objetivos estratégicos de la Institución y el departamento de Administración que apoya y soporta la labor sustantiva, ya que este tiene la responsabilidad de suministrar recursos administrativos y financieros a las labores ejecutadas por los departamentos sustantivos en cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Esta estructura orgánica ha permitido a la Institución, alcanzar las metas de los indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Para ello, cada departamento ejecuta los presupuestos asignados conforme a los planes de trabajo de cada uno.

Para el año 2018, el presupuesto fue asignado a los diferentes departamentos del TNCR., de la siguiente forma: Conservación (37%), Promoción Cultural (23%), Administración (21%), Operaciones y Servicios (12%) y Escenario (7%).

Tabla de Contenidos

1.	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TEATRO NACIONAL DE C.R.	1
2.	DESARROLLO HISTORICO.....	3
2.1	El Origen:.....	3
2.2	El Hoy:.....	5
3.	ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	7
3.1	Objetivos estratégicos:.....	7
3.2	Desafíos y metas planteados:.....	7
3.2.1	Lineamientos estratégicos	7
3.3	Tareas estratégicas para el año de transición 2018.....	9
4.	MARCO FILOSOFICO INSTITUCIONAL.....	10
4.1	Visión.....	10
4.2	Misión	10
4.3	Productos Institucionales.....	10
4.4	Indicadores del producto.	11
4.5	Políticas Institucionales.....	11
4.6	Valores Institucionales	12
5.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OCUPACIONAL	12
5.1	Consejo Directivo.	18
5.2	Auditoría Interna.	19
5.3	Dirección General.....	19
5.3.1	Asesoría Legal.....	19
5.3.2	Planificación.	20
5.4	Departamentos institucionales.	20
5.4.1	Promoción Cultural.	20
5.4.2	Conservación.	22
5.4.3	Escenario.	24
5.4.4	Operaciones y Servicios.....	25
5.4.5	Departamento de Administración.....	27
6.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA (TNCR).....	29
6.1	Ingresos provenientes del Impuesto sobre espectáculos públicos (IEP)	29

6.2 Ingresos propios, producto de labores realizadas por la Institución.....	30
6.3 Ingresos transferencia de gobierno central (fondos de caja única), para pago de remuneraciones a funcionarios.....	35
7. MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO (MAPP)	36
7.1 Ficha Técnica Ajustada	37
7.2 Ficha Técnica Por Programa Presupuestario.....	38
8. AVAL VINCULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	41
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	43
9. SECCION DE INGRESOS.....	43
9.1 Justificación de los Ingresos	43
9.2 Comparativo de Ingresos Presupuestados 2017-2018	47
9.3 Capacidad Generación Ingresos Propios.....	49
10. SECCION DE EGRESOS	52
10.1 Partida 0. Remuneraciones (¢1.064.600.000).....	53
10.2 Partida 1. Servicios (¢1.206.776.785.00).....	54
10.3 Partida 2. Materiales Y Suministros (¢136.469.595.00).....	58
10.3 Partida 3. Intereses Y Comisiones (¢3.000.000,00).....	59
10.4 Partida 5. BIENES DURADEROS (¢100.145.920.00).....	59
RESUMEN EGRESOS – INSUMO DETERMINACION ESTRATO CONTRATACION ADMINISTRATIVA	67
11. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....	67
12. DISTRIBUCION RECURSOS EN PARTIDAS BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS PRESUPUESTO ORDINARIO 2018.....	71
13. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO	72
13.1 Departamento de Promoción Cultural. Nivel Sustantivo Organizacional.....	72
13.2 Departamento de Conservación. Nivel Sustantivo Organizacional.....	73
13.3 Departamento de Escenario. Nivel Sustantivo Organizacional.....	75
13.4 Departamento de Operaciones y Servicios. Nivel Sustantivo Organizacional.....	75
13.5 Departamento de Administración. Nivel de Apoyo Organizacional.....	76
14. GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO 2017.....	80
15. DOTACION RECURSO HUMANO – RELACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL.....	81
ANEXOS	86
ANEXO 1 LEYES Y REGLAMENTOS	87

ANEXO 2 CRONOGRAMA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTORICO TNCR.....	104
ANEXO 3 CERTIFICACIÓN PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA.....	106
ANEXO 4 FORMULARIO CON QUE SE INSCRIBIÓ EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TNCR EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MIDEPLAN	108
ANEXO 5 ACUERDO NO.45-CD-2017 IEP DEDUCCIÓN PORCENTAJE ADSCRITAS	117
ANEXO 6 OFICIO DMS-1771-06-17 DOCUMENTO MEP	119
ANEXO 7 DVMA-941-2017 Transferencia	121
Anexo 8 OFICIO STAP-630-2017 MONTO MÁXIMO PRESUPUESTO.....	123

1. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TEATRO NACIONAL DE C.R.

El Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR) nace como ente jurídico estatal el 28 de mayo de 1890 cuando el Congreso Constitucional de la República emite el Decreto XXXIII en cuyo artículo primero se enuncia "Declárese Obra Nacional el Teatro de la Capital de la República". En dicho cuerpo normativo se mencionan los mecanismos para el financiamiento de la obra: subvención del Estado, en primera instancia el impuesto a la exportación de café y finalmente empréstitos internos y externos. Posteriormente se emite el Decreto N. XCVII el 29/12/1892 y el N. XIII del 20/02/1893; que en su totalidad definieron la forma de otorgar el contenido presupuestario al proceso de construcción.

La apertura se rige con el Reglamento del Teatro Nacional, suscrito por el presidente Rafael Iglesias Castro, en octubre, 1897. Asimismo, se elabora un Reglamento del Orden Interior del Teatro Nacional, N. 70, del 08/10/1897. Para 1906 se emite un Reglamento de teatros y demás espectáculos para la ciudad de San José, bajo la administración de Cleto González Víquez. En 1941, se decreta que el TNCR continuará bajo vigilancia de la Secretaria de Fomento, pero lo relacionado con lo cultural y artístico estaría a cargo de la Secretaría de Educación Pública. Para 1946 se creó un nuevo Reglamento del Teatro Nacional, suscrito en el gobierno de Teodoro Picado, donde pasa a depender, enteramente, de la Secretaría de Educación Pública, dedicado "al cultivo del arte y desarrollo de la cultura nacional en todos sus aspectos." Le sigue el Estatuto del Teatro Nacional de Costa Rica del 07/08/1961, que indica que esta entidad depende del Ministerio de Educación Pública.

Mediante Decreto Ejecutivo N°3632 firmado por el presidente de la República Francisco J. Orlich en 1965, el Teatro Nacional fue declarado Monumento Histórico Nacional; con esto, el Estado costarricense reconoce su importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica.

Posteriormente, la Ley N°4788 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, establece en su artículo III que "La Dirección General de Bibliotecas y el Teatro Nacional estarán adscritos al Ministerio que por ley se crea".

En 1974, mediante Estatuto, N. 3705, el Teatro Nacional pasa a ser una dependencia del recién fundado Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte. Donde se indica que la Junta Directiva deberá encargarse de velar por la conservación, preservación y la promoción del arte, desarrollo y popularización de la cultura.

En el año 1978 se publica el Decreto Ejecutivo N°7889-C, mediante el cual se emite el "Reglamento Interno del Teatro Nacional".

En 1980 se Reforma el Reglamento del TNCR, con el fin de establecer las sumas que constituyen el presupuesto de funcionamiento.

El 24 de setiembre de 1998 el TNCR es declarado Institución Benemérita de las Artes Patrias.

En 1998 se emite una Reforma al Reglamento vigente, que exige que los funcionarios del TNCR deberán suscribirse al Estatuto del Servicio Civil. En 1999 surge una nueva Reforma al Reglamento, el cual replantea la constitución de la Junta Directiva de la institución.

En la Gaceta N°159 del 21 de agosto del 2002 se publica la Ley N°8290, Ley del Teatro Nacional mediante la cual se provee de base legal a esta entidad; se indica en el artículo que se crea el Teatro Nacional como "... un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley." Mediante Decreto Ejecutivo N°31235-C (Reglamento a la Ley N°8290 de Creación del Teatro Nacional, La Gaceta N°130, 8-7-2003), se reglamenta en forma clara y precisa las disposiciones de la citada ley (ver anexo 1).

Los citados cuerpos normativos establecen con claridad la participación de las máximas autoridades con el fin de promover la producción de las artes escénicas de gran nivel artístico y fortalecer la conservación y mantenimiento del edificio patrimonial bajo la custodia de la entidad.

A mayor nivel de detalle, tenemos que el artículo 2º de la Ley N°8290, Ley de Creación del Teatro Nacional que establece que "... El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en él más alto nivel artístico.". En línea con lo anterior, la entidad ha desarrollado un amplio esfuerzo institucional con el fin de garantizar al público en general, una amplia programación de actividades artístico - culturales en el ámbito de las artes escénicas en la Sala Principal.

En lo que respecta a la conservación y mantenimiento del inmueble, la institución ha actuado en estricto acatamiento de la normativa legal establecida en nuestra Carta Magna, la Ley No.7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la Ley de Control Interno No.8292. Al respecto, el artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, señala el papel que le compete al Estado costarricense con respecto a la protección de obras patrimoniales:

*"Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, **conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.**" (el subrayado no es del original)."*

Por su parte, la Ley N°7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, en su artículo 2° señala que se declara de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico. En su artículo 3° señala claramente que el Estado costarricense tiene el deber de conservar el patrimonio histórico arquitectónico del país. Finalmente, el artículo 8°, inciso a) de la Ley N°8292, Ley de Control Interno establece la obligatoriedad de la entidad en la protección y conservación del patrimonio público. En ese sentido, se debe tener presente que el Edificio Principal fue declarado Monumento Histórico Nacional; con lo que el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del inmueble.

2. DESARROLLO HISTORICO

2.1 El Origen:

El teatro en Costa Rica, como espacio de recreación, está presente desde inicios del siglo XIX, periodo en el que su interés y gusto fue creciendo con la conformación del Estado; esto para los distintos grupos sociales.

Desde la administración del último Jefe de Estado y fundador de la República (1848), José María Castro Madriz (1847-1849 y 1866-1868) se empezó a gestar la propuesta de crear un teatro público; idea que fue madurándose por décadas, tanto que inclusive, el presidente Tomás Guardia Gutiérrez (1870-1882) llegó a decretar la construcción de este edificio y la compra del terreno. No siendo posible, en este mandato concretar el añorado deseo, debido a la situación económica del país.

Sin embargo, durante el mandato de Juan Rafael Mora Porras (1849-1859) se levantó un teatro público, conocido inicialmente como Teatro Mora, y posterior al derrocamiento de dicho estadista, pasó a llamarse Teatro Municipal. Se trató de una edificación sencilla, que durante su existencia (hasta 1888) no logró satisfacer las aspiraciones de las elites económicas y culturales del país. Es por ello que, con su demolición, producto de un terremoto, se exacerbó la necesidad de un gran teatro.

No es hasta el gobierno de José Joaquín Rodríguez Zeledón (1890-1894) que se presentan condiciones favorables para que efectivamente se construya un "Teatro Nuevo", tales como excelentes precios internacionales del café, un auge en la construcción y, sobre todo, el deseo ferviente de los liberales en el poder de modernizar San José.

De esta manera, la Secretaría de Fomento (hoy MOPT) elaboró los planos, se procedió con la compra del terreno y los trabajos de limpieza del espacio empezaron en enero de 1891. La construcción se extendió hasta el 14 de octubre de 1897 y el Teatro fue inaugurado el 19 del mismo mes.

Es por tanto que surge el TNCR en el contexto del modelo liberal positivista, enmarcado en términos republicanos; en momentos en que el Estado decidió

abocarse a moralizar la sociedad costarricense con fines civilizatorios. Así, la obra, convertida en un gran templo de arte, logró cristalizar estas aspiraciones culturales; cuyo empeño requirió de todos los costarricenses, al contribuir, primero con un impuesto al café y posteriormente con una carga impositiva a los productos de importación; esta última representó cerca de un 96% del presupuesto destinado a su edificación y ornamentación.

Desde su inauguración a la fecha han transcurrido 120 años, entrelazando los siglos, los eventos históricos y políticos y las generaciones. Puente entre los continentes abonando el aporte artístico extranjero con el nacional, casa de Estado, alegoría y símbolo cultural.

Contribuye su edificación a una transformación inmediata del paisaje urbano y también de la vida cultural de los costarricenses, recreando el entretenimiento y la sociabilidad mediante la convivencia en una excelsa obra arquitectónica ideada por décadas y de carácter público.

El TNCR es producto de las políticas culturales que se han entrelazado a través de los tiempos, y se actualiza según los ideales de cada momento histórico, cuya misión permanente es la promoción de actividades de alto nivel artístico y político para el país. Su arquitectura y ornamentación academicista expresan los ideales artístico-culturales promulgados por los mandatarios que gobernaron en los inicios de la Primera República, y su influencia fue trascendental para el devenir de la plástica y la arquitectura costarricense del siglo XX.

De esta manera, se ha convertido en un ícono del imaginario costarricense, pieza fundamental en el paisaje urbano de la ciudad capital, que merece someterse a la formalidad de la designación de símbolo nacional.

Este monumento nacional incorpora elementos de autenticidad, integridad, es único e irremplazable, y, desde el punto de vista histórico y estético, ha trascendido a Centroamericana como un ícono regional.

Sin embargo, el TNCR no está exento de vulnerabilidad, por lo cual, su inclusión como símbolo patrio contribuirá a mantener y a alimentar la memoria colectiva de la nación, a fortalecer la apropiación de este templo del arte como casa de todos los costarricenses y a defender la presencia de las distintas manifestaciones culturales en la diversidad costarricense; así como a la conservación del patrimonio histórico arquitectónico, y la salvaguardia del patrimonio inmaterial que contiene, mediante la divulgación y la educación de los costarricenses a través de sus procesos educativos formales y no formales, entre otras medidas.

Esta obra cumple con la función de ser un escenario para la expresión artística y a su vez se instituye en un espacio dedicado a erigir la memoria colectiva de quienes han sido protagonistas y testigos del quehacer cultural del país.

2.2 El Hoy:

El Teatro Nacional de Costa Rica ha ido evolucionando, lo que se evidencia al desarrollar diversas producciones y coproducciones, tales como: Espectáculos comprendidos en el Programa Erase una Vez y Ventana al Mundo, Teatro de medio día, aperitivo musical, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación, Jornada Coral Navideña, coproducciones y producciones en la Sala Vargas Calvo. Siendo el TNCR, una institución adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, creado con el objetivo de promover la producción de las artes escénicas de gran relevancia cultural y alta calidad artística dirigidas al público en general. Y a su vez, conservar el patrimonio material para uso de sus visitantes.

A su vez el TNCR., ante la situación actual de su edificio principal de no contar con un sistema eléctrico que cumpla con el código eléctrico vigente en cuanto a normas de seguridad y sistema de protección contra incendios para salvaguardar la vida de sus ocupantes y la integridad del bien patrimonial. Se tiene un rezago tecnológico tanto en lo que respecta a la concha acústica, el sistema de luces y sonido que se utiliza y que no cumplen con la exigencia de algunas de las compañías que se llegan a presentar en el Teatro. Están operando dentro del edificio del Teatro una importante cantidad de oficinas administrativas, que potencian el riesgo a incendio, pues el Teatro no fue diseñado para albergar este tipo de actividades, por lo que ha sido necesario improvisar instalaciones eléctricas para poder cumplir con los requerimientos de los equipos como computadores, aires acondicionados. Así mismo, no se cuenta con un cableado estructurado certificado mediante el cual se mejore la conexión a internet tanto para los usuarios del teatro como para los visitantes al mismo, etc.

Todo lo anterior, producto del deterioro natural, al tipo de construcción cuyo componente en madera es muy alto, lo que implica riesgos de incendio, los materiales de la mecánica teatral clasificados como combustibles y que a sus 120 años de construido es de urgencia realizar algunas inversiones que garanticen su permanencia en el tiempo y sobre todo que sus actividades se lleven con seguridad y calidad.

Siendo necesario, reforzar las acciones que se han venido realizando en los últimos años, inscribiendo el 17 de julio del año 2017 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico TNCR., para así, realizar las gestiones correspondientes para gestionar el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto.

El objetivo de este proyecto es el implementar el programa de intervención del Teatro Nacional por medio de proyectos para la adecuación del edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente con el fin de asegurar la preservación del edificio patrimonial, además excluir del mismo cualquier actividad de tipo administrativo que represente un riesgo. Logrando así la fusión del legado del siglo XIX con las necesidades del siglo XXI.

En cumplimiento del objetivo indicado, con la ejecución del proyecto el TNCR., espera obtener los siguientes resultados:

- a. Minimizar el riesgo eléctrico del Teatro Nacional al lograr sustituir todo el sistema eléctrico el cual se ejecutará en un plazo de un año a partir del inicio de las obras.
- b. Minimizar el riesgo de incendio al construir el sistema de protección contra incendio salvaguardo así el Patrimonio Histórico en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.
- c. Construcción de edificio Anexo (dos pisos subterráneos y seis por encima de nivel de calle) para un total de 5.261,98m² la construcción se estima en 12 meses.
- d. Lograr la modernización del escenario (mecanismo teatral automatizado, concha acústica, cámara de insonorización, refuerzo estructural de la caja escénica), esto se logrará tener listo en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.
- e. Los proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos permitirán como su nombre lo indica la conservación del Patrimonio y cumplir con el mandato legal que establece el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico. Entre estas obras están: la insonorización de la sala principal, la climatización de la sala principal, la sustitución y fumigación de maderas dañadas por termitas, la sustitución de alfombras, tapices y la restauración de pinturas decorativas.

Todos los resultados esperados se deberán tener listos en un plazo de 34 meses una vez iniciado el proyecto. Es decir, para el mes de julio del 2021, para poder celebrar en el Teatro Nacional las actividades del Bicentenario de la Independencia de Costa Rica de España el día 15 de setiembre del 2021 (ver anexo 2).

En el año 2017, además de la inscripción del proyecto, este es el año en el que se realizan diversas solicitudes; Aval de oportunidad del proyecto ante el Comité Nacional de Inversión Pública, autorización de negociación y aprobación final del Proyecto ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, solicitud de crédito ante el Banco Centroamericano de Integración Económica, revisión y aval del crédito por parte de la Dirección General de Crédito Público, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria y aprobación final del crédito por parte del Banco Central de Costa Rica, para presentarlo para su aprobación ante la Asamblea Legislativa.

Una vez aprobado el crédito y puesto en ejecución el proyecto, hay que considerar una serie de tareas estratégicas a realizar en el año 2018. ya que, en el año 2019 según cronograma, se estará en la etapa de ejecución del proyecto, que conlleva la toma de una serie de medidas, debido a los cierres de ciertas áreas del edificio principal y al traslado de los funcionarios a un edificio (alquilado), debido a los trabajos a realizar en el Monumento Histórico y a la construcción del nuevo edificio para la planta administrativa.

3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

3.1 *Objetivos estratégicos:*

1. Impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias, que incentiven la participación de todos los sectores de población. Este objetivo está propuesto en el marco del plan nacional de desarrollo, orientado a promover el desarrollo del país, elaborado por la Administración Solís Rivera, su vigencia se extiende desde enero del 2015 hasta diciembre del 2018.
2. Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención del cliente.
3. Prolongar la vida útil de los bienes culturales del Teatro Nacional, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo a través de la ejecución de proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura que permitan al Teatro Nacional continuar activo como teatro y destino cultural.

3.2 *Desafíos y metas planteados:*

El Teatro Nacional de Costa Rica tiene tres grandes lineamientos para su funcionamiento. Siendo necesario plantear un diagnóstico situacional que permita identificar los desafíos presentes, y formular los objetivos y metas para el futuro. El desarrollo integral de esta conceptualización tendrá como objeto la formulación del "Plan Estratégico 2018-2021".

3.2.1 **Lineamientos estratégicos**

El Plan Estratégico debe conceptualizar los siguientes lineamientos:

- I. **Primer lineamiento: El Teatro como Monumento Histórico**, con los desafíos que implican las vulnerabilidades que actualmente se detectan en el tema del sistema eléctrico obsoleto y de la ausencia de un sistema contra incendios, además, de una actualización equilibrada de la tecnología teatral, es indispensable; contar con un teatro en el cual, la parte que el público visita y observa, sea lo más cercano posible a la forma que tuvo en 1897, fecha de su inauguración, pero por otro lado, la parte oculta al público, donde se produce la creación de obras, pueda guardar la tramoya de madera tradicional y además contar con un sistema integral de tecnología teatral de principios del siglo XXI. La ejecución de este lineamiento se financiaría fundamentalmente con los ingresos provenientes del Impuesto a los Espectáculos Público I.E.P. Sin embargo, puede concebirse el desarrollo de donaciones y patrocinios para la restauración y adecuación de aposentos de gran valor histórico.

Bajo este lineamiento, se tienen metas extremadamente ambiciosas, tales como;

- Que el Teatro Nacional obtenga el rango de institución beneficiaria del llamado "Estatuto 501c" de los Estados Unidos, que es un status en el cual, los contribuyentes americanos podrían hacer donaciones al Teatro Nacional y deducirlas de sus impuestos en ese país. Lo indicado con el objeto de generar importantes recursos.
- Crear una alianza con el Banco Central de Costa Rica, siendo esta labor indispensable, por los lazos que nos unen por medio de la plaza de la cultura.
- Y el iniciar con las gestiones requeridas para lograr un status con la UNESCO de "Patrimonio Material de la Humanidad".

II. **Segundo lineamiento: El Teatro como centro de producción, coproducción** y programación de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico. Este proceso requiere de un fortalecimiento de los recursos propios que el Teatro Nacional produce en cinco campos: boletería, alquileres, turismo, patrocinios y donaciones. El fortalecimiento de estas cinco fuentes de ingresos es fundamental, ya que históricamente el Teatro Nacional, salvo ciertos aportes puntuales, no recibe de parte del Ministerio de Cultura y Juventud, ninguna contribución para el desarrollo de las actividades teatrales. Y por ley, lo recaudado en el IEP, no puede ser utilizado por el Teatro para el apoyo de la producción teatral, sino solamente para la conservación. Por esa razón, toda futura dirección debe velar por un fortalecimiento de estas cinco fuentes de ingreso y organizar al personal de modo que todas contribuyan al esfuerzo.

Por el lado de los egresos que se ven reflejados en las decisiones de producción, coproducción y programación. El Teatro Nacional debe abrirse a todos los costarricenses con programas audaces de creación de nuevas audiencias. Históricamente esta gran casa de cultura ha albergado a las élites cultas de Costa Rica, en particular alrededor de los conciertos de temporada y óperas de la Orquesta Sinfónica y el Centro de la Música. La programación debe guardar un espacio en la clasificación de eventos a esta fuente tradicional de público, pero debe abrirse de modo valiente y resuelto a atraer nuevos públicos de todo Costa Rica.

El programa "Erase una Vez" es producto de los esfuerzos realizado por obtener nuevos públicos, que inicio en la presente administración. Consiste en una alianza con el Ministerio de Educación Pública MEP, de mucho interés para el Teatro, el cual debe inclinar esfuerzos para consolidar este programa, promoviendo como meta que todos los niños y niñas del país visiten una vez en su vida el Teatro Nacional de Costa Rica. En el año 2017, se tiene la meta de llegar a 40.000 asistentes de escuelas y colegios a los espectáculos realizados por esta Institución.

A su vez, se está gestionando un Decreto Ejecutivo con Casa Presidencial, para fijar la obligación del TNCR de producir cada año, un mínimo de tres grandes

producciones en la Sala Principal, además de las producciones tradicionales en el Teatro Vargas Calvo relacionadas con el concurso de Dramaturgia Inédita.

El cumplir con este lineamiento agrupa un esfuerzo de tres departamentos sustantivos: Promoción Cultural, Operaciones y Servicios y Escenario.

III. Tercer lineamiento: El Teatro Nacional como institución pública.

En este lineamiento es crucial terminar un proceso de reestructuración de las personas que trabajan en el teatro bajo diferentes conceptos: plazas, puestos de confianza, outsourcing, contratación profesional, donación de servicios por parte del sector privado, etc.

El punto más álgido en curso es encontrar una solución al problema de los 13 jornales, que deben desaparecer como forma jurídica, y convertirse en plazas. La presente administración ha planteado a la STAP un proceso en el cual, aparte de estas 13 nuevas plazas para absorber lo que hasta el momento son jornales, se propone la creación de 11 plazas nuevas, que serán financiadas con recursos propios de la Institución, y distribuidas de la siguiente forma;

- Seis plazas, cubiertas con recursos del IEP, estas corresponden a dos nuevos fiscales, que estarán apoyando la recaudación del impuesto de espectáculos públicos, y cuatro requeridas para fortalecer el Departamento de Conservación, el cual está conformado al día de hoy, solo por dos funcionarios.
- Y cinco plazas para apoyar el proceso de producción teatral, que serían financiados por los recursos que la institución genera en las áreas de turismo, boletería y alquileres.

3.3 Tareas estratégicas para el año de transición 2018

Como se mencionó el año 2018, es un año concebido como un año de intervención de preparación de la Institución para los años 2019, 2020, 2021 e inicio del 2022, años de ejecución del proyecto, en los cuales se deben considerar tareas para la ejecución de diversas acciones como:

- a. Programación y ejecución de todas las producciones y coproducciones de la Institución. Idear iniciativas que permitan continuar con el desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, que incentiven la participación de todos los sectores de población. Cumpliendo con la finalidad para la cual fue creado el TNCR., "promover en el más alto nivel artístico la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones".
- b. Idear formas para continuar con el servicio de Visitación del Edificio Patrimonial, canalizando eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención del cliente.

- c. Crear una estrategia para patrocinios y donaciones que permitan a la institución continuar con el cumplimiento de sus objetivos.
- d. Conformación de la Unidad Ejecutora para la Ejecución del Proyecto.
- e. Generar superavit, que permitan hacer frente a compromisos en el año 2019.
- f. Alquiler de un edificio para el traslado de todos los colaboradores del TNCR.
- g. Alquiler de bodegas para el resguardo de los materiales, bienes y activos de la Institución.

4. MARCO FILOSOFICO INSTITUCIONAL

4.1 Visión

Fortalecer y diversificar la oferta de las Artes Escénicas, con prácticas de mejora continua en todas sus áreas para capturar un público más amplio que valore el patrimonio histórico que constituye el Teatro Nacional.

4.2 Misión

Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

4.3 Productos Institucionales

1. Producciones y coproducciones de espectáculos del Teatro Nacional. Entendiendo por producciones y coproducciones; los espectáculos del TNCR. Siendo estos: todos aquellos eventos realizados en el marco del programa Erase una Vez, Teatro de Medio Día, el Aperitivo Musical, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación, Jornada Coral Navideña, espectáculos realizados en el Teatro Vargas Calvo y por el convenio Ventana al Mundo.
2. Visitas guiadas históricas educativas. Se refiere a la cantidad de personas que visitan el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica. Son realizadas por estudiantes de los diversos centros educativos, población nacional y extranjeros que nos visitan. Los visitantes pueden realizar su recorrido al edificio Patrimonial con un guía de la Institución, un guía independiente o por cuenta propia.
3. Edificio y Bienes Patrimoniales conservado. Se refiere a las actividades de conservación patrimonial.

4.4 Indicadores del producto.

1. Porcentaje de producciones y coproducciones desarrollados en cantones prioritarios. Para el año 2018 se tiene programado realizar dos actividades en los cantones de Turrialba y Guácimo.

2. Porcentaje de personas participantes en las presentaciones realizadas en los cantones prioritarios. Para el año 2018, se espera contar con un mínimo de asistencia de 300 personas a las actividades a realizar en el cantón de Turrialba y Guácimo.

3. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR. Entendiendo por poblaciones específicas: personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores.

4. Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal.

5. Porcentaje de crecimiento en las visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica. La cantidad de la población será contrastada contra el total de población recibida el año anterior, proyectando un aumento del 2% anual, manteniendo el comportamiento del año 2019 en el 2020, considerando que el proyecto de inversión de la Institución, se encuentra en su etapa de ejecución. La visitación al monumento histórico es realizada por estudiantes de los diversos centros educativos del país, población nacional y extranjeros que nos visiten.

6. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial. Este indicador corresponde al porcentaje del cumplimiento del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Se cuenta con una línea base del 25% y con un avance por año:

2018: 5%. Restauración de pinturas y telones. Trámites de contratación de las empresas para la implementación de los Diseños.

2019 y 2020: 66%. Ejecución del proyecto.

2021: 4%. Pendientes de la etapa de ejecución del proyecto.

4.5 Políticas Institucionales

1. Promover el mejoramiento continuo (cualitativa y cuantitativamente) en las actividades de fomento, promoción, organización y presentación de espectáculos públicos.

2. Fortalecer la conservación del Edificio Principal del Teatro Nacional, el cual constituye Patrimonio Histórico Nacional y una de las obras arquitectónicas más importantes del país.

4.6 Valores Institucionales

Los valores que guían el accionar institucional son los que se enumeran a continuación:

i. Integridad

Actuar en forma correcta e intachable de manera que pueda ser consecuente entre lo que se hace y lo que se dice. Son características indispensables de este valor la responsabilidad, la lealtad y la honradez.

ii. Creatividad

Buscar constantemente formas nuevas de hacer el trabajo, resolver problemas y satisfacer al cliente. La mejora en productos y servicios está dada usualmente por la creatividad que pongamos en buscar soluciones novedosas a las necesidades de los usuarios de nuestros servicios.

iii. Mejora continua

Brindar productos y servicios de la mayor calidad posible para el receptor externo e interno, que mejore día a día la calidad, los tiempos de respuesta y la actitud ante los clientes. Renovación constante de los procesos, de cara al cliente y de la tecnología a su servicio, serán objetivos de este gran valor.

iv. Espíritu de servicio

Es la actitud de prestar un servicio que se piensa totalmente en la satisfacción, pronta y compleja, de las necesidades del cliente, sean internos o externos. Cordialidad, cortesía y buen trato son aspectos implícitos de este valor.

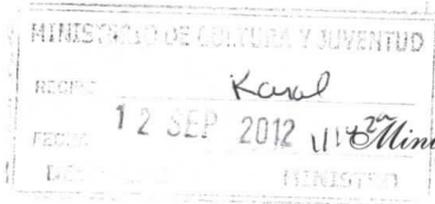
v. Proactividad

Anticipación, visión al futuro de oportunidades.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OCUPACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°8290, Ley de Creación del Teatro Nacional y en el Decreto N°31235-H (Reglamento a la Ley N°8290). El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico.

La estructura organizativa institucional vigente consta en oficio DM-539-12 -se adjunta imagen del oficio - y responde a la identificación de necesidades institucionales con el fin de cumplir de la mejor manera con los objetivos institucionales.



*Ministro de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

San José, 11 de setiembre de 2012
DM-539-12

Señor
Manuel Obregón
Ministro
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DM-1128-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, mediante el cual remite estudio técnico que justifica la reorganización integral del Teatro Nacional de Costa Rica y otorga su aval como Ministro Rector del Sector Cultura.

Asimismo se adjunta el pronunciamiento de Planificación Institucional en oficio Resolución N° SEPLA-01-2012 firmado por la Sra. Ana Isabel Padilla Duarte, Acuerdo N° 140-CD-2012 de la Sesión Ordinaria N°014-2012 celebrada el 26 de julio de 2012 en el que se da la aprobación institucional y adicionalmente, se aporta certificación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura en la que señala que la reestructuración propuesta para el Teatro Nacional de Costa Rica, no contraviene lo dispuesto por la Ley de Creación N°8290 del 23 de julio de 2002, y el Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo N°31235-C del 19 de marzo de 2003.

La propuesta de reorganización administrativa consiste en reformular toda la organización vigente del Teatro Nacional y plantear la estructura organizacional fundamentada en el flujo, secuencia y ejecución cotidiana de las actividades, procedimientos, procesos y macro-procesos, ajustándose a la disponibilidad de los recursos existentes y otros factibles de obtener, a fin de dar una mejor prestación del servicio y fundamentalmente cumplir con la misión institucional en la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conservación de edificio, monumento histórico del país.

Esta reorganización constituyó el resultado del liderazgo de la Directora General en la formulación de la propuesta así como del trabajo de consulta, socialización, análisis, de todos los miembros de la organización, con lo que se espera que se genere el compromiso, apropiación y corresponsabilidad necesaria en la etapa de implementación.



*Ministro de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

DM-539-12
Pág. -2-

A partir de este trabajo se determina la estructura organizativa, constituida por el nivel político y el nivel operativo, éste último conformado por la Dirección General y seis departamentos, con lo que se elimina el nivel de "unidades" establecido en la estructura organizacional actual.

Particularmente, se crea la Asesoría Jurídica y dos departamentos uno de los cuales (Festival de las Artes) ya funcionaba con nivel de unidad y el cual será trasladado al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en una propuesta de reorganización próxima, a su vez se elimina de la estructura organizacional la Contraloría de Servicios y 15 unidades organizacionales operativas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se concluye que los cambios propuestos son coherentes con las funciones y objetivos del TNCR, cumpliendo por lo tanto con lo establecido para las reorganizaciones administrativas y la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, se aprueba la organización y se brinda un período de seis meses para realizar los trámites correspondientes para trasladar el Festival de las Artes al Ministerio de Cultura y Juventud, correspondiendo a la decisión comunicada en oficio DM-913-2012 de fecha 9 de julio del 2012. La estructura es la que se indica a continuación y se visualiza en el organigrama adjunto.

Consejo Directivo

Auditoría Interna (staff)

Dirección General

Asesoría Legal (staff)

Planificación (staff)

Departamento Promoción Cultural

Departamento Conservación

Departamento Festival de las Artes (*transitoriedad por 6 meses*)

Departamento Escenario

Departamento Operaciones y Servicios

Departamento Administración

Es importante aclarar que esta aprobación, de acuerdo con la documentación presentada, no representa un impacto en el presupuesto nacional toda vez que se está utilizando el mismo recurso humano para su implementación. Únicamente se espera la normalización de situaciones atípicas en materia laboral y de gestión del recurso humano, que impactan la organización (trabajo extraordinario, jornales ocasionales, jornales fijos, servicios especiales), y se facilite la incorporación al régimen de Servicio Civil.



*Ministro de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

DM-539-12
Pág. -3-

Asimismo, se indica que de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.a), la institución dispondrá de un plazo de hasta un año para implementarla que regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio.

El Teatro nacional tiene la potestad de apelar esta resolución siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes N°5525, N°7668, Decreto Ejecutivo No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Cordialmente,


Roberto J. Gallardo Núñez
Ministro



- c. Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sr. José Joaquín Arguedas Herrera, Dirección General de Servicio Civil
Sra. Mayra Calvo Secretaria Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria
Sra. Carmen María Masis Aguilar, Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República
Sra. Adriana Collado Chaves, Directora General del Teatro Nacional
Sr. Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora Área de Modernización del Estado
Archivo

La meta anual de empleo vigente incluye 60 plazas por cargos fijos (tiempo completo) y 13 contrataciones con cargo a la sub partida jornales ocasionales, para un total de 73 puestos en la Relación de puesto del TNCR.

Se tramito mediante oficio TN-DG-347-2017, de fecha 18 de agosto del año 2017, solicitud de creación de plazas para normalizar la situación de las 13 contrataciones jornales ocasionales y 11 plazas nuevas para la gestión de conservación del edificio patrimonio histórico y la generación de ingresos propios.



RECIBIDO
HARRY CAMPOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Viernes 18 de agosto del 2017
TN-DG-347-2017

RECIBIDO DGP
18 AUG 2017 PM 1:23

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

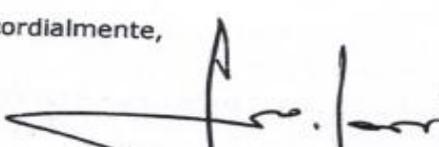
Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, me es grato volverle a remitir Estudio Técnico, Solicitud Creación de Plazas para el Teatro Nacional, con un capítulo adicional de Anexos que considero muy importante para su valoración.

El capítulo de Anexos, está compuesto por las minutas de reuniones realizadas con los servidores contratados con cargo a la sub-partida jornales ocasionales. Considero de alta importancia estos documentos, ya que como lo señalan las Guías Organizacionales de MIDEPLAN, el éxito de las gestiones ocupacionales es la comunicación y socialización de los planes estratégicos de la institución.

Esperando que el documento cumpla técnica, económica y jurídicamente, y agradeciendo de antemano su gentil atención, quedo atento a cualquier consulta o requerimiento adicional de información.

De usted, le saluda cordialmente,


Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica



Seguidamente se muestra el organigrama vigente:

Organigrama Teatro Nacional de Costa Rica



NIVEL POLÍTICO

INSTANCIAS ASESORAS

NIVEL OPERATIVO -DEPARTAMENTOS

La estructura organizativa descrita permite al Teatro Nacional de Costa Rica, ejecutar con calidad, eficacia y eficientemente, los procesos, los procedimientos y las actividades de la institución, para llevar sus productos a sus clientes internos y externos, así como a los socios estratégicos.

La misma está conformada por:

5.1 Consejo Directivo.

Cuerpo colegiado encargado de establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional de Costa Rica, integrado por el ministro o viceministro de cultura y juventud o su representante quien lo presidirá y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro de Cultura y Juventud, los que deberán contar con amplia trayectoria en el campo de las artes y ser de reconocida solvencia moral. Serán nombrados por un período de cuatro años, desempeñarán sus cargos ad honórem y podrán ser reelegidos. Los nombramientos que se realicen para cubrir vacantes por muerte, renuncia o incapacidad, se harán por el resto del período del miembro saliente.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el director general.
- c) Proponer, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios del Teatro.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de las instalaciones del Teatro Nacional como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y protocolarias, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

- k) Aprobar la realización de convenios y las contrataciones que sean necesarias para el funcionamiento del Teatro.
- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro y en las demás salas y galerías de su pertenencia.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales, que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional, y demás instalaciones de su pertenencia.
- n) Administrar el fondo del Teatro Nacional y autorizar los egresos.
- o) Rendir anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la Ley.
- p) Las demás que las leyes o reglamentos futuros le señalen.

5.2 Auditoría Interna.

El Teatro Nacional de Costa Rica cuenta con un Auditor Interno de nombramiento del Consejo Directivo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación respectiva. Dicho funcionario estará supeditado sólo administrativamente al Consejo Directivo, gozando de completa autonomía para el ejercicio de sus funciones y labor de fiscalización. En su labor de fiscalización, estará supeditado en lo aplicable, a las disposiciones de la Ley del Teatro Nacional, la Ley de Control Interno (Nº8292 de 31 de julio de 2002) y normativa conexas. La Auditoría Interna cuenta con su propio reglamento, denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Teatro Nacional (Reglamento Nº14 de 25 de agosto de 2011).

5.3 Dirección General.

Máxima autoridad administrativa, que ostenta la representación judicial y extrajudicial del Teatro Nacional de Costa Rica, le corresponde ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. La persona que ostente este cargo, lo realiza como un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura y Juventud.

La Dirección General cuenta con dos unidades con línea de asesoría según el siguiente detalle:

5.3.1 Asesoría Legal.

Unidad Staff, que le corresponde la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con el proceso de asesoría y gestión jurídica institucional, atendiendo los requerimientos y consultas en diversas materias (derecho administrativo, laboral, contratación administrativa, y otros), según las necesidades institucionales.

5.3.2 Planificación.

Unidad Staff, que le corresponde la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con el proceso de planificación institucional, en atención a lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional (N° 5525 de 2 de mayo de 1974), la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (N° 8131 de 18 de setiembre del 2001) y su Reglamento (D.E. N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero del 2006), y demás normativa aplicable.

5.4 Departamentos institucionales.

5.4.1 Promoción Cultural.

Nivel Sustantivo Organizacional del Teatro Nacional de Costa Rica, se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de diseño creativo y producción, en fase inicial, antes que la materia prima ingrese a la "fabrica" para su transformación, y en fase final, resultado del proceso de transformación de la materia prima a productos y su comercialización, mediante el ajuste de precios, retroalimentación y valoración de las estrategias, para satisfacer las necesidades de los usuarios. Tiene relación directa con el "prototipo" de productos, precios, plaza y postventa.

Objetivo General: Impulsar procesos de desarrollo de la creación artística, cultural y patrimonial en los productos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de actividades de análisis, valoración, inspección y supervisión de las estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo.

El departamento de Promoción Cultural ejecuta los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de convocatorias.
- . Proceso de Producción.
 - Procedimiento de Diseño de Programación.
 - Procedimientos de Producción Artística de eventos propios.
 - Procedimientos de Diseño Gráfico.
 - Procedimiento de Mercadeo.
 - Procedimiento de Comunicación.

Funciones sustantivas:

a) Diseño creativo: se refiere a la conceptualización de propuestas de programación artística, espacios de educación no formal, acciones de promoción del turismo, iniciativas de producción de líneas de suvenires, acciones promocionales de espectáculos o visitas al teatro, estrategias para buscar recursos para proyectos de conservación, mecanismos de publicidad y mercadeo innovadores, nuevos productos para el Teatro Nacional de Costa Rica, y todas aquellas ideas que deban transformarse en servicios o productos que den vida a la misión institucional.

b) Producción: Fases secuenciales de trabajo mediante las cuales se pretende transformar un objetivo, una propuesta ideal de creación o promoción cultural, en una realidad concreta o proyecto, ello mediante la interrelación de actividades y procedimientos coordinados y ejecutadas por un equipo multidisciplinario con especialidad en producción artística, mercadeo, comunicación y diseño gráfico. Sus fases son la pre-producción, producción y post-producción.

c) Mercadeo: Es el Área que desarrolla un conjunto de principios, metodologías y técnicas destinadas a lograr con beneficio, la satisfacción del cliente mediante un producto o servicio. Involucra el diseño de estrategias de mercado (con sus respectivos estudios), estrategias de ventas y posicionamiento de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica.

d) Comunicación: Se encarga de la difusión de los productos y la programación de los eventos, a través de estrategias comunicativas en distintos formatos, que potencien y posicionen al Teatro Nacional de Costa Rica en los medios de comunicación del país, redes sociales, con el fin de alcanzar distintas audiencias.

e) Diseño gráfico: Área creativa responsable de diseñar y generar material gráfico-artístico, de apoyo para comunicar y publicitar los productos y las distintas actividades que se efectúan en el Teatro Nacional de Costa Rica.

Este departamento cuenta con cuatro indicadores:

- a. P.01.01. Porcentaje de producciones y coproducciones desarrollados en cantones prioritarios.
- b. P.01.02. Porcentaje de personas participantes en las presentaciones realizadas en los cantones prioritarios.
- c. P.01.03. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR.
- d. P.01.04. Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal.

El producto final generado por este departamento son las producciones y coproducciones de espectáculos del Teatro Nacional. Este es de cobertura geográfica nacional e internacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder a una oferta amplia y equilibrada de espectáculos artísticos y culturales, en línea con el objetivo estratégico del programa el cual es; Impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias, que incentiven la participación de todos los sectores de población.

Es importante mencionar que este objetivo estratégico está relacionado con el cumplimiento del Programa de desconcentración cantonal artística, educativa y cultural compromiso adquirido con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. Cumpliendo en este periodo con las siguientes metas institucionales;

- Realizar 8 actividades nuevas en cantones prioritarios como parte del Programa de desconcentración artística, educativa y cultural.
- Lograr una participación de 1.200 personas en las actividades desarrolladas en cantones prioritarios.

Beneficiando en los diversos años a la población de diversos cantones de diversas regiones;

2015: Región Brunca: Coto Brus y Buenos Aires

2016: Región Huetar Caribe: Limón y Talamanca

2017: Región Central: Tarrazú, León Cortés

2018: Región Central: Turrialba, Región Huetar Caribe: Guácimo

5.4.2 Conservación.

Nivel Sustantivo Organizacional. El Departamento de Conservación permite asociar todas las actividades, procedimientos y procesos que se aplican para garantizar la correcta restauración y mantenimiento del Edificio Monumento Histórico. Es decir, se toma en cuenta la seguridad, el control de las condiciones ambientales, las intervenciones anteriores, la naturaleza y los componentes de los diferentes materiales que conforman el objeto y su proceso de fabricación, para obtener trabajos de calidad según normativa de las cartas internacionales de Conservación.

El departamento opera y ejecuta proyectos en el campo de la Conservación y del desarrollo de Instalaciones (procedimientos de mantenimiento, restauración y adecuación de la infraestructura). De tal forma, que el departamento es la "fábrica" del edificio y satisface sus necesidades estructurales y estéticas mediante la transformación de los insumos, (requerimientos técnicos) para obtener productos, (proyectos finalizados) que preservan y benefician directamente al Monumento Nacional y Patrimonio Histórico-Arquitectónico y sus instalaciones anexas. Genera el producto: Proyectos de Conservación y Desarrollo de Instalaciones.

Objetivo General: Prolongar la vida de los bienes culturales del Teatro Nacional de Costa Rica, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas, como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo y ejecutar proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura, que permitan que el Teatro Nacional de Costa Rica, continúe activo como teatro y como destino cultural y turístico.

El departamento de Conservación ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de resguardo de bienes y archivo.
- . Proceso de Conservación del Teatro Nacional.
 - Procedimiento de Restauración y Mantenimiento.
 - Procedimiento de desarrollo de instalaciones y Mantenimiento.

Funciones sustantivas:

a) Restauración y Mantenimiento: Es el Área Técnica dentro del proceso de conservación que se ocupa de prevenir el deterioro e intervenir directamente los objetos cuando el deterioro, el desgaste o los medios preventivos no han sido suficientes para mantenerlos en buen estado;

b) Desarrollo de Instalaciones y Mantenimiento: Es el Área Técnica dentro del proceso de conservación responsable de las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuación de infraestructura, cuenta con un equipo de servidores capacitados en obras de construcción y desarrollo de instalaciones según requerimientos institucionales.

El producto final generado por este departamento es mantener el Edificio y Bienes Patrimoniales conservados, el cual, es de cobertura geográfica nacional, pero su área de influencia es a nivel nacional e internacional. La población objetivo es nacional e internacional, ya que los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder al disfrute de un inmueble con declaratoria de monumento nacional de gran valor cultural, ya sea asistiendo a las producciones y coproducciones del TNCR., que son eventos culturales y artísticos de alta calidad, o simplemente visitan el monumento histórico por interés en realizar una visita educativa cultural, en conocer el diseño ecléctico, elementos inspirados en la clásica Grecia y Roma en el área de vestíbulo, además de franjas de mármol y el estilo neo-clásico pompéico de los primeros y segundos vestíbulos, el suntuoso auditorio adornado con una gran araña y pinturas románticas que representan escenas de la vida del siglo XIX.

Lo anterior, en el marco del objetivo estratégico; Prolongar la vida útil de los bienes culturales del Teatro Nacional, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo a través de la ejecución de proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura que permitan al Teatro Nacional continuar activo como teatro y destino cultural.

Para la medición de este producto, se cuenta con el siguiente indicador:

P.03.01. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial.

La unidad de medida del producto es; el porcentaje de avance del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Proyecto a realizarse en un plazo de cuatro años, con la siguiente proyección de avance:

línea base del 25%

2018: 5% Restauración de pinturas y telones. Tramites de contratación de las empresas para la implementación de los Diseños.

2019: 33%

2020: 33% 2019 y 2020:66%. Ejecución del proyecto.

2021: 4% Pendientes de la etapa de ejecución del proyecto.

5.4.3 Escenario.

Nivel Sustantivo Organizacional. El Departamento de Escenario, en el Macro-Proceso de Producción y Consumo de Eventos, realiza un proceso que define la "fabricación escénica" del evento, en torno al cual son seleccionados, manejados y desarrollados todos los elementos técnicos de la puesta en escena, tales como: iluminación, vestuario, musicalización, ambientación, y escenografía. Por lo cual se ejecuta el proceso de puesta en escena con diversas actividades de planeación, dirección, organización, coordinación y ejecución, vinculadas directamente con los eventos.

Tiene a su cargo, gran parte de las actividades de atención al cliente interno, tales como; atender requerimientos técnicos, montajes, ensayos de piso, ensayo de luces, ensayos de sonido, ensayo general, presentaciones y el desmontaje. Todas estas actividades requieren de una estrecha coordinación entre el departamento y los productores, socios estratégicos, promotores de cultura y artistas.

Objetivo General: Administrar los recursos en iluminación, sonido y escenografía, diseñando, construyendo, montando y operando los requerimientos técnicos de la puesta en escena de los productos producción y consumo de eventos y producción y consumo de festivales.

El departamento de Escenario ejecuta los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de Dirección Técnica.
- . Proceso de Puesta en Escena.
 - Procedimientos de Producción Escénica.
 - Procedimientos de Iluminación.
 - Procedimiento de Sonido.
 - Procedimiento de Tramoya.

Funciones sustantivas:

a) Producción escénica: Es la coordinación con las contrapartes externas para determinar las necesidades técnicas para la ejecución de la puesta en escena de un evento en específico, con su respectiva programación de montajes, ensayos y desmontajes, realiza el cálculo de personal requerido por función y las necesidades de equipo. Esto demanda también coordinación con el Área de Boletería, Servicio al Cliente y Personal de Apoyo, (acomodadores) para trabajar articuladamente en la entrega del producto a los clientes.

b) Iluminación: Coordina y opera los equipos eléctricos de tecnología, con el propósito de crear los ambientes de iluminación más favorables, por medio de efectos especiales en la tonalidad de la luz artificial, para el desarrollo de una obra escénica u otro tipo de evento dentro de los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, según la solicitud del cliente o el diseño de la Producción, implica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;

c) Sonido: Actividades técnicas de obtención, coordinación y supervisión del sonido en las escenografías de las obras y eventos presentados en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, implica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;

d) Tramoya: responsables del acondicionamiento de los escenarios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el uso de elementos escenográficos para crear el espacio indicado según especificaciones técnicas del evento.

El producto final generado por este departamento es la puesta en escena de las diversas producciones y coproducciones del TNCR, es el que hace posible se realicen las presentaciones en los diversos espacios escénicos (Sala principal, Sala Vargas Calvo y Foyer).

Es el departamento que tiene un contacto directo con los productores, artistas y población demandante de los servicios del TNCR. Por tanto, los usuarios y beneficiarios de los servicios de este departamento son los artistas y el público en general, que tienen la oportunidad de observar espectáculos y eventos de alta calidad técnica en materia de sonido, iluminación y escenografía.

5.4.4 Operaciones y Servicios.

Nivel Sustantivo Organizacional. Se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de servicios, con un enfoque primordial en la comercialización de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica y en la atención al cliente. El departamento de Operaciones y Servicios tiene una participación primordial en la fase final de los productos, con procesos de servicio, procedimientos de venta y actividades de la cadena de distribución.

El departamento de Operaciones y Servicios realiza un proceso de “servicios” que implica los procedimientos de logística pre-evento de servicios conexos (servicios de transporte y seguridad, y de atención al cliente), la comercialización que implica la venta directa en boletería, venta por teléfono, venta web y atención de eventos y las siguientes actividades asociadas: inventarios, atención al cliente, información, ventas y distribución.

Complementariamente, en el Departamento de Operaciones y Servicios se ejecutan procedimientos de limpieza, seguridad y transporte. Todos son del giro cotidiano y general de los procesos administrativos, técnicos, operativos y de servicios de la institución, de igual forma, estos tienen relación con los Macro-Procesos y productos que consumen los clientes.

Es importante mencionar que este departamento en coordinación con la Unidad Asesora de Planificación y la Dirección General, está a cargo de los proceso de mejora continua y la revisión de procedimientos y actividades.

Objetivo General: Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención esmerada y personalizada del cliente.

El departamento de Operaciones y Servicios ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de convocatorias.
 - Procedimientos de información.
- . Proceso de Servicios.
 - Procedimiento de Boletería.
 - Procedimiento de Ventas.
 - Procedimiento de Turismo.
 - Procedimiento de Atención de Eventos.
 - Procedimiento de Limpieza.
 - Procedimiento de Seguridad.
 - Procedimiento de Transporte

Funciones sustantivas:

a) Boletería: Brindar opciones de acomodo y logística de la venta y cobro de los boletos para los eventos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de venta en ventanilla, teléfono e internet, así como comercializar los tiquetes del producto turismo y atender al cliente de modo pertinente, según sus necesidades.

b) Atención de Eventos: Atender la logística de entrada, intermedio y salida de las presentaciones de eventos en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, iniciando con las convocatorias de extra función y personal de apoyo, continuando con la ejecución de operaciones durante el evento, a través de la atención de clientes con Encargados de Puerta y Acomodadores contratados, así como Servidores en Boletería, Transporte, Limpieza y Seguridad y finalizando con el pago de la prestación del servicio, según Reglamento o contrato adjudicado.

c) Turismo: Atender la logística de entrada, intermedio y salida de los servicios turísticos del Teatro Nacional de Costa Rica. Llevar al día registros estadísticos de esta actividad.

d) Ventas: Comercializar y distribuir los productos del Teatro Nacional de Costa Rica a través de estrategias y herramientas establecidas por el área de mercadeo.

e) Seguridad: Vigilar y resguardar a los clientes externos, internos, servidores, artistas, el edificio patrimonial y las instalaciones del Teatro Nacional de Costa Rica.

f) Limpieza: Eliminar la suciedad y mantener el orden de los elementos y espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante prácticas, implementos y productos regulados de limpieza.

g) Transporte: Trasladar servidores, mensajería y otros elementos desde, o, hacia el Teatro Nacional.

Este departamento cuenta con un indicador:

P.02,01, Porcentaje de crecimiento en las visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica.

El producto final generado por este departamento son las Visitas guiadas históricas educativas. Este es de cobertura geográfica nacional e internacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tienen la oportunidad de acceder al disfrute de un inmueble con declaratoria de monumento nacional de gran valor cultural, que realizan una visita educativa cultural, donde tienen la oportunidad de conocer el diseño ecléctico, elementos inspirados en la clásica Grecia y Roma, además de franjas de mármol y el estilo neo-clásico pompéico, así como el espléndido auditorio adornado con una gran araña y pinturas románticas que representan escenas de la vida del siglo XIX.

Todo en línea con el objetivo estratégico del programa, el cual es:

Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención del cliente.

5.4.5 Departamento de Administración.

Nivel de apoyo y soporte organizacional. El Departamento de Administración es el que permite la operación de la institución ya que da soporte a la parte sustantiva de la institución, a través de sus diversos procesos: financiero contable, de adquisiciones "Proveeduría Institucional", recursos humanos, cobro de espectáculos públicos "Fiscalía", de archivo institucional y tecnologías de la información, que sirven de soporte, brindan recursos a los departamentos sustantivos y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, cuyos productos están orientados a satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos.

Los Procesos del departamento de Administración son los que sostienen la operación de la institución, están muy relacionados con requisitos de las normas que establecen los modelos de gestión. Comprende entre sus actividades el dirigir, planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar la programación y desarrollo de actividades profesionales técnicas y administrativas orientadas a garantizar la buena marcha de los procesos administrativos del Teatro Nacional.

Objetivo General: Suministrar los recursos administrativos, financieros, de compras, cobro de impuesto, de soporte archivístico e informático, en el marco de la legalidad, que permitan la óptima operación del "enfoque basado en procesos" de los departamentos sustantivos o claves.

El departamento de Administración ejecuta los siguientes procesos:

. Proceso Financiero Contable.

- . Proceso de Proveeduría Institucional.
- . Proceso de Recursos Humanos.
- . Proceso de Fiscalía de Espectáculos Públicos.
- . Proceso de Archivo Institucional.
- . Proceso de Tecnologías de la Información.

Funciones sustantivas:

a) Financiero Contable: Área encargada de labores de programación, dirección, coordinación, supervisión y operación de los procedimientos necesarios para el efectivo control y ejecución de las políticas administrativas y financieras de la institución;

b) Proveeduría Institucional: Área que asesora, organiza, ejecuta y supervisa en todas las etapas del proceso de contratación administrativa de la institución, en completo acatamiento con los reglamentos vigentes en materia de contratación administrativa y administración financiera, asegurando de esta manera integral transparencia en el proceso;

c) Recursos Humanos: Área que se encarga de seleccionar, contratar, formar, capacitar, y evaluar al personal del Teatro Nacional de Costa Rica, persiguiendo el objetivo básico de alinear y enlazar las tareas de los servidores con la estrategia y políticas de la organización;

d) Fiscalía de Espectáculos Públicos: Fiscalizar eventos organizados por terceros -públicos y privados-, para recaudar y cobrar el impuesto sobre espectáculos públicos según lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, creados por leyes No 3 del 14 de diciembre de 1918 y No 37 de 23 de diciembre de 1943, y sus reformas.

e) Archivo Institucional: Área de información que coordina el Sistema Archivístico Institucional, cumple con las funciones de organización y preservación de la documentación institucional y coordina lo relacionado con el Centro de Documentación e Investigación Histórico.

f) Tecnologías de Información: Área responsable de la realización y control de las actividades informáticas de la institución, encargada de brindar soporte técnico y asesoría estratégica para el máximo aprovechamiento de la tecnología disponible en el mercado en temas de telecomunicaciones y tecnologías de la informática, así como gestionar y dar mantenimiento al sitio electrónico institucional y al sistema de boletería en línea.

La medición de gestión administrativa se realiza mediante dos indicadores:

- a. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados.
- b. Porcentaje de recaudación de impuesto IEP.

El producto final del departamento de administración es la contribución del soporte administrativo por medio de una cadena de servicios eficientes e integrados que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales. Los beneficiarios son los

clientes internos y externos; llámense estos: funcionarios de los departamentos institucionales, artistas escénicos, proveedores, contratistas y el público en general.

La información que se genera debe remitirse por imperativo legal a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Cultura y Juventud, según corresponda y ello implica el manejo de aspectos técnicos y jurídicos propios de esta materia. Siendo el departamento de administración el que genera los insumos administrativos requeridos por el aparato estatal.

Para la consecución de las metas y objetivos institucionales, cada uno de los departamentos contribuye en el ámbito de sus competencias. Complementan, con recursos propios, los recursos que recibe vía transferencia de Ministerio de Cultura y Juventud y los recursos provenientes del impuesto sobre espectáculos públicos, con el fin de mejorar la prestación de servicios a sus clientes, usuarios y la ciudadanía en general, a fin de cumplir con lo dispuesto en su ley de creación y su reglamento.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA (TNCR)

El Teatro Nacional de Costa Rica es una Institución singular, por la diversificación de fuentes de financiamiento:

6.1 Ingresos provenientes del Impuesto sobre espectáculos públicos (IEP)

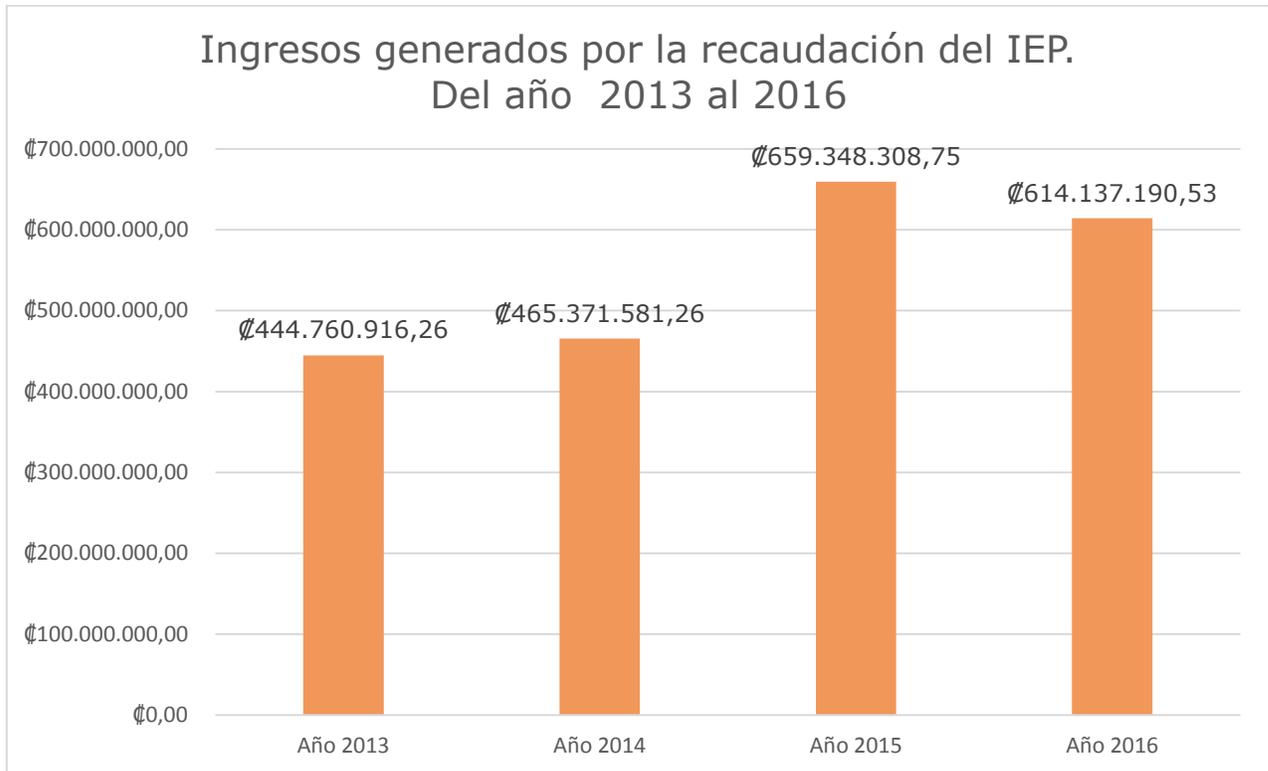
Conforme al artículo segundo del Reglamento para la aplicación del Impuesto sobre espectáculos públicos creados por Leyes No.3 del 14-12-1918 y No.37 del 23-12-1943 y sus reformas el Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), recibe un 50% de la recaudación de este tributo realizado en la Región Central del país. Los ingresos provenientes del IEP son para el uso exclusivo de las obras de restauración, remodelación y mantenimiento del edificio patrimonial.

El artículo segundo cita lo siguiente:

"En lo que respecta a la Región Central del país, son beneficiarios de este impuesto el Teatro Nacional, la Compañía Nacional de Teatro, el Museo de Arte Costarricense y los programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiéndoles de la recaudación de este tributo una proporción del 50%, 30%, 10% y 10% respectivamente."

Así mismo, conforme lo establece el Reglamento citado, al Teatro Nacional le corresponde coadyuvar en la vigilancia del correcto cobro de este impuesto, además es el encargado de hacer la distribución correspondiente, a cada una de las entidades usufructuarias de este tributo.

Para ello, año a año se implementan mejoras que han permitido optimizar en el proceso de recaudación del impuesto. En la gráfica siguiente se puede visualizar que a partir del año 2015 se ha logrado aumentar el monto recaudado, manteniéndose un comportamiento similar en el año 2016. No obstante, se visualiza la necesidad de reforzar la unidad de fiscalía con más personal, para que la labor de recaudación del impuesto de espectáculos públicos, presente tendencias de mejora continua.



6.2 Ingresos propios, producto de labores realizadas por la Institución.

El Teatro Nacional como se menciona es una Institución singular por los esfuerzos que realiza para desarrollar actividades propias que le permiten percibir ingresos, para su crecimiento y proyección cultural a la población costarricense.

Estos ingresos son percibidos de;

- La venta por medio de la boletería abierta a la población costarricense para el disfrute de las diversas producciones y coproducciones realizadas tanto en la Sala Principal como en la Sala Vargas del Teatro Nacional.
- Alquileres de la sala principal, Foyer, cafetería, primer vestíbulo.
- Visitación del Edificio Patrimonial; se refiere a la cantidad de población nacional o extranjera que visita el Monumento Histórico Teatro Nacional.

- Patrocinios o donaciones; El Teatro Nacional ha realizado una serie de actividades para conseguir patrocinadores o donaciones que permitan el efectuar labores en cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se presenta el comportamiento en los últimos tres años, de los ingresos adquiridos por actividades propias del Teatro. Ingresos generados por concepto de boletería, alquileres y visitación del edificio patrimonial. También se muestran los ingresos del año 2017, segregados en; ingresos reales obtenidos de enero a setiembre y una proyección de los ingresos a percibir de octubre a diciembre del año 2017.

	Ingresos 2014	Ingresos 2015	Ingresos 2016	Ingresos 2017		Total, de ingresos en el año 2017
				De enero a setiembre 2017	Proyección de octubre a diciembre 2017	
Alquileres	₡186.386.436,00	₡207.900.380,00	₡166.900.100,00	₡89.781.534,00	₡72.056.650,00	₡161.838.184,00
Visitación Edificio Patrimonial	₡136.531.759,00	₡168.865.191,32	₡140.468.101,01	₡129.545.346,00	₡29.261.500,00	₡158.806.846,00
Venta por Boletería	₡64.013.459,00	₡141.727.580,00	₡316.661.797,00	₡156.011.445,00	₡137.960.000,00	₡293.971.445,00
Total, de Ingresos por año	₡386.931.654,00	₡518.493.151,32	₡624.029.998,01	₡375.338.325,00	₡239.278.150,00	₡614.616.475,00

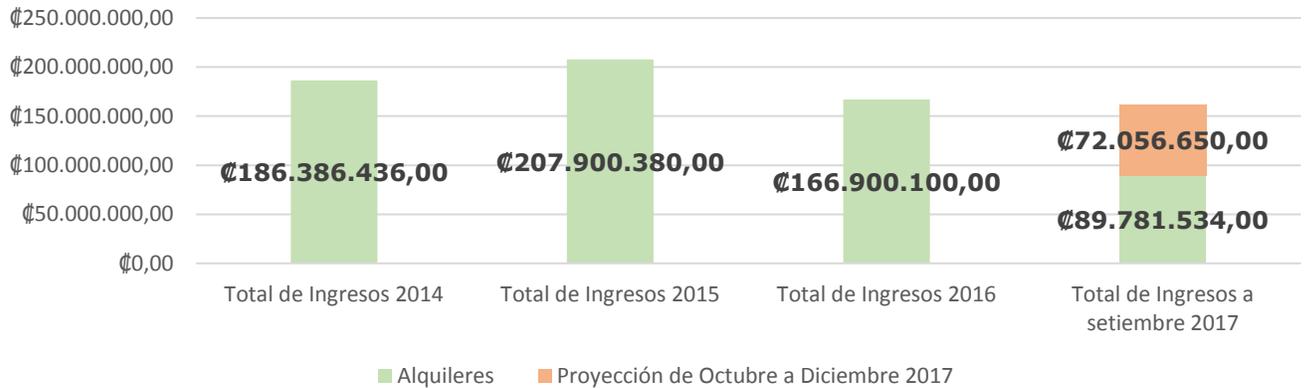
En la tabla anterior, se muestra un aumento de los ingresos generados año con año, lo que refleja el esfuerzo realizado por mejorar la proyección cultural del Teatro hacia la población costarricense, presenta un aumento notorio en los ingresos por concepto de boletería, que responde a un crecimiento en la cantidad de puestas en escenas de las producciones y coproducciones realizadas por el Teatro Nacional. Es decir, entre más ingresos, mayor proyección cultural hacia la población costarricense.

No obstante, se refleja la necesidad de revisar los procesos realizados para la ejecución de las diferentes actividades y tareas, debido a que, para el año 2017 se visualiza una baja en ingresos por concepto de boletería y alquileres esto con el objetivo de mantener comportamientos de mejora continua.

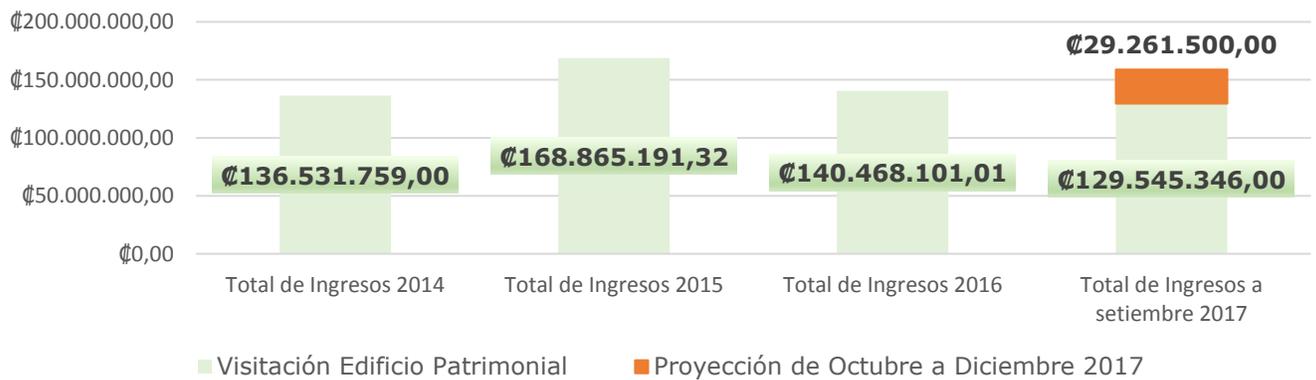
Es importante indicar que el total de ingresos a obtener en el año 2017, corresponde a ingresos reales y una proyección que se hizo, en razón de comportamientos del año 2016.

A continuación, se presenta de forma gráfica, el comportamiento individual de cada una de las actividades desarrolladas por el Teatro Nacional de Costa Rica, en los últimos tres años. Y el comportamiento proyectado para el año 2017.

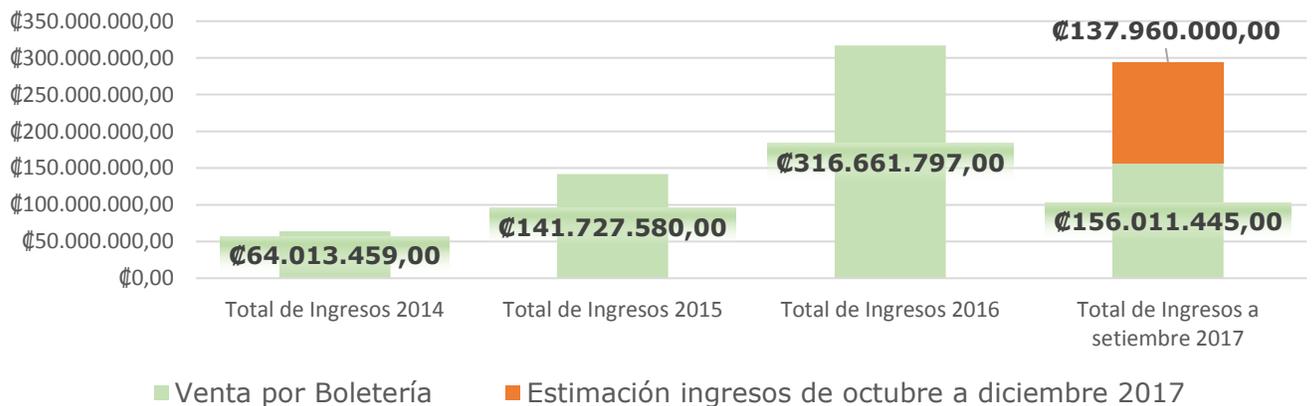
Ingresos por concepto de alquiler de edificios e instalaciones. Del año 2014 al 2017



Ingresos por concepto de visitación al edificio patrimonial. Del año 2014 al 2017

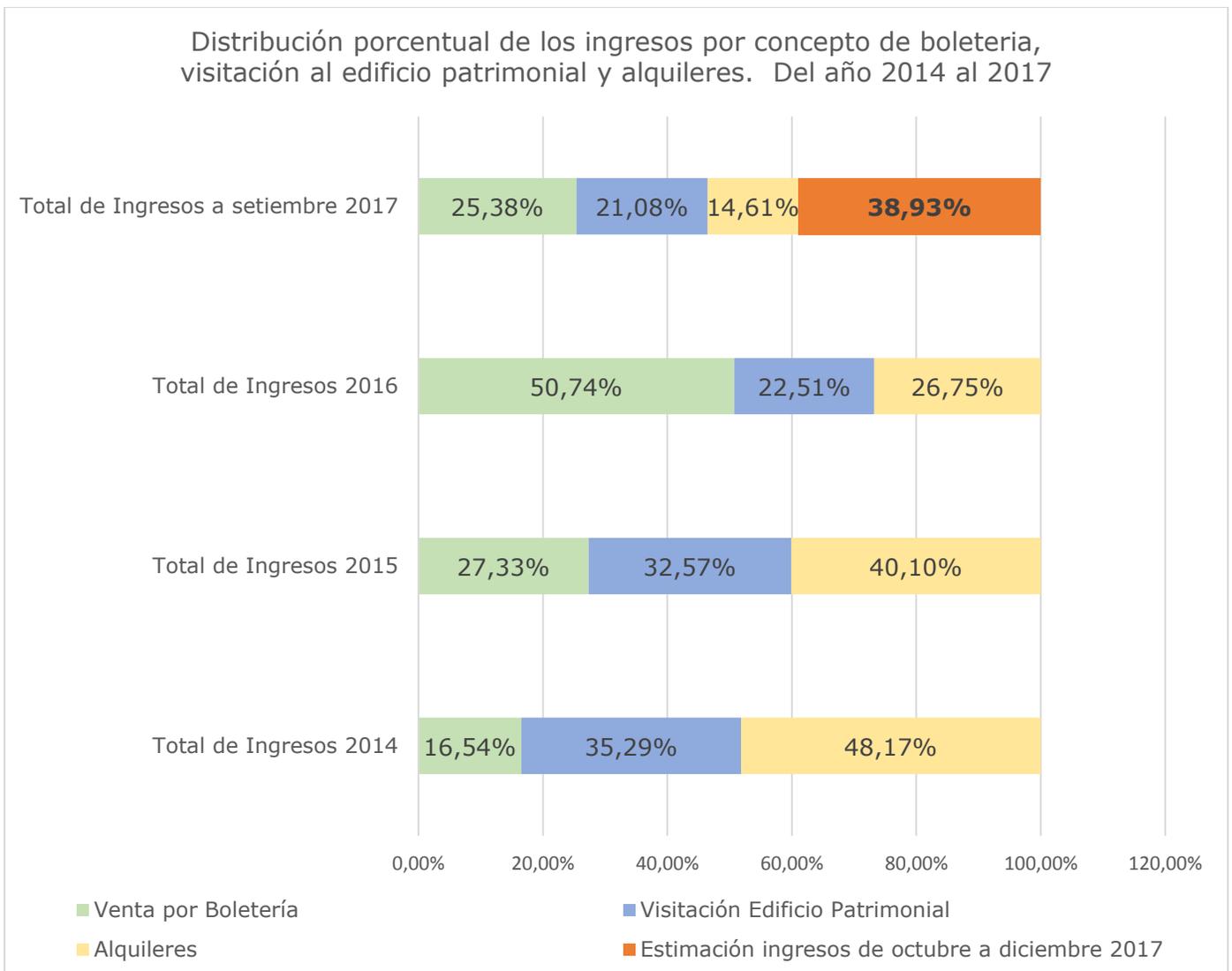


Ingresos por concepto de boletería. Del año 2014 al 2017



A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos generados por concepto de venta por boletería, visitación al edificio patrimonial y alquileres, en los años 2014, 2015 y 2016.

Para el año 2017 se refleja el mismo comportamiento, calculado datos reales al mes de setiembre. Del mes de octubre a diciembre del 2017 se considera una proyección de los ingresos, los cuales representan el 38.93% de los ingresos totales esperados al finalizar el año. Dicha proyección responde a la afluencia de personas esperadas en el mes de diciembre para el disfrute de la coproducción de cierre, que se llama "Alicia en el país de las maravillas", se hace con fundamento al resultado obtenido en el año 2016, con la presentación de la obra citada.



La cuarta actividad realizada por la Institución para la captación de recursos es la adquisición de ingresos a través de patrocinios y donaciones, labor que se ha ejecutado con mayor empeño en el año 2016, reforzado en el año 2017.

Para el año 2016, se registraron 13 donaciones de diversas instituciones y empresas privadas, en las cuales se capta de manera cuantificable un total de ₡78.884.876,76 (setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil, ochocientos setenta y seis colones con 76/100). Ver detalle en la siguiente tabla.

INGRESOS POR DONACIONES - PERIODO ECONÓMICO 2016

Nº	Fecha de Registro	Cuenta Contable	Nombre del Donante	Monto en Colones	Descripción	Tipo
1	21/01/2016	Donaciones corrientes de Empresas Públicas no Financieras	Instituto Nacional de Seguros	₡ 9.600.000,00	Pago de consultoría para elaborar sistema contra incendio pasivo (para aplicación de Norma NPA101 – seguridad humana), que incluye la elaboración de planos, visado y permisos de patrimonio	Monetario
2	29/02/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Evento Música Trova	₡ 19.000,00	Liquidación del Evento de Donaciones Una Velada de Música Trova, Liquidación de Depto. O y S. Se aplica para el pago contratación servicios relacionados con producciones artístico-culturales	Monetario
3	29/02/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Evento Música Trova	₡ 1.109.952,02	Liquidación del Evento de Donaciones Una Velada de Música Trova, Liquidación de Depto. O y S. Se aplica para el pago contratación servicios relacionados con producciones artístico-culturales	Monetario
4	09/03/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Sin Identificación	₡ 12.000,00	Donación Proyecto Libro, certificado mediante Oficio TN-OS-024-2016. Se aplica para el pago contratación servicios relacionados con producciones artístico-culturales.	Monetario
5	31/03/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Credomatic de Costa Rica	₡ 7.259.895,00	Donación de \$13,500 dólares, Concierto realizado el 28/01/16 de la Orquesta Filarmonica, Certificado mediante Oficio TN-GC-006-2016. Se aplica para el pago contratación servicios relacionados con producciones artístico-culturales.	Monetario
6	26/05/2016	Donaciones corrientes del Gobierno Central	Ministerio de Cultura y Juventud	₡ 6.000.000,00	Donación en especie de 300 Libros del CENAC, costo de cada ejemplar ₡20,000 colones, certificado mediante Oficio DVM-013-2016.	Especie
7	31/05/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Credomatic de Costa Rica	₡ 27.055.000,00	Donación de \$50,000 dólares, certificado mediante Oficio TN-GC-014-2016. Se aplica para el pago contratación servicios relacionados con producciones artístico-culturales.	Monetario
8	14/06/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Casa Conde	₡ 2.762.336,47	Donación en especie por Servicios de Hospedaje por \$5,041,68, certificado mediante Oficio TN-PC-401-2016.	Especie
9	11/08/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	SCOTIABANK	₡ 11.006.000,00	Donación de \$20,000 dólares. Se aplica para el pago de honorarios de la Compañía Monsako-no-Kai- Kyogen. Certificado mediante Oficio TN-PC-445-2016.	Monetario
10	31/08/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Hotel Presidente	₡ 3.054.133,26	Donación en especie por Servicios de Hospedaje por \$5,520,05, certificado mediante Oficio TN-PC-479-2016.	Especie
11	31/08/2016	Donaciones corrientes de empresas privadas	Matsuri	₡ 1.106.560,00	Donación en especie por Servicios en Actividades Protocolarias y Sociales por \$2,000,00, certificado mediante Oficio TN-PC-479-2016.	Especie
12	20/10/2017	Donaciones corrientes del Gobierno Central	Corte Suprema Justicia - Poder Judicial	₡ 7.500.000,00	Se aplica para el pago de servicios artísticos de la obra "La Orestiada".	Monetario
13	29/11/2017	Donaciones corrientes de Empresas Públicas no Financieras	Instituto Nacional de Seguros	₡ 2.400.000,00	Pago de consultoría para elaborar sistema contra incendio pasivo (para aplicación de Norma NPA101 – seguridad humana), que incluye la elaboración de planos, visado y permisos de patrimonio	Monetario
TOTAL INGRESO POR DONACIONES				₡ 78.884.876,76		

En el año 2017 se ha reforzado la tarea de canalizar recursos a través de los patrocinios/donaciones, llegando a establecer convenios con las siguientes empresas e instituciones:

- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Gerardo Araya- Alma de Café.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Hoteles Casa Conde S.A.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Brandwindow Services Costa Rica SRL.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Jiménez & Tanzi S.A.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Distribuidora La Florida, S.A.
- Convenio de donación a favor del Teatro Nacional de Costa Rica por parte de Garnier BBDO S.A.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Compañía Panameña de Aviación S.A. (Copa Airlines).
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Hotel Presidente.
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Sistema Nacional de Radio y Televisión
- Convenio de Cooperación recíproca entre el Teatro Nacional de Costa Rica y Asociación Alianza Francesa de Costa Rica

6.3 Ingresos transferencia de gobierno central (fondos de caja única), para pago de remuneraciones a funcionarios.

La tercera fuente de ingresos con que cuenta la Institución, son las transferencias que realiza el gobierno central, fondos que son exclusivos para completar el pago de los salarios de los funcionarios. Para el año 2018, el despacho del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud comunica mediante oficio DVMA-941-2017, que el monto a transferir al Teatro Nacional es de ₡1,011,370,000. Lo cual, no alcanza para cubrir el 100% del monto correspondiente remuneraciones, donde la Instituciones necesita un monto de ₡1,064,600,000.

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL

FICHA TÉCNICA

Institución:		Teatro Nacional de Costa Rica																		
Programa Presupuestario:		Conservación																		
PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLE				
				ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO															
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D			
P.03. Edificio y Bienes Patrimoniales conservado	P.03.01. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial	Porcentaje del cumplimiento del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Se inicia con una línea base del 25% y con un avance por año: 2018: 5%. Restauración de pinturas y telones. Trámites de contratación de las empresas para la implementación de los Diseños. 2019 y 2020: 66%. Ejecución del proyecto.	Informes de gestión del Departamento de Conservación	Realizar la programación anual de las actividades de conservación patrimonial, con base en la priorización de necesidades y su respectivo seguimiento.	X				X	X	X	X				X	X			
				Elaborar los carteles y realizar los procedimientos de contratación de las obras, servicios y materiales necesarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
				Reuniones de coordinación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
				Seguimiento constante de las labores realizadas por los contratistas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
				Elaborar los informes correspondientes.	X								X							X

Se registra en el mes de julio del año 2017 el programa integral de seguridad y conservación del monumento histórico TNCR, en el banco de proyectos de inversión público, proyecto que se encuentra en etapa de financiamiento, siendo indispensable el contar con la aprobación de la Asamblea Legislativa (Ver anexos 3 y 4).

8. AVAL VINCULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO



CENAC, 29 de mayo 2017
DM-649-2017

Señor
Fred Herrera
Director
Teatro Nacional de Costa Rica

Estimado señor:

En respuesta a su oficio TN-DG-0194-2017 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2018, se ha procedido al análisis de la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) de su institución.

La programación contenida en la MAPP 2018 de su institución, incluye 02 indicadores institucionales que contribuyen directamente al logro de las metas establecidas en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante" y representan un monto de ₡0.65 millones.

Realizado el análisis respectivo, se concluye que la MAPP 2018 de su representada contiene dentro de su programación los elementos concordantes con lo establecido en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante" y cumple con los "criterios de vinculación" establecidos (ver documento adjunto), por tanto, se brinda el aval de vinculación a la MAPP 2018, contando con el visto bueno de MIDEPLAN.

Atentamente,

SYLVIE ELENA DURAN
SALVATIERRA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
SYLVIE ELENA DURAN
SALVATIERRA (FIRMA)
Fecha: 2017.05.29 17:07:24
-06'00'

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra

CC: Sra. Carolina Thompson. Enlace de Planificación.

Sra. Ana Isabel Padilla Duarte. Subjefa, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial.



Criterios para brindar el dictamen de vinculación de la MAPP en relación con el PND 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante"				
Criterio de Vinculación	Respuesta			Observaciones
	Sí	No	No aplica	
1. En la programación anual contenida en la MAPP se incluyen 1 programas y 2 metas institucionales, lo cual es coincidente con los compromisos establecidos en el PND para el 2018.	x			
2. Hay consistencia entre los siguientes componentes del PND establecida en la MAPP (a excepción de la línea base, indicador y meta cuando ejecutan dos o más instituciones):				
2.1 Pilares y/o Ejes transversales de Gobierno	x			
2.2 Objetivos sectoriales	x			
2.3 Nombre Programa/Proyecto	x			
2.4 Resultados del programa/proyecto	x			
2.5 Indicador del programa/proyecto	x			
2.6 Línea base del indicador	x			
2.7 Meta del período del PND	x			
2.8 Meta anual	x			
2.9 Cobertura geográfica	x			
3. La programación del POI 2018 fue diseñada en el formato de la MAPP y matrices asociadas.	x			
4. Se incluye el contenido presupuestario para las metas institucionales vinculadas al PND y su respectivo código y programa presupuestario.	x			
5. La estimación anual de los recursos presupuestarios se presenta en millones de colones.	x			
6. Con la programación establecida en la MAPP es posible realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas del PND.	x			

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

9. SECCION DE INGRESOS

9.1 Justificación de los Ingresos

El presupuesto se financia en su totalidad con ingresos corrientes: tributarios y no tributarios, según el detalle que se observa en los cuadros adjuntos y que se explican brevemente a continuación:

1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento

Impuestos a los Espectáculos Públicos:

Este impuesto tiene su origen en las Leyes Núm. 3632 y Núm. 5780, las cuáles establecen que se cobre un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, salas de baile permanentes, cines y otros. Para el periodo presupuestario 2018 se incluyen ₡1.350.000.000.00 (Mil trescientos cincuenta millones de colones con 00/100) por este concepto lo cual representa 42% del total de ingresos. Este monto se estima tomando como referencia el promedio de lo recaudado durante los tres periodos anteriores.

El Teatro Nacional solo puede hacer uso del 50% de dicha suma, ya que según lo dispuesto en la Ley de Espectáculos Públicos Núm.5780, el Teatro Nacional recauda este impuesto y posteriormente transfiere recursos al Teatro Popular Mélico Salazar -Compañía Nacional de Teatro- (30%), al Centro Nacional de la Música -programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional- (10%) y al Museo de Arte Costarricense (10%).

1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS
1.3.1.2.03.04.0.0.000	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
Servicios de recaudación	

Servicio de Recaudación y Distribución de impuestos:

Consiste en el cobro de los costos por la gestión Administrativa del Impuesto de espectáculos públicos a la compañía Nacional de Teatro, Orquesta Sinfónica Nacional y Museo de Arte Costarricense. (ver anexo 5)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 5780 el Teatro Nacional debe distribuir el 50% de los recursos captados por el citado impuesto (₡675 millones) entre diversas entidades adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud; de previo al traslado se retiene una comisión del 16.1% por gastos asociados a servicios de recaudación. Por lo anterior, en el Presupuesto 2018 se incluyen ₡108.675.000.00 (Ciento ocho millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos).

1.3.1.2.04.00.0.0.000 ALQUILERES:

1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de Edificios e instalaciones:

Alquiler de Sala Principal de Espectáculos:

Se incluyen los recursos por concepto de alquiler de sala y espacios del teatro a los empresarios que traen espectáculos internacionales, grupos artísticos, entidades públicas y privadas, entre otros. A los grupos artísticos nacionales se les cobra un monto de alquiler más bajo en línea con el interés del Teatro Nacional de contribuir a proyectar el quehacer artístico del país a la ciudadanía. También se alquila a instituciones públicas y privadas que realizan actividades tales como congresos, seminarios y otras de esa naturaleza.

Considerando el comportamiento histórico que registra esta subpartida, se incluye por este concepto un monto de ₡115.700.000 (Ciento quince millones setecientos mil colones).

Alquiler de Foyer:

Se incluyen ₡11.400.000 (Once millones cuatrocientos mil colones) por concepto de alquileres para eventos diurnos o nocturnos, de tipo privado, abiertos al público o de gobierno.

Alquiler de locales (Cafetería):

Arrendamiento del espacio físico donde se ubica la cafetería del Teatro Nacional, salón privado. Con base en tarifas estipuladas en contratos vigentes y estimando un incremento de 10% en precio para Cafetería, para el periodo presupuestario 2018 se estiman ingresos según el siguiente detalle:

Cafetería: ₡30.000.000.00

Los ingresos presupuestados por concepto de alquiler de edificios e instalaciones suman un total de ₡157.100.000.00

Otros Alquileres:

Arrendamiento de otros bienes institucionales como por ejemplo tarimas, andamios, etc. Para el periodo presupuestario 2018 se incorporan ₡200.000,00.

Los ingresos presupuestados por concepto de alquileres por un total de ₡157.300.000.00 representan un 4.9% del total de ingresos estimados en el Presupuesto Ordinario 2018.

1.3.1.2.09.00.0.0.000 OTROS SERVICIOS

1.3.1.2.09.04.0.0.000 Servicios culturales y recreativos:

Venta de Funciones (Taquillas):

Corresponde a ingresos que se perciben por concepto de venta de boletos por eventos que se realizan en la Sala Principal, Foyer y en el Teatro Vargas Calvo, bajo las modalidades de producción o coproducción de espectáculos artísticos y culturales.

Se presupuestan ₡370.000.000.00 (Trescientos setenta millones de colones 00/100), según el siguiente detalle:

- ₡70.000.000.00 por concepto de venta de funciones al Ministerio de Educación Pública, según oficio DMS-1771-06-17(ver anexo 6).
- ₡290.000.000.00 por estimación venta boletos en eventos en Sala Principal.
- ₡6.000.000.00 por estimación venta boletos en eventos en Foyer.
- ₡4.000.000.00 por venta boletos eventos en Teatro Vargas Calvo.

Derecho de Entradas a Instituciones Recreativas:

Ingreso que se percibe por los recursos que pagan los turistas que visitan el Edificio del Teatro Nacional, el cual constituye la obra arquitectónica más importante del país y fue declarado obra nacional, según lo dispuesto en el Decreto Núm. XXXIII del 28 de mayo de 1890. Por este concepto se incluyen ₡213.450.000.00 (Doscientos trece millones cuatrocientos cincuenta colones con 00/100).

Los ingresos totales por Servicios Culturales y Recreativos ascienden a ₡583.450.000.00 que representan un 18.1% de los ingresos totales estimados en el Presupuesto Ordinario 2018.

1.3.2.3.03.00.0.0.000 OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye los ingresos percibidos por intereses en moneda nacional y extranjera por la tenencia de cuentas corrientes, depósitos y por concepto de diferencial cambiario.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales

Incluye los ingresos por intereses sobre la tenencia de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales. Con base en expectativas de tenencia de dinero en cuentas del Teatro Nacional en cuenta en la banca comercial (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica) autorizadas por la Tesorería Nacional, se presupuestan ingresos por ₡1.000.000.00

1.3.2.3.03.04.0.0.000 Diferencias por tipo de cambio

Incluye los ingresos por fluctuaciones cambiarias positivas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera de actividades de intermediación financiera. Para este fin se incluye ₡3.000.000.00 en el presupuesto institucional. Al interior de la estructura de ingresos, esta fuente de ingresos representa un 0.1% de los ingresos totales estimados para el 2018.

1.3.2.3.03.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES

Incluye los ingresos por concepto de multas, intereses moratorios no imputables al impuesto, bien o servicio respectivo, sanciones administrativas, remate de bienes, decomisos y confiscaciones de bienes.

1.3.2.3.03.04.0.0.000 Multas y sanciones

Se incluyen ₡500.000.00 por concepto de multas por atrasos en pagos de impuestos, sanciones administrativas y otras multas.

1.4.0.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

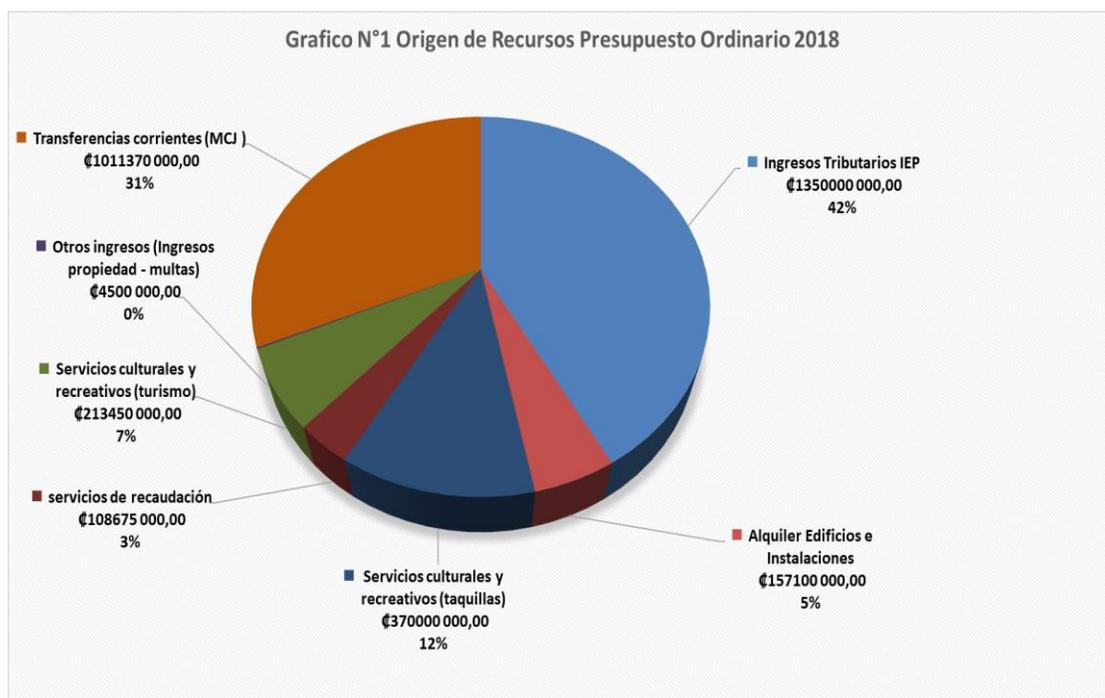
Por concepto de transferencias corrientes del sector público, se incluyen las siguientes fuentes de financiamiento:

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central

Ministerio de Cultura y Juventud: según lo indicado en oficio DVMA-941-2017, se incorporan ₡1.011.370.000 (Mil once millones trescientos sesenta mil colones con 00/100) para atender el pago de remuneraciones. (ver anexo 7).

Al interior de la estructura de ingresos del Teatro Nacional, las transferencias corrientes representan un 31.5% de los ingresos totales estimados para el 2018.

El origen de recursos que financian el presupuesto ordinario 2018 se presenta en el Gráfico N°1 y Cuadro N°1 que se muestran a continuación:



CUADRO N°1
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018: INGRESOS (colones)

	Monto	Part. %
INGRESOS CORRIENTES	€3 215 295 000,00	100,0%
INGRESOS TRIBUTARIOS	€1 350 000 000,00	42,0%
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	€1 350 000 000,00	42,0%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	€1 865 295 000,00	58,0%
Venta de Bienes y Servicios	€849 425 000,00	26,4%
Venta de Servicios	€849 425 000,00	26,4%
Alquileres	€157 300 000,00	
Alquiler Sala Principal	115 700 000,00	
Alquiler Foyer	11 400 000,00	
Alquiler de Locales (Cafetería)	30 000 000,00	
Otros Alquileres (tarimas y otros)	200 000,00	
Servicios de recaudación	€108 675 000,00	3,4%
Otros Servicios	€583 450 000,00	18,1%
Servicios culturales y recreativos	€583 450 000,00	18,1%
Venta funciones Boletería S.P.T.N.	360 000 000,00	0,0%
Venta funciones Boletería Foyer	6 000 000,00	0,0%
Venta funciones boletería S.V.C.	4 000 000,00	
Derecho entrada inst. recreativas	213 450 000,00	
Ingresos de la propiedad	€4 000 000,00	0,1%
Otras rentas de activos financieros	€1 000 000,00	0,0%
Intereses s cuentas corrientes y otros dep	1 000 000,00	
Bancos Estatales	€3 000 000,00	0,1%
Diferencias por tipo de cambio	€3 000 000,00	0,1%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	€500 000,00	0,0%
Multas y sanciones	500 000,00	0,0%
Transferencias corrientes	€1 011 370 000,00	31,5%
Transferencias corrientes del sector público	€1 011 370 000,00	31,5%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	€1 011 370 000,00	31,5%
Ministerio de Cultura y Juventud	1 011 370 000,00	31,5%
TOTAL PRESUPUESTO	€3 215 295 000,00	100%

9.2 Comparativo de Ingresos Presupuestados 2017-2018

En el Cuadro N°1.2. se presenta la información sobre ingresos presupuestados para el bienio 2017-2018; los principales cambios que se manifiestan en origen de ingresos son los siguientes:

Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento: el crecimiento de 5.1% con respecto al 2017, con base en comportamiento histórico y en atención a mejoras implementadas a nivel de gestión y recaudación. Resulta oportuno indicar que el Teatro Nacional de Costa Rica ha realizado un gran esfuerzo para el fortalecimiento del control y seguimiento de los eventos, destacando las siguientes medidas:

- el establecimiento de garantías uniformes que deben ser canceladas de previo a la emisión del permiso solicitado.
- la actualización y homogenización de formularios utilizados para solicitar permisos para eventos nacionales e internacionales.

- reforzamiento de lista de requisitos que deben presentar los productores.
- el establecimiento de plazos mínimos para resolver las solicitudes presentadas.
- la elaboración de un cuadro de control de eventos autorizados para dar seguimiento al cobro de IEP, y en general, reforzando la aplicación del bloque de legalidad vigente en esta materia.

Transferencias corrientes del Gobierno Central: se aprecia un descenso de 5.7% en esta subpartida para remuneraciones. Adicionalmente hay un descenso en otras transferencias lo cual se explica porque durante ejercicio presupuestario 2017, se recibieron donaciones por un monto de ₡297.640.000 millones provenientes del Instituto Nacional de Seguros para financiar el Sistema contra incendios. Es decir, se da una disminución total del 26.2%.

CUADRO N°1.2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
COMPARATIVO INGRESOS 2017-2018 (EN COLONES)

Código	Presupuesto Ordinario 2017	Part. %		Presupuesto Ordinario 2018	Part. %		Variación interanual 2018-17	
		Partida	Total		Partida	Total	Absoluta	Relativa
INGRESOS CORRIENTES	₡3 380 000 000,00	100,0%	100,0%	₡3 215 295 000,00	100,0%	100,0%	-₡273 380 000,00	-4,9%
INGRESOS TRIBUTARIOS	₡1 284 000 000,00	38,0%	38,0%	₡1 350 000 000,00	42,0%	42,0%	₡66 000 000,00	5,1%
Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	₡1 284 000 000,00	38,0%	38,0%	₡1 350 000 000,00	42,0%	42,0%	₡66 000 000,00	5,1%
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	₡1 284 000 000,00	38,0%	38,0%	₡1 350 000 000,00	42,0%	42,0%	₡66 000 000,00	5,1%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	₡2 096 000 000,00	62,0%	62,0%	₡1 865 295 000,00	58,0%	58,0%	-₡339 380 000,00	-11,0%
Venta de bienes y servicios	₡719 760 000,00	21,3%	21,3%	₡849 425 000,00	26,4%	26,4%	₡20 990 000,00	18,0%
Servicios de recaudación	₡0,00	0,0%	0,0%	₡108 675 000,00	3,4%	3,4%	-₡79 290 000,00	0,0%
Alquiler de edificios e instalaciones	₡263 126 600,00	7,8%	7,8%	₡157 300 000,00	4,9%	4,9%	-₡105 826 600,00	-40,2%
Alquiler Sala Principal	₡224 640 000,00	6,6%	6,6%	₡127 100 000,00	4,0%	4,0%	-₡97 540 000,00	-43,4%
Alquiler de locales (Cafetería)	₡31 026 600,00	0,9%	0,9%	₡30 000 000,00	0,9%	0,9%	-₡1 026 600,00	-3,3%
Alquiler Tienda Souvenir	₡7 260 000,00	0,2%	0,2%	₡0,00	0,0%	0,0%	-₡7 260 000,00	-100,0%
Otros alquileres	₡200 000,00	0,0%	0,0%	₡200 000,00	0,0%	0,0%	₡0,00	0,0%
Servicios Culturales y Recreativos	₡456 633 400,00	13,5%	13,5%	₡583 450 000,00	18,1%	18,1%	₡126 816 600,00	27,8%
Derecho entrada a instituciones recreativas	₡195 200 000,00	5,8%	5,8%	₡213 450 000,00	6,6%	6,6%	₡18 250 000,00	9,3%
Venta de Funciones	₡261 433 400,00	7,7%	7,7%	₡370 000 000,00	11,5%	11,5%	₡108 566 600,00	41,5%
Venta funciones Boletería S.P.T.N.	₡258 633 400,00	7,7%	7,7%	₡366 000 000,00	11,4%	11,4%	₡107 366 600,00	41,5%
Venta funciones Boletería S.V.C.	₡2 800 000,00	0,1%	0,1%	₡4 000 000,00	0,1%	0,1%	₡1 200 000,00	42,9%
Renta de activos financieros	₡6 500 000,00	0,2%	0,2%	₡4 500 000,00	0,1%	0,1%	-₡2 000 000,00	-30,8%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatal	₡1 000 000,00	0,0%	0,0%	₡1 000 000,00	0,0%	0,0%	₡0,00	0,0%
Diferencia por tipo de cambio	₡3 000 000,00	0,1%	0,1%	₡3 000 000,00	0,1%	0,1%	₡0,00	0,0%
Multas y sanciones	₡2 500 000,00	0,1%	0,1%	₡500 000,00	0,0%	0,0%	-₡2 000 000,00	-80,0%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	₡1 369 740 000,00	40,5%	40,5%	₡1 011 370 000,00	31,5%	31,5%	-₡358 370 000,00	-26,2%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	₡1 072 100 000,00	31,7%	31,7%	₡1 011 370 000,00	31,5%	31,5%	-₡60 730 000,00	-5,7%
Ingresos de Capital	₡0,00	100,0%	0,0%	₡0,00	100,0%	0,0%	₡0,00	0,0%
Rec.Vig.Anteriores.	₡0,00	100,0%	0,0%	₡0,00	100,0%	0,0%	₡0,00	0,0%
Superávit Libre	₡0,00	0,0%	0,0%	₡0,00	0,0%	0,0%	₡0,00	0,0%
Superávit Especifico	₡0,00	100,0%	0,0%	₡0,00	0,0%	0,0%	₡0,00	0,0%
Total General	₡3 380 000 000,00	100,0%	100,0%	₡3 215 295 000,00	100,0%	100,0%	-₡273 380 000,00	-4,9%

9.3 Capacidad Generación Ingresos Propios

En el Cuadro N°1.3. Comportamiento de ingresos propios generados y participación relativa con respecto a transferencia gobierno central -en colones-, queda claramente demostrado que la entidad ha tenido capacidad para generar ingresos propios que han reducido la dependencia de la transferencia del gobierno central.

Ya sea que se analice a nivel anual o que se consideren los datos acumulados del periodo, resulta evidente que existe una tendencia creciente en la participación relativa de los ingresos corrientes propios con respecto a los ingresos totales; a nivel de periodo 2014-2017 (para 2017 con datos a septiembre), los ingresos propios acumulados representan el 58.26% del total de ingresos, mientras que los provenientes de transferencia gobierno central representan 41.74%.

Por lo que, según las proyecciones totales de ingreso del impuesto de espectáculos públicos por ₡1.584.000.000 y en venta de servicios por ₡600.000.000 se finalizaría el periodo con una participación de los ingresos propios del 67.24% en relación a un 32.76% de la transferencia de Gobierno. Resultando que la participación relativa de ingresos propios con respecto a total, mantiene una tendencia creciente.

Los ingresos provenientes por impuesto sobre espectáculos públicos, alquileres y turismo son los más representativos en términos de materialidad.

A partir de la información consignada en Cuadro N°1.3 queda demostrado con absoluta claridad que el Teatro Nacional ha cumplido de manera satisfactoria con lo establecido en artículo 13 de la DIRECTRIZ N° 070-H: "Sobre la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión presupuestaria de la administración pública" (La Gaceta No. 73, 31 de marzo de 2017) que establece:

Artículo 13. -Aquellas entidades públicas y órganos desconcentrados que se financien con recursos provenientes de transferencias del Presupuesto de la República, que tienen capacidad legal para cobrar por los servicios que prestan y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente directriz, no han logrado reducir gradualmente su dependencia, tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Ejecutivo No. 39613-H deberán justificarlo ante el Consejo de Gobierno, un mes después de la emisión de esta directriz, informando sobre las acciones que se están llevando a cabo para alcanzar dicho porcentaje.

Se entiende por gasto operativo el conjunto de asignaciones financieras cuyo objetivo es garantizar la operación ordinaria de una institución o programa, incluye gastos por remuneraciones -incluidas las contribuciones sociales- y los bienes y servicios asociados a la gestión operativa ordinaria de la entidad.

CUADRO Nº1.3
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
COMPORTAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS GENERADOS Y PARTICIPACIÓN RELATIVA CON RESPECTO A TRANSFERENCIA GOBIERNO CENTRAL -EN COLONES-

Partida / Subpartida	Ingresos Reales				Tasa de crecimiento interanual			Total Ingresos 2014-2017	Part. %
	2014	2015	2016	2017(*)	2015-2014	2016-2015	2017-2016		
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	₡1 389 912 746,26	₡1 822 353 132,31	₡1 864 590 748,84	₡1 485 939 611,27	31,1%	2,3%	-20,3%	₡6 562 796 238,68	53,9%
INGRESOS TRIBUTARIOS	₡930 739 162,52	₡1 297 953 651,50	₡1 228 274 380,70	₡1 064 088 099,40	39,5%	-5,4%	-13,4%	₡4 521 055 294,12	37,1%
Impuestos específicos sobre la producción y consumo	₡930 739 162,52	₡1 297 953 651,50	₡1 228 274 380,70	₡1 064 088 099,40	39,5%	-5,4%	-13,4%	₡4 521 055 294,12	37,1%
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	₡0	₡0	₡0	₡0	0,0%	0,0%	0,0%	₡0	0,0%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	₡459 173 583,74	₡524 399 480,81	₡636 316 368,14	₡421 851 511,87	14,2%	21,3%	-33,7%	₡2 041 740 944,56	16,8%
Venta de bienes y servicios	₡446 306 354,08	₡518 493 151,48	₡623 979 997,78	₡416 508 850,86	16,2%	20,3%	-33,2%	₡2 005 288 354,20	16,5%
Venta de otros bienes	₡1 590 000,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	-100,0%	0,0%	0,0%	₡1 590 000,00	0,0%
Servicios de recaudación	₡57 784 699,02	₡0,00	₡0,00	₡45 662 726,73	-100,0%	0,0%	0,0%	₡103 447 425,75	0,8%
Alquiler de edificios e instalaciones	₡186 386 436,00	₡207 900 379,82	₡166 850 100,00	₡89 781 534,00	11,5%	-19,7%	-46,2%	₡650 918 449,82	5,3%
Alquiler Sala Principal	₡154 819 386,00	₡174 794 229,82	₡138 813 500,00	₡70 977 534,00	12,9%	-20,6%	-48,9%	₡539 404 649,82	4,4%
Alquiler de locales (Cafetería)	₡24 213 750,00	₡27 107 550,00	₡25 855 000,00	₡18 804 000,00	12,0%	-4,6%	-27,3%	₡95 980 300,00	0,8%
Alquiler Tienda Souvenir	₡6 079 800,00	₡5 998 600,00	₡2 181 600,00	₡0,00	-1,3%	-63,6%	-100,0%	₡14 260 000,00	0,1%
Otros alquileres	₡1 273 500,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	-100,0%	0,0%	0,0%	₡1 273 500,00	0,0%
Servicios Culturales y Recreativos	₡200 545 219,06	₡310 592 771,66	₡457 129 897,78	₡281 064 590,13	54,9%	47,2%	-38,5%	₡1 249 332 478,63	10,3%
Derecho entrada a instituciones recreativas	₡136 531 759,03	₡168 865 191,32	₡140 468 101,01	₡125 864 846,00	23,7%	-16,8%	-10,4%	₡571 729 897,36	4,7%
Venta de Funciones	₡64 013 460,03	₡141 727 580,34	₡316 661 796,77	₡155 199 744,13	121,4%	123,4%	-51,0%	₡677 602 581,27	5,6%
Venta funciones Boletería S.P.T.N.	₡54 574 316,58	₡136 916 562,62	₡312 466 847,88	₡154 054 166,53	150,9%	128,2%	-50,7%	₡658 011 893,61	5,4%
Venta funciones Boletería S.V.C.	₡9 439 143,45	₡4 811 017,72	₡4 194 948,89	₡1 145 577,60	-49,0%	-12,8%	-72,7%	₡19 590 687,66	0,2%
Servicios de publicidad e impresión	₡4 409 382,00	₡0,00	₡0,00	₡0,00	-100,0%	0,0%	0,0%	₡4 409 382,00	0,0%
Otros ingresos no tributarios	₡104 035,73	₡3 130 351,75	₡4 715 709,39	₡6 232,70	2908,9%	50,6%	-99,9%	₡7 956 329,57	0,1%
Ingresos varios no especificados	₡104 035,73	₡3 130 351,75	₡4 715 709,39	₡6 232,70	2908,9%	50,6%	-99,9%	₡7 956 329,57	0,1%
Renta de activos financieros	₡8 353 811,93	₡2 775 977,58	₡7 620 660,97	₡5 336 428,31	-66,8%	174,5%	-30,0%	₡24 086 878,79	0,2%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos	₡1 835 531,31	₡901 452,42	₡663 706,70	₡658 290,87	-50,9%	-26,4%	-0,8%	₡4 058 981,30	0,0%
Diferencia por tipo de cambio	₡6 518 280,62	₡1 554 640,47	₡6 743 037,62	₡4 466 310,36	-76,1%	333,7%	-33,8%	₡19 282 269,07	0,2%
Multas y sanciones	₡0,00	₡319 884,69	₡213 916,65	₡211 827,08	0,0%	-33,1%	-1,0%	₡745 628,42	0,0%
Total General ingresos propios	₡1 389 912 746,26	₡1 822 353 132,31	₡1 864 590 748,84	₡1 485 939 611,27	31,11%	2,32%	-20,31%	₡6 562 796 238,68	53,86%
Participación % / Total ingresos corrientes	43,37%	62,46%	63,85%	58,26%				53,86%	
Transferencias corrientes del Gobierno Central (**)	₡1 814 758 191,00	₡1 095 131 900,00	₡1 055 844 386,00	₡1 064 600 000,00	-39,65%	-3,59%	0,83%	₡5 622 414 477,00	46,14%
Participación % / Total ingresos corrientes	56,63%	37,54%	36,15%	41,74%				46,14%	
Total ingresos corrientes	₡3 204 670 937,26	₡2 917 485 032,31	₡2 920 435 134,84	₡2 550 539 611,27	-8,96%	0,10%	-12,67%	₡12 185 210 715,68	100%
Participación % / Total ingresos corrientes	100%	100%	100%	100%					

(*) Datos a septiembre 2017

(**) Hasta 2014 se registran ingresos para financiar Festival de las Artes. A partir de 2015 ese programa se trasladó presupuestariamente al Ministerio de Cultura y Juventud.

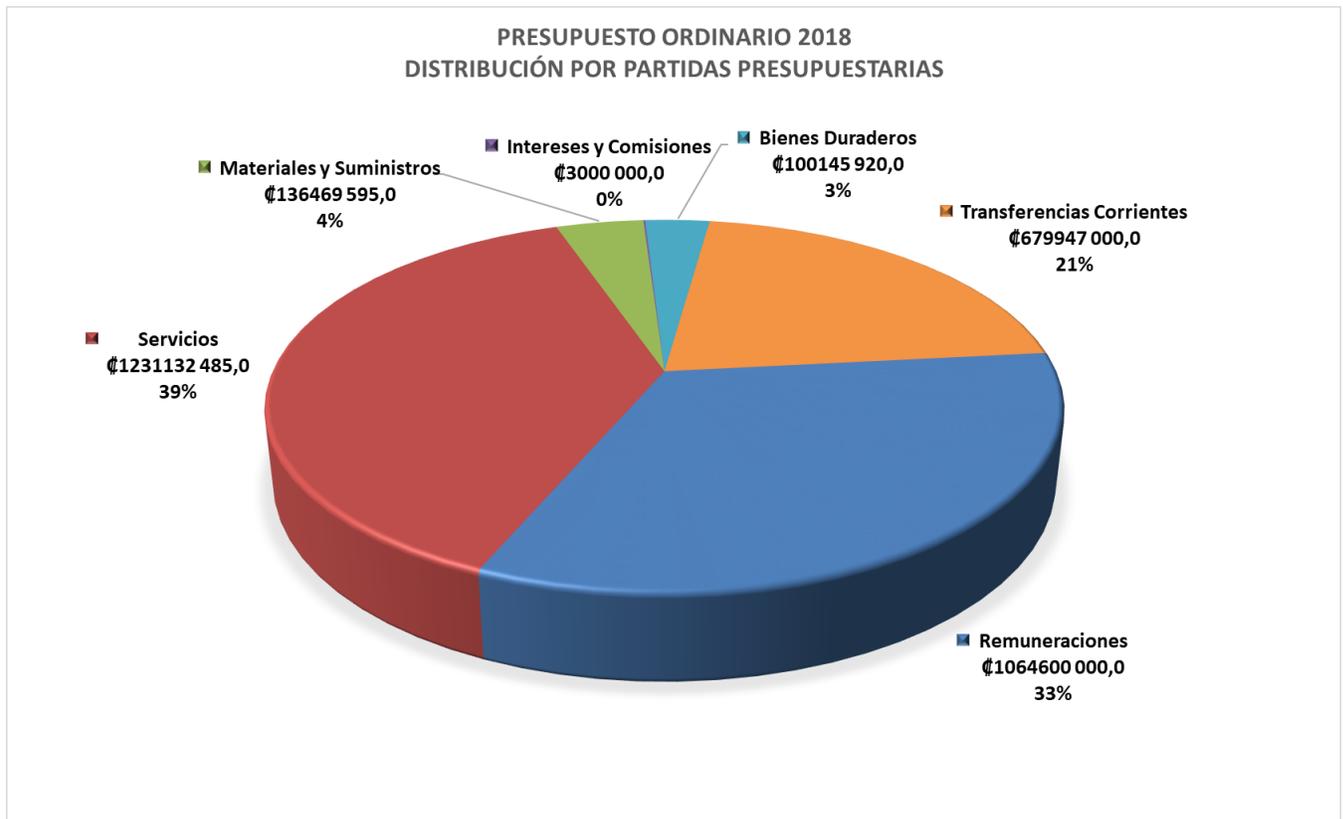
10. SECCION DE EGRESOS

El Presupuesto Ordinario 2018 por un monto de ₡3.215.295.000 (Tres mil doscientos quince millones doscientos noventa y cinco colones con 00/100), incluye egresos totales según información numérica y gráfica que se presenta a continuación:

PARTIDA	MONTO EN ₡	PART. %
Remuneraciones	₡1 064 600 000,0	33,11
Servicios	₡1 231 132 485,6	38,29
Materiales y Suministros	₡136 469 594,4	4,24
Intereses y Comisiones	₡3 000 000,0	0,09
Bienes Duraderos	₡100 145 920,0	3,11
Transferencias corrientes	₡679 947 000,0	21,15
TOTAL	₡3 215 295 000,0	100

La estimación de egresos que se financian el presupuesto ordinario 2018 se presenta en el Gráfico N°2 que se muestran a continuación:

Gráfico N°2 Distribución por partidas presupuestarias



10.1 Partida 0. Remuneraciones (¢1.064.600.000)

Se incluyen los componentes salariales correspondientes a Sueldos para Cargos Fijos para un total de 60 puestos debidamente autorizados para el ejercicio presupuestario 2018.

Se incorpora la previsión para el incremento salarial del año 2018 de un 3,693%. No se incluye contenido presupuestario para el pago de Dietas. El presupuesto por partidas y la justificación de las erogaciones es la que se muestra a continuación:

0	REMUNERACIONES	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	377568030,01
0.01.02	Jornales	58416828,63
0.02.01	Tiempo extraordinario	44315161,17
0.03.01	Retribución por años servidos	113076656,56
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	125153614,35
0.03.03	Decimotercer mes	72200000,00
0.03.04	Salario escolar	73880000,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	28976896,86
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	73720942,97
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4467935,90
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	36458357,25
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4349576,30
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	26008000,00
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	26008000,00
TOTAL		¢1 064 600 000,00

0.01. Remuneraciones Básicas

Se incluyen los componentes salariales correspondientes a Sueldos para Cargos Fijos y Jornales. Se incorpora la previsión para el incremento salarial del año 2018.

En la subpartida Jornales se incluye un total de ¢58.416.828.60 que corresponden a contrataciones laborales con 12 personas, que actualmente se encuentran vigentes. El Teatro Nacional ha realizado un gran esfuerzo para normalizar la situación con respecto a las contrataciones con cargo a subpartida Jornales, para lo cual ha remitido solicitudes de creación de plazas por cargos fijos, (tomando en cuenta que las erogaciones adicionales son pequeñas con respecto a actuales, dado que los egresos se encuentran incluidos dentro del límite de gasto presupuestario autorizado).

0.02. Remuneraciones Eventuales

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de Tiempo Extraordinario, para aquellas labores que eventualmente surjan fuera de la jornada laboral incluyendo días feriados, asuetos y otros.

0.03. Incentivos Salariales

Se incluyen diversos componentes salariales tales como retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales.

0.04. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS (9.25%) y la Contribución Patronal al BPDC (1%), en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°7893, Ley de Protección al Trabajador.

0.05. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social

Incluye los siguientes rubros: Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (5.08%), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1.5%), Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%) y Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados: Asociación Solidarista. (3%)

10.2 Partida 1. Servicios (¢1.206.776.785.00)

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de obligaciones derivadas por lo general de contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Incluye pagos por arrendamientos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico, según las necesidades particulares de la entidad.

A continuación, se presenta el presupuesto por partidas y la justificación de las erogaciones:

1.01. Alquileres

Se presupuestan recursos para pago de alquileres de edificios y derechos para equipo de telecomunicaciones, alquiler de equipos especializados de sonido y luces para la presentación de espectáculos artísticos y culturales, andamios, entre otros.

1.02. Servicios Básicos

Corresponde al pago de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, servicio de correo y telecomunicaciones.

1.03. Servicios Comerciales y Financieros

1.03.01. Información

Corresponde al pago por servicios de publicación e información sobre asuntos oficiales en medios escritos -diario oficial y diarios comerciales-, televisivos o radiales, con el fin de informar sobre asuntos tales como plan de compras, procedimientos de contratación, anuncios diversos sobre horarios, servicios que presta la entidad, etc.

1.03.02. Publicidad y propaganda

Corresponde a los gastos por servicios de publicidad y propaganda en medios impresos, radiales y/o televisivos con el fin de atraer turistas a visitar el inmueble, así como espectadores a los eventos artísticos culturales que se presentan en la Sala Principal, Teatro Vargas Calvo, así como lo relacionado con las giras de obras de teatro y exposiciones itinerantes.

1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros

Se presupuestan recursos para los servicios de impresión de programas de mano, volantes, afiches, catálogos y similares asociados con los eventos que se presentan en el Teatro Nacional, así como papelería y formularios en general utilizados en la operación propia de la entidad.

1.03.03 Transporte de bienes

Se presupuestan recursos para el pago de servicios de transporte de bienes.

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Corresponde a las erogaciones por concepto de comisiones a los recaudadores de impuesto sobre espectáculos públicos, comisiones de entes financieros por administración y transferencia de recursos, por cambio de monedas, y en general, por servicios financieros.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

Se incluyen recursos para el pago de servicios en ciencias económicas y sociales, servicios de apoyo en materia informática, servicios de vigilancia del Edificio Principal e instalaciones anexas del Teatro Nacional, lavado y aspirado de alfombras, fumigación periódica de instalaciones, etc. Asimismo, para la contratación de artistas y/o grupos nacionales e internacionales para las actividades artísticas y culturales según lo definido en los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional, así como especialistas en Restauración para realizar las obras específicas en el Edificio Principal.

La subpartida Otros Servicios de Gestión y Apoyo por un monto total de ₡435.980.000.00, incluye recursos para el pago de servicios tales como la contratación de servicios de producción, servicios artísticos, técnicos y de atención a clientes, asociados con las actividades culturales y artísticas en las que participa el Teatro Nacional de Costa Rica.

Asimismo, para la contratación de servicios de ingeniería especialistas en tareas específicas asociadas a proyectos de Restauración del Edificio Principal, servicios artísticos –producciones y coproducciones a cargo de Promoción Cultural- y contrataciones servicios a cargo del Departamento Operaciones y Servicios.

1.05. Gastos de Viaje y de Transporte

Se incorporan recursos para atender erogaciones por concepto de transporte dentro del país, para cumplir con los objetivos institucionales. Incluye gastos tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas

1.06. Seguros, reaseguros y otras obligaciones

Se incluyen estimaciones presupuestarias para el pago de las siguientes pólizas de seguros: Póliza de riesgos profesionales N°62840 de los funcionarios de la entidad, Póliza de Responsabilidad Civil RCG-0008988-01 y Póliza de Seguro de Vehículos AUM-0000623-02.

1.07. Capacitación y Protocolo

Se incluyen recursos para cubrir los gastos de formación y capacitación de personal institucional, gastos por recepciones para inauguración de eventos que se presentan en el Teatro Nacional y gastos por servicios de atención al Consejo Directivo.

1.08. Mantenimiento y Reparación

Se incluyen recursos para atender erogaciones por concepto de mantenimiento de edificios y locales, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas de información y de otros equipos (aire

acondicionado, pararrayos, planta eléctrica, extinguidores, equipo de talleres, etc.). También para reparación de pianos y clavecín de uso en Escenario.

1.99 Servicios Diversos

Se presupuestan para atender otros servicios no especificados.

1	SERVICIOS	
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	₡24 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡6 000 000,00
1.01.02	Alquiler de equipo de computo	₡9 187 200,00
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	₡20 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₡3 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡30 000 000,00
1.02.03	Servicio de correo	₡200 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡20 000 000,00
1.03.01	Información	₡500 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	₡60 000 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	₡14 000 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	₡2 500 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡93 000 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	₡600 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	₡80 400 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	₡140 200 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	₡28 000 000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	₡12 380 000,00
1.04.06	Servicios generales	₡139 950 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡435 980 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	₡5 150 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡2 000 000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	₡6 178 500,00
1.05.04	Viáticos al exterior	₡8 190 000,00
1.06.01	Seguros	₡2 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	₡7 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡5 000 000,00
1.07.03	Gastos de Representacion Institucional	₡800 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	₡41 636 345,60
1.08.04	Mantenimiento equipo de producción	₡5 680 440,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡2 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	₡5 000 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	₡4 300 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡9 100 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡6 000 000,00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	₡200 000,00
1.99.99	Otros servicios no especificados	₡1 000 000,00
TOTAL		₡1 231 132 485,60

10.3 Partida 2. Materiales Y Suministros (¢136.469.595.00)

Se incorpora el contenido presupuestario para los gastos que incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año y que se requieren para la actividad regular de la entidad. En esta partida se incluyen las siguientes subpartidas:

2.01 Productos químicos y conexos

Se incluyen recursos para la compra de productos diversos tales como combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas, diluyentes, y otros productos químicos.

2.02 Alimentos y productos agropecuarios

Se incluyen recursos para la compra de productos agroforestales para ornato de las instalaciones (plantas para jardines externos e internos) así como alimentos y bebidas para el consumo de personas.

2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Se incorporan recursos para la compra de materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos, madera y derivados, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, materiales y productos de vidrio y plástico, así como otros materiales y productos utilizados en la construcción. Los mismos se utilizan en actividades regulares de mantenimiento de instalaciones, así como para la construcción de escenografías de las actividades artísticas culturales que se presentan en el Teatro Nacional.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

Se incluyen recursos para la compra de herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios diversos para uso en los vehículos, seguridad, brigadas de emergencia, carpintería, electricidad, pintura, soldadura y taller de restauración.

2.99 Útiles, materiales y suministros

Se presupuestan recursos para cubrir erogaciones para la adquisición de útiles, materiales y suministros de variada naturaleza que se utilizan en todas las dependencias institucionales, no incluidos en las subpartidas anteriores, y que se requieren para la operación regular de la entidad. Entre ellos destacan: Útiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y Vestuario, Útiles y materiales de limpieza, Útiles y materiales de resguardo y seguridad y Otros útiles, materiales y suministros.

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡5 250 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡750 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡5 950 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	₡5 000 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	₡2 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡4 500 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡3 600 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡1 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡3 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡9 500 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡2 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡2 000 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	₡3 000 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡4 543 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡5 500 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡5 933 200,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡26 667 394,40
2.99.04	Textiles y vestuario	₡24 176 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡4 100 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡12 000 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	₡5 500 000,00
TOTAL		₡136 469 594,40

10.3 Partida 3. Intereses Y Comisiones (₡3.000.000,00)

3.04 Comisiones y otros gastos

Incluye los ingresos por fluctuaciones cambiarias negativas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera de actividades de intermediación financiera. Para este fin se incluye ₡3.000.000.00 en la subpartida Diferencias por tipo de cambio.

3	INTERESES Y COMISIONES	
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	₡3.000.000,00
TOTAL		₡3.000.000,00

10.4 Partida 5. BIENES DURADEROS (₡100.145.920.00)

Contenido presupuestario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario de todos los programas institucionales, así como recursos para mejoras en las instalaciones. En esta partida se incluyen las siguientes subpartidas:

5 BIENES DURADEROS		
5.01.03	Equipo de comunicación	₡45 745 920,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡4 100 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	₡11 300 000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	₡500 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	₡500 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	₡38 000 000,00
Total		₡100 145 920,00

5.01. Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Se presupuestan recursos para financiar la adquisición de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso. Contenido presupuestario para la compra de maquinaria y equipo para todos los departamentos institucionales, destacándose las compras de equipo y programas de cómputo y equipo especializado para uso en conservación/mantenimiento del Edificio Principal.

5.99. Bienes duraderos diversos

Se incluye contenido para el pago de licencias por uso de aplicaciones informáticas.

10.5 Partida 6. Transferencias Corrientes (₡679.947.000.00)

Se presupuestan recursos según el siguiente detalle:

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	₡1 000 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	₡675 000 000,00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	₡3 947 000,00
TOTAL		₡679 947 000,00

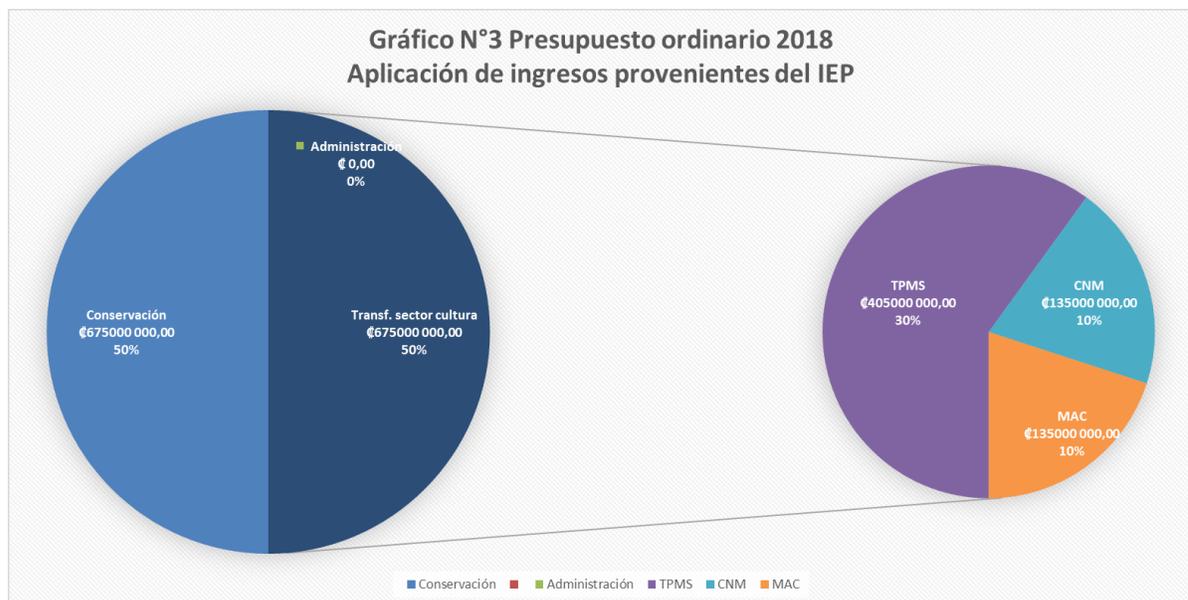
6.01. Transferencias corrientes al sector público

Se incorpora ₡1.000.000.00 para el pago de intereses al Fondo General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ejecutivo N°33950-H: Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única (La Gaceta N°172, 7-9-2007), el cual establece que los intereses generados en las cuentas institucionales en la banca comercial deben ser transferidos al Fondo General del Gobierno (Ministerio de Hacienda).

Se incorpora el contenido presupuestario por un monto de ₡675.000.000.00 para el pago de Transferencias a Instituciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en las leyes 3632 y 5780 de Espectáculos Públicos y el Decreto N°27762-H-C (Reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos); dicha

normativa establece el cobro de un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, a Salas de Baile, Cines y otros. El Teatro Nacional recauda este impuesto y transfiere el 50% a diversas entidades según el siguiente detalle:

Entidad	Porcentaje	Monto en ¢
Teatro Pop. Mélico Salazar (CNT):	30%	405.000.000.00
Museo de Arte Costarricense:	10%	135.000.000.00
Centro Nacional de la Música: (Programa. Juvenil OSN)	10%	135.000.000.00
Total	50%	¢675.000.000.00



6.03.01. Otras prestaciones a personas

Se incluyen ¢3.947.000.00 para atender el pago de subsidios por incapacidades.

La distribución del presupuesto por departamentos con detalle por partida y subpartida se presenta en Cuadro N°2. Presupuesto Ordinario 2018. Egresos - colonas-, el cual contiene información en términos absolutos y relativos, ya que incluye información sobre la participación porcentual de las partidas/subpartidas con respecto al total de egresos.

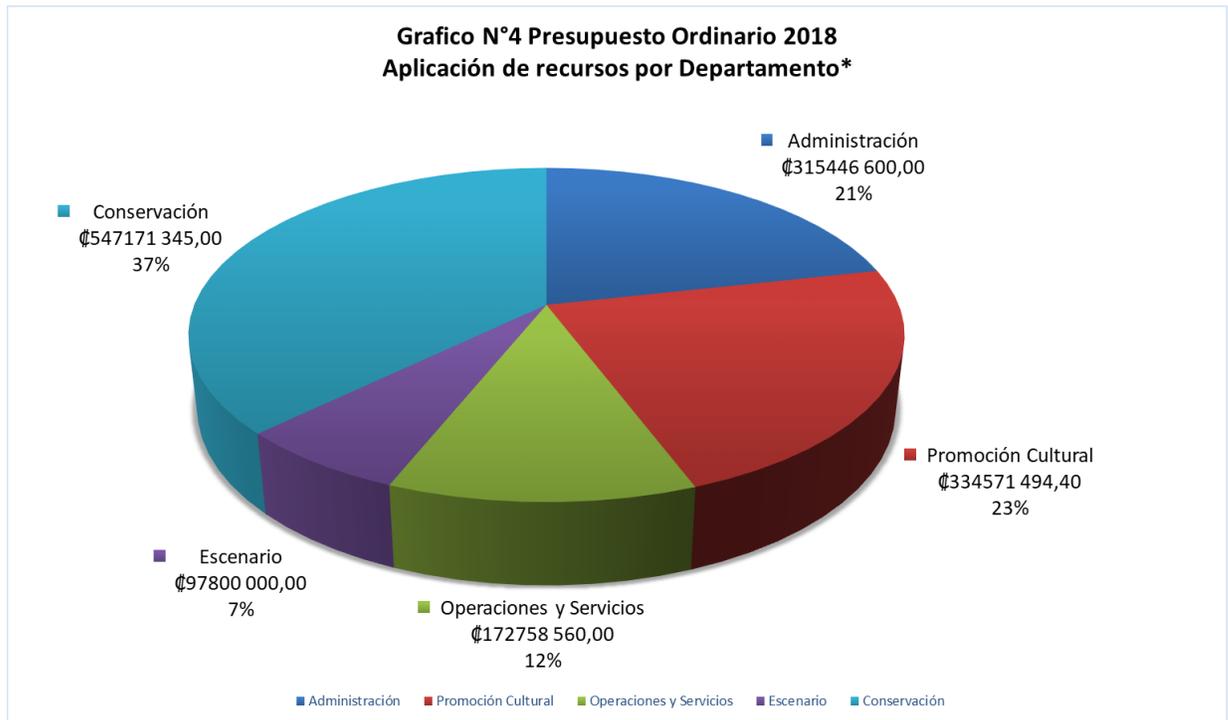
CUADRO Nº2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018: EGRESOS (colones)

Código	Partida / Subpartida	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total	Part. %
0	REMUNERACIONES	€451 405 305,4	€117 218 546,0	€226 263 577,2	€142 375 917,0	€127 336 654,4	€1 064 600 000,0	33,1%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€175 023 248,8	€49 863 475,1	€102 636 086,3	€53 495 633,5	€54 966 415,0	€435 984 858,6	13,6%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€167 649 183,3	€49 863 475,1	€68 165 123,7	€53 495 633,5	€38 394 614,5	€377 568 030,0	11,7%
0.01.02	Jornales	€7 374 065,5	€0,0	€34 470 962,7	€0,0	€16 571 800,5	€58 416 828,6	1,8%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€5 765 119,8	€5 700 000,0	€6 450 041,3	€20 700 000,0	€5 700 000,0	€44 315 161,2	1,4%
0.02.01	Tiempo extraordinario	€5 765 119,8	€5 700 000,0	€6 450 041,3	€20 700 000,0	€5 700 000,0	€44 315 161,2	1,4%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	€198 973 093,5	€42 744 604,0	€80 743 200,2	€44 798 381,3	€46 027 888,8	€413 287 167,8	12,9%
0.03.01	Retribución por años servidos	€38 581 386,3	€9 988 978,6	€25 902 465,8	€24 068 381,3	€14 534 444,6	€113 076 656,6	3,5%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	€80 828 092,1	€14 956 305,0	€18 981 449,5	€0,0	€10 387 767,7	€125 153 614,4	3,9%
0.03.03	Decimotercer mes	€29 350 000,0	€8 060 000,0	€15 450 000,0	€10 430 000,0	€8 910 000,0	€72 200 000,0	2,2%
0.03.04	Salario escolar	€32 750 000,0	€6 860 000,0	€15 500 000,0	€10 300 000,0	€8 470 000,0	€73 880 000,0	2,3%
0.03.99	Otros incentivos salariales	€17 463 615,1	€2 878 320,4	€4 909 284,9	€0,0	€3 725 676,5	€28 976 896,9	0,9%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	€33 229 127,9	€8 601 956,9	€16 610 066,1	€10 411 976,3	€9 335 751,6	€78 188 878,9	2,4%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	€31 330 320,6	€8 110 416,5	€15 660 919,5	€9 817 006,2	€8 802 280,1	€73 720 943,0	2,3%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Des Comunal	€1 898 807,3	€491 540,4	€949 146,6	€594 970,1	€533 471,5	€4 467 935,9	0,1%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIOI OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	€38 414 715,4	€10 308 510,0	€19 824 183,2	€12 969 925,9	€11 306 599,1	€92 823 933,6	2,9%
0.05.01	Contribución patronal al ROPC	€15 494 267,7	€4 010 969,6	€7 745 036,6	€4 854 955,8	€4 353 127,6	€36 458 357,3	1,1%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Comp	€1 780 447,7	€491 540,4	€949 146,6	€594 970,1	€533 471,5	€4 349 576,3	0,1%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€10 570 000,0	€2 905 000,0	€5 565 000,0	€3 760 000,0	€3 210 000,0	€26 008 000,0	0,8%
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por el	€10 570 000,0	€2 905 000,0	€5 565 000,0	€3 760 000,0	€3 210 000,0	€26 008 000,0	0,8%
1	SERVICIOS	€245 050 000,0	€321 698 500,0	€159 512 640,0	€33 700 000,0	€471 171 345,6	€1 231 132 485,6	38,3%
1.01	ALQUILERES	€21 000 000,0	€3 000 000,0	€15 187 200,0	€0,0	€20 000 000,0	€59 187 200,0	1,8%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	€0,0	€0,0	€4 000 000,0	€0,0	€20 000 000,0	€24 000 000,0	0,7%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€1 000 000,0	€3 000 000,0	€2 000 000,0	€0,0	€0,0	€6 000 000,0	0,2%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	€0,0	€0,0	€9 187 200,0	€0,0	€0,0	€9 187 200,0	0,3%
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	€20 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€20 000 000,0	0,6%
1.01.99	Otros alquileres	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€53 200 000,0	€53 200 000,0	1,7%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3 000 000,0	€3 000 000,0	0,1%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€30 000 000,0	€30 000 000,0	0,9%
1.02.03	Servicio de correo	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€200 000,0	€200 000,0	0,0%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€20 000 000,0	€20 000 000,0	0,6%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€82 100 000,0	€72 000 000,0	€12 000 000,0	€500 000,0	€4 000 000,0	€170 600 000,0	5,3%
1.03.01	Información	€500 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€500 000,0	0,0%
1.03.02	Publicidad y propaganda	€0,0	€60 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€60 000 000,0	1,9%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€0,0	€12 000 000,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	€14 000 000,0	0,4%
1.03.04	Transporte de bienes	€0,0	€0,0	€0,0	€500 000,0	€2 000 000,0	€2 500 000,0	0,1%
1.03.05	Servicios aduaneros	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comercia	€81 000 000,0	€0,0	€12 000 000,0	€0,0	€0,0	€93 000 000,0	2,9%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	€600 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€600 000,0	0,0%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€112 500 000,0	€238 080 000,0	€125 880 000,0	€18 000 000,0	€342 450 000,0	€836 910 000,0	26,0%
1.04.02	Servicios jurídicos	€48 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€32 400 000,0	€80 400 000,0	2,5%
1.04.03	Servicios de ingeniería	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€140 200 000,0	€140 200 000,0	4,4%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€28 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€28 000 000,0	0,9%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	€6 000 000,0	€0,0	€6 380 000,0	€0,0	€0,0	€12 380 000,0	0,4%
1.04.06	Servicios generales	€500 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€139 450 000,0	€139 950 000,0	4,4%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€30 000 000,0	€238 080 000,0	€119 500 000,0	€18 000 000,0	€30 400 000,0	€435 980 000,0	13,6%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€5 300 000,0	€8 618 500,0	€2 000 000,0	€5 600 000,0	€0,0	€21 518 500,0	0,7%
1.05.01	Transporte dentro del país	€50 000,0	€2 500 000,0	€2 000 000,0	€600 000,0	€0,0	€5 150 000,0	0,2%
1.05.02	Viáticos dentro del país	€1 250 000,0	€750 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	0,1%
1.05.03	Transporte en el exterior	€2 000 000,0	€2 178 500,0	€0,0	€2 000 000,0	€0,0	€6 178 500,0	0,2%
1.05.04	Viáticos en el exterior	€2 000 000,0	€3 190 000,0	€0,0	€3 000 000,0	€0,0	€8 190 000,0	0,3%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	0,1%
1.06.01	Seguros	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	0,1%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€12 800 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€12 800 000,0	0,4%
1.07.01	Actividades de capacitación	€7 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€7 000 000,0	0,2%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€5 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€5 000 000,0	0,2%
1.07.03	Gastos de representación Institucional	€800 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€800 000,0	0,0%

CUADRO Nº2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018: EGRESOS (colones)

Código	Partida / Subpartida	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total	Part. %
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€11 150 000,0	€0,0	€2 445 440,0	€8 600 000,0	€51 521 345,6	€73 716 785,6	2,3%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€41 636 345,6	€41 636 345,6	1,3%
1.08.04	Mantenimiento equipo producción	€350 000,0	€0,0	€445 440,0	€0,0	€4 885 000,0	€5 680 440,0	0,2%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	0,1%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€2 500 000,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	€500 000,0	€5 000 000,0	0,2%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de ofi	€0,0	€0,0	€0,0	€800 000,0	€3 500 000,0	€4 300 000,0	0,1%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sist	€8 300 000,0	€0,0	€0,0	€800 000,0	€0,0	€9 100 000,0	0,3%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€0,0	€0,0	€0,0	€5 000 000,0	€1 000 000,0	€6 000 000,0	0,2%
1.09	IMPUESTOS	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
1.09.99	Impuestos sobre bienes inmuebles	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
1.09.99	Otros impuestos	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	€200 000,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€0,0	€1 200 000,0	0,0%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	€200 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€200 000,0	0,0%
1.99.99	Otros servicios no especificados	€0,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€0,0	€1 000 000,0	0,0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€21 496 600,0	€12 872 994,4	€13 000 000,0	€20 100 000,0	€69 000 000,0	€136 469 594,4	4,2%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€2 950 000,0	€0,0	€3 000 000,0	€500 000,0	€10 500 000,0	€16 950 000,0	0,5%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€250 000,0	€0,0	€3 000 000,0	€0,0	€2 000 000,0	€5 250 000,0	0,2%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€0,0	€0,0	€0,0	€250 000,0	€500 000,0	€750 000,0	0,0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€2 700 000,0	€0,0	€0,0	€250 000,0	€3 000 000,0	€5 950 000,0	0,2%
2.01.99	Otros productos químicos	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€5 000 000,0	€5 000 000,0	0,2%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€2 000 000,0	€2 500 000,0	€0,0	€0,0	€2 500 000,0	€7 000 000,0	0,2%
2.02.02	Productos agroforestales	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2 500 000,0	€2 500 000,0	0,1%
2.02.03	Alimentos y bebidas	€2 000 000,0	€2 500 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€4 500 000,0	0,1%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO	€2 600 000,0	€0,0	€0,0	€5 500 000,0	€16 000 000,0	€24 100 000,0	0,7%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€600 000,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€2 000 000,0	€3 600 000,0	0,1%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€1 000 000,0	0,0%
2.03.03	Madera y sus derivados	€0,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€2 000 000,0	€3 000 000,0	0,1%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€1 000 000,0	€0,0	€0,0	€2 500 000,0	€6 000 000,0	€9 500 000,0	0,3%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2 000 000,0	€2 000 000,0	0,1%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	€1 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€2 000 000,0	0,1%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€0,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€2 000 000,0	€3 000 000,0	0,1%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€2 543 000,0	€0,0	€0,0	€1 500 000,0	€6 000 000,0	€10 043 000,0	0,3%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	€1 043 000,0	€0,0	€0,0	€500 000,0	€3 000 000,0	€4 543 000,0	0,1%
2.04.02	Repuestos y accesorios	€1 500 000,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€3 000 000,0	€5 500 000,0	0,2%
2.05	BIENES PARA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
2.05.02	Productos terminados	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€11 403 600,0	€10 372 994,4	€10 000 000,0	€12 600 000,0	€34 000 000,0	€78 376 594,4	2,4%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€3 933 200,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	€1 000 000,0	€5 933 200,0	0,2%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€6 294 400,0	€3 372 994,4	€4 000 000,0	€0,0	€13 000 000,0	€26 667 394,4	0,8%
2.99.04	Textiles y vestuario	€176 000,0	€5 000 000,0	€6 000 000,0	€11 000 000,0	€2 000 000,0	€24 176 000,0	0,8%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€0,0	€0,0	€0,0	€100 000,0	€4 000 000,0	€4 100 000,0	0,1%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€12 000 000,0	€12 000 000,0	0,4%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	€1 000 000,0	€2 000 000,0	€0,0	€500 000,0	€2 000 000,0	€5 500 000,0	0,2%
3	INTERESES Y COMISIONES	€3 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3 000 000,0	0,1%
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	€3 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3 000 000,0	0,1%
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	€3 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3 000 000,0	0,1%
5	BIENES DURADEROS	€48 900 000,0	€0,0	€245 920,0	€44 000 000,0	€7 000 000,0	€100 145 920,0	3,1%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€10 900 000,0	€0,0	€245 920,0	€44 000 000,0	€7 000 000,0	€62 145 920,0	1,9%
5.01.03	Equipo de comunicación	€1 500 000,0	€0,0	€245 920,0	€44 000 000,0	€0,0	€45 745 920,0	1,4%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€1 100 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3 000 000,0	€4 100 000,0	0,1%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€8 300 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3 000 000,0	€11 300 000,0	0,4%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€500 000,0	€500 000,0	0,0%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€38 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€38 000 000,0	1,2%
5.99.01	Semovientes	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
5.99.02	Piezas y obras de colección	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
5.99.03	Bienes intangibles	€38 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€38 000 000,0	1,2%
5.99.99	Otros bienes duraderos	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€677 600 000,0	€435 000,0	€850 000,0	€570 000,0	€492 000,0	€679 947 000,0	21,1%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€676 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€676 000 000,0	21,0%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	€1 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€1 000 000,0	0,0%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€675 000 000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€675 000 000,0	21,0%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
6.02.01	Becas a funcionarios	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
6.02.99	Otras transferencias a personas	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
6.03	PRESTACIONES	€1 600 000,0	€435 000,0	€850 000,0	€570 000,0	€492 000,0	€3 947 000,0	0,1%
6.03.01	Prestaciones legales	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	€1 600 000,0	€435 000,0	€850 000,0	€570 000,0	€492 000,0	€3 947 000,0	0,1%
								0,0%
	TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	€1 447 451 905,39	€452 225 040,43	€399 872 137,17	€240 745 917,01	€675 000 000,00	€3 215 295 000,00	100,0%
	Distribución % egresos por departamento	45,0%	14,1%	12,4%	7,5%	21,0%	100,0%	

La información numérica del Cuadro N°2, se complementa con la que se observa en el Gráfico N°4. Presupuesto Ordinario 2018 de distribución de recursos por departamento.



Seguidamente se muestra el cuadro 2.1 que refleja el comparativo de egresos correspondiente al periodo 2017-2018.

CUADRO N°2.1
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
COMPARATIVO EGRESOS 2018 -2017 (EN COLONES)

Código	Partida / Subpartida	Presupuesto Ordinario 2017		Part. %		Presupuesto Ordinario 2018		Part. %		Variación interanual 2017-18	
				Partida	Total			Partida	Total	Absoluta	Relativa
0	Remuneraciones	€1 132 511 800,00	100,0%	33,5%		€1 064 600 000,20	100,0%	33,1%		-€67 911 799,80	-6,0%
001	Remuneraciones básicas	€432 207 250,00	38,2%	12,8%		€435 984 858,60	41,0%	13,6%		€3 777 608,60	0,9%
00100	Sueldos para Cargos Fijos	€368 531 150,00	32,5%	10,9%		€377 568 030,00	35,5%	11,7%		€9 036 880,00	2,5%
00201	Jornales Ocasionales	€63 676 100,00	5,6%	1,9%		€58 416 828,60	5,5%	1,8%		-€5 259 271,40	-8,3%
00202	Suplencias	€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%
002	Remuneraciones eventuales	€84 000 000,00	7,4%	2,5%		€44 315 161,20	4,2%	1,4%		-€39 684 838,80	-47,2%
00101	Tiempo Extraordinario	€84 000 000,00	7,4%	2,5%		€44 315 161,20	4,2%	1,4%		-€39 684 838,80	-47,2%
00200	Recargo de funciones	€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%
003	Incentivos Salariales	€421 736 550,00	37,2%	12,5%		€413 287 167,90	38,8%	12,9%		-€8 449 382,10	-2,0%
00100	Retribución por años servidos	€115 687 119,99	10,2%	3,4%		€113 076 656,60	10,6%	3,5%		-€2 610 463,39	-2,3%
00200	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	€130 844 110,00	11,6%	3,9%		€125 153 614,40	11,8%	3,9%		-€5 690 495,60	-4,3%
00300	Décimo Tercer Mes	€72 595 000,00	6,4%	2,1%		€72 200 000,00	6,8%	2,2%		-€395 000,00	-0,5%
00400	Salario Escolar	€73 880 000,00	6,5%	2,2%		€73 880 000,00	6,9%	2,3%		€0,00	0,0%
09900	Otros incentivos salariales	€28 730 320,00	2,5%	0,9%		€28 976 896,90	2,7%	0,9%		€246 576,90	0,9%
004	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad	€85 502 000,00	7,5%	2,5%		€78 188 878,90	7,3%	2,4%		-€7 313 121,10	-8,6%
00100	Contribución Patronal C.C.S.S.	€81 165 000,00	7,2%	2,4%		€73 720 943,00	6,9%	2,3%		-€7 444 057,00	-9,2%
00500	Contribución Patronal B.P.D.C.	€4 337 000,00	0,4%	0,1%		€4 467 935,90	0,4%	0,1%		€130 935,90	3,0%
005	Contribuciones patronales a fondos de pensiones	€109 066 000,00	9,6%	3,2%		€92 823 933,60	8,7%	2,9%		-€16 242 066,40	-14,9%
00100	Contribución Patronal C.C.S.S. Pensión Complementar	€44 035 000,00	3,9%	1,3%		€36 458 357,30	3,4%	1,1%		-€7 576 642,70	-17,2%
00200	Aporte Patronal C.C.S.S. Pensión Complementaria	€13 015 000,00	1,1%	0,4%		€4 349 576,30	0,4%	0,1%		-€8 665 423,70	-66,6%
00300	Aporte Patronal C.C.S.S. Fondo Capitalización Laboral	€26 008 000,00	2,3%	0,8%		€26 008 000,00	2,4%	0,8%		€0,00	0,0%
00500	Contribución Patronal a fondos administrados por ente:	€26 008 000,00	2,3%	0,8%		€26 008 000,00	2,4%	0,8%		€0,00	0,0%
1	Servicios	€1 391 511 200,00	100,0%	41,2%		€1 231 132 485,60	100,0%	38,3%		-€169 565 914,40	-11,5%
001	Alquileres	€19 970 000,00	1,4%	0,6%		€59 187 200,00	4,8%	1,8%		€30 030 000,00	196,4%
00100	Alquiler de edificios, locales y terreno	€8 970 000,00	0,6%	0,3%		€24 000 000,00	1,9%	0,7%		€15 030 000,00	167,6%
00200	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	€3 000 000,00	0,2%	0,1%		€6 000 000,00	0,5%	0,2%		€3 000 000,00	100,0%
00300	Alquiler de equipo de cómputo	€0,00	0,0%	0,0%		€9 187 200,00					
00400	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	€8 000 000,00	0,6%	0,2%		€20 000 000,00	1,6%	0,6%		€12 000 000,00	150,0%
09900	Otros Alquileres	€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%
002	Servicios básicos	€63 200 000,00	4,5%	1,9%		€53 200 000,00	4,3%	1,7%		-€10 000 000,00	-15,8%
00100	Servicio de agua y alcantarillado	€3 000 000,00	0,2%	0,1%		€3 000 000,00	0,2%	0,1%		€0,00	0,0%
00200	Servicio de energía eléctrica	€40 000 000,00	2,9%	1,2%		€30 000 000,00	2,4%	0,9%		-€10 000 000,00	-25,0%
00300	Servicio de correo	€200 000,00	0,0%	0,0%		€200 000,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%
00400	Servicio de telecomunicaciones	€20 000 000,00	1,4%	0,6%		€20 000 000,00	1,6%	0,6%		€0,00	0,0%
003	Servicios comerciales y financieros	€150 218 400,00	10,8%	4,4%		€170 600 000,00	13,9%	5,3%		€20 381 600,00	13,6%
00100	Información	€950 000,00	0,1%	0,0%		€500 000,00	0,0%	0,0%		-€450 000,00	-47,4%
00200	Publicidad y propaganda	€32 346 000,00	2,3%	1,0%		€60 000 000,00	4,9%	1,9%		€27 654 000,00	85,5%
00300	Impresión, Encuadernación y Otros	€14 880 000,00	1,1%	0,4%		€14 000 000,00	1,1%	0,4%		-€880 000,00	-5,9%
00400	Transporte de Bienes	€2 600 000,00	0,2%	0,1%		€2 500 000,00	0,2%	0,1%		-€100 000,00	-3,8%
00500	Servicios aduaneros	€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%	0,0%		€0,00	0,0%
00600	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerc	€98 300 000,00	7,1%	2,9%		€93 000 000,00	7,6%	2,9%		-€5 300 000,00	-5,4%
00700	Servicios de transferencias electrónica inf	€1 142 400,00	0,1%	0,0%		€600 000,00	0,0%	0,0%		-€542 400,00	-47,5%
004	Servicios de gestión y apoyo	€807 857 460,00	58,1%	23,9%		€836 910 000,00	68,0%	26,0%		€29 052 540,00	3,6%
00200	Servicios de jurídicos	€92 400 000,00	6,6%	2,7%		€80 400 000,00	6,5%	2,5%		-€12 000 000,00	-13,0%
00300	Servicios de ingeniería	€176 604 660,00	12,7%	5,2%		€140 200 000,00	11,4%	4,4%		-€36 404 660,00	-20,6%
00400	Servicios en ciencias económicas y sociales	€18 342 800,00	1,3%	0,5%		€28 000 000,00	2,3%	0,9%		€9 657 200,00	52,6%
00500	Servicios desarrollo de sistemas informática	€13 000 000,00	0,9%	0,4%		€12 380 000,00	1,0%	0,4%		-€620 000,00	-4,8%
00600	Servicios generales	€119 680 000,00	8,6%	3,5%		€139 950 000,00	11,4%	4,4%		€20 270 000,00	16,9%
09900	Otros servicios de gestión y apoyo	€387 830 000,00	27,9%	11,5%		€435 980 000,00	35,4%	13,6%		€48 150 000,00	12,4%
005	Gastos de viaje y de transporte	€5 600 000,00	0,4%	0,2%		€21 518 500,00	1,7%	0,7%		€15 918 500,00	284,3%
00100	Transporte dentro del país	€4 000 000,00	0,3%	0,1%		€5 150 000,00	0,4%	0,2%		€1 150 000,00	28,8%
00200	Viáticos dentro del país	€1 600 000,00	0,1%	0,0%		€2 000 000,00	0,2%	0,1%		€400 000,00	25,0%
00300	Transporte en el exterior	€0,00	0,0%	0,0%		€6 178 500,00	0,5%	0,2%		€6 178 500,00	0,0%
00400	Viáticos en el exterior	€0,00	0,0%	0,0%		€8 190 000,00	0,7%	0,3%		€8 190 000,00	0,0%
006	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	€4 500 000,00	0,3%	0,1%		€2 000 000,00	0,2%	0,1%		-€2 500 000,00	-55,6%
00100	Seguros	€4 500 000,00	0,3%	0,1%		€2 000 000,00	0,2%	0,1%		-€2 500 000,00	-55,6%
007	Capacitación y protocolo	€10 500 000,00	0,8%	0,3%		€12 800 000,00	1,0%	0,4%		€2 300 000,00	21,9%
00100	Actividades de capacitación	€5 500 000,00	0,4%	0,2%		€7 000 000,00	0,6%	0,2%		€1 500 000,00	27,3%
00200	Actividades protocolarias y sociales	€5 000 000,00	0,4%	0,1%		€5 000 000,00	0,4%	0,2%		€0,00	0,0%
	Gastos de representación Institucional	€0,00	0,0%	0,0%		€800 000,00	0,1%	0,0%		€800 000,00	0,0%

**CUADRO N°2.1
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
COMPARATIVO EGRESOS 2018 -2017 (EN COLONES)**

Código	Partida / Subpartida	Presupuesto Ordinario 2017		Part. %		Presupuesto Ordinario 2018		Part. %		Variación interanual 2017-18	
				Partida	Total			Partida	Total	Absoluta	Relativa
008	Mantenimiento y reparación	€321 365 340,00	23,1%	9,5%	€73 716 785,60	6,0%	2,3%	-€247 648 554,40	-77,1%		
00100	Mantenimiento de edificios y locales	€282 245 340,00	20,3%	8,4%	€41 636 345,60	3,4%	1,3%	-€240 608 994,40	-85,2%		
00300	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%		
00400	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	€9 800 000,00	0,7%	0,3%	€5 680 440,00	0,5%	0,2%	-€4 119 560,00	-42,0%		
00500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€2 000 000,00	0,1%	0,1%	€2 000 000,00	0,2%	0,1%	€0,00	0,0%		
00600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaci	€6 920 000,00	0,5%	0,2%	€5 000 000,00	0,4%	0,2%	-€1 920 000,00	-27,7%		
00700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de c	€6 800 000,00	0,5%	0,2%	€4 300 000,00	0,3%	0,1%	-€2 500 000,00	-36,8%		
00800	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	€8 300 000,00	0,6%	0,2%	€9 100 000,00	0,7%	0,3%	€800 000,00	9,6%		
09900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€5 300 000,00	0,4%	0,2%	€6 000 000,00	0,5%	0,2%	€700 000,00	13,2%		
009	Impuestos	€5 000 000,00	0,4%	0,1%	€0,00	0,0%	0,0%	-€5 000 000,00	-100,0%		
09900	Otros impuestos	€5 000 000,00	0,4%	0,1%	€0,00	0,0%	0,0%	-€5 000 000,00	-100,0%		
099	Servicios diversos	€3 300 000,00	0,2%	0,1%	€1 200 000,00	0,1%	0,0%	-€2 100 000,00	-63,6%		
00200	Intereses moratorios y multas	€300 000,00	0,0%	0,0%	€200 000,00	0,0%	0,0%	-€100 000,00	-33,3%		
09900	Otros servicios no especificados	€3 000 000,00	0,2%	0,1%	€1 000 000,00	0,1%	0,0%	-€2 000 000,00	-66,7%		
2	Materiales y suministros	€150 530 000,00	100,0%	4,5%	€136 469 594,40	100,0%	4,2%	-€14 060 405,60	-9,3%		
001	Productos químicos y conexos	€26 750 000,00	17,8%	0,8%	€16 950 000,00	12,4%	0,5%	-€9 800 000,00	-36,6%		
00100	Combustibles y lubricantes	€4 750 000,00	3,2%	0,1%	€5 250 000,00	3,8%	0,2%	€500 000,00	10,5%		
00200	Productos farmacéuticos y medicinales	€750 000,00	0,5%	0,0%	€750 000,00	0,5%	0,0%	€0,00	0,0%		
00400	Tintas, pinturas y diluyentes	€16 250 000,00	10,8%	0,5%	€5 950 000,00	4,4%	0,2%	-€10 300 000,00	-63,4%		
09900	Otros productos químicos	€5 000 000,00	3,3%	0,1%	€5 000 000,00	3,7%	0,2%	€0,00	0,0%		
002	Alimentos y productos agropecuarios	€4 500 000,00	3,0%	0,1%	€7 000 000,00	5,1%	0,2%	€2 500 000,00	55,6%		
00200	Productos Agroforestales	€1 500 000,00	1,0%	0,0%	€2 500 000,00	1,8%	0,1%	€1 000 000,00	66,7%		
00300	Alimentos y bebidas	€3 000 000,00	2,0%	0,1%	€4 500 000,00	3,3%	0,1%	€1 500 000,00	50,0%		
003	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	€41 500 000,00	27,6%	1,2%	€24 100 000,00	17,7%	0,7%	-€17 400 000,00	-41,9%		
00100	Materiales y productos metálicos	€4 500 000,00	3,0%	0,1%	€3 600 000,00	2,6%	0,1%	-€900 000,00	-20,0%		
00200	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1 000 000,00	0,7%	0,0%	€1 000 000,00	0,7%	0,0%	€0,00	0,0%		
00300	Madera y sus derivados	€4 000 000,00	2,7%	0,1%	€3 000 000,00	2,2%	0,1%	-€1 000 000,00	-25,0%		
00400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€26 500 000,00	17,6%	0,8%	€9 500 000,00	7,0%	0,3%	-€17 000 000,00	-64,2%		
00500	Materiales y productos de vidrio	€1 000 000,00	0,7%	0,0%	€2 000 000,00	1,5%	0,1%	€1 000 000,00	100,0%		
00600	Materiales y productos de plástico	€1 000 000,00	0,7%	0,0%	€2 000 000,00	1,5%	0,1%	€1 000 000,00	100,0%		
09900	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€3 500 000,00	2,3%	0,1%	€3 000 000,00	2,2%	0,1%	-€500 000,00	-14,3%		
004	Herramientas, repuestos y accesorios	€10 500 000,00	7,0%	0,3%	€10 043 000,00	7,4%	0,3%	-€457 000,00	-4,4%		
00100	Herramientas e instrumentos	€5 000 000,00	3,3%	0,1%	€4 543 000,00	3,3%	0,1%	-€457 000,00	-9,1%		
00200	Repuestos y accesorios	€5 500 000,00	3,7%	0,2%	€5 500 000,00	4,0%	0,2%	€0,00	0,0%		
005	Bienes para producción y comercialización	€6 600 000,00	4,4%	0,2%	€0,00	0,0%	0,0%	-€6 600 000,00	-100,0%		
00200	Productos terminados	€6 600 000,00	4,4%	0,2%	€0,00	0,0%	0,0%	-€6 600 000,00	-100,0%		
099	Útiles, materiales y suministros varios	€60 680 000,00	40,3%	1,8%	€78 376 594,40	57,4%	2,4%	€17 696 594,40	29,2%		
00100	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€6 000 000,00	4,0%	0,2%	€5 933 200,00	4,3%	0,2%	-€66 800,00	-1,1%		
00300	Productos de papel, cartón e impresos	€24 500 000,00	16,3%	0,7%	€26 667 394,40	19,5%	0,8%	€2 167 394,40	8,8%		
00400	Textiles y vestuario	€12 500 000,00	8,3%	0,4%	€24 176 000,00	17,7%	0,8%	€11 676 000,00	93,4%		
00500	Útiles y materiales de limpieza	€4 600 000,00	3,1%	0,1%	€4 100 000,00	3,0%	0,1%	-€500 000,00	-10,9%		
00600	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€4 000 000,00	2,7%	0,1%	€12 000 000,00	8,8%	0,4%	€8 000 000,00	200,0%		
09900	Otros útiles, materiales y suministros	€9 080 000,00	6,0%	0,3%	€5 500 000,00	4,0%	0,2%	-€3 580 000,00	-39,4%		
3	Intereses y Comisiones	€2 500 000,00	100,0%	0,1%	€3 000 000,00	100,0%	0,1%	€500 000,00	20,0%		
004	Comisiones y Otros gastos	€2 500 000,00	100,0%	0,1%	€3 000 000,00	100,0%	0,1%	€500 000,00	20,0%		
00500	Diferencia por tipo de cambio	€2 500 000,00	100,0%	0,1%	€3 000 000,00	100,0%	0,1%	€500 000,00	20,0%		
5	Bienes duraderos	€55 500 000,00	100,0%	1,6%	€100 145 920,00	100,0%	3,1%	€44 645 920,00	80,4%		
001	Maquinaria, equipo y mobiliario	€24 500 000,00	44,1%	0,7%	€62 145 920,00	62,1%	1,9%	€37 645 920,00	153,7%		
00100	Maquinaria y equipo para la producción	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%		
00300	Equipo de comunicación	€4 500 000,00	8,1%	0,1%	€45 745 920,00	45,7%	1,4%	€41 245 920,00	916,6%		
00400	Equipo y mobiliario de oficina	€5 000 000,00	9,0%	0,1%	€4 100 000,00	4,1%	0,1%	-€900 000,00	-18,0%		
00500	Equipo y programas de cómputo	€10 000 000,00	18,0%	0,3%	€11 300 000,00	11,3%	0,4%	€1 300 000,00	13,0%		
00600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€0,00	0,0%	0,0%	€500 000,00	0,5%	0,0%	€500 000,00	0,0%		
09900	Maquinaria y equipo diverso	€5 000 000,00	9,0%	0,1%	€500 000,00	0,5%	0,0%	-€4 500 000,00	-90,0%		
09900	Bienes duraderos diversos	€31 000 000,00	55,9%	0,9%	€38 000 000,00	37,9%	1,2%	€7 000 000,00	22,6%		
00300	Bienes intangibles	€31 000 000,00	55,9%	0,9%	€38 000 000,00	37,9%	1,2%	€7 000 000,00	22,6%		
6	Transferencias corrientes	€647 447 000,00	100,0%	19,2%	€679 947 000,00	100,0%	21,1%	€32 500 000,00	5,0%		
001	Transferencias corrientes al sector público	€643 500 000,00	99,4%	19,0%	€676 000 000,00	99,4%	21,0%	€32 500 000,00	5,1%		
00101	Intereses Caja Única del Estado	€1 500 000,00	0,2%	0,0%	€1 000 000,00	0,1%	0,0%	-€500 000,00	-33,3%		
00201	Teatro Popular Mérico Salazar (CNT)	€385 200 000,00	59,5%	11,4%	€405 000 000,00	59,6%	12,6%	€19 800 000,00	5,1%		
00202	Museo de Arte Costarricense	€128 400 000,00	19,8%	3,8%	€135 000 000,00	19,9%	4,2%	€6 600 000,00	5,1%		
00203	Centro Nacional de la Música (OSN)	€128 400 000,00	19,8%	3,8%	€135 000 000,00	19,9%	4,2%	€6 600 000,00	5,1%		
00204	Comisión Nacional de Emergencia	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%		
003	Prestaciones	€3 947 000,00	0,6%	0,1%	€3 947 000,00	0,6%	0,1%	€0,00	0,0%		
00100	Prestaciones legales	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%		
09900	Otras prestaciones a terceras personas	€3 947 000,00	0,6%	0,1%	€3 947 000,00	0,6%	0,1%	€0,00	0,0%		
Total General		€3 380 000 000,00	100,0%	100,0%	€3 215 295 000,20	100,0%	100,0%	-€173 892 199,80	-4,9%		

RESUMEN EGRESOS – INSUMO DETERMINACION ESTRATO CONTRATACION ADMINISTRATIVA

CUADRO N°4
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
Resumen de los egresos
(artículo 3 del Reglamento sobre el refrendo de las
contrataciones de la Administración Pública)
(miles de colones)

Servicios	1 231 132,49
Materiales y Suministros	136 469,59
Bienes duraderos	100 145,92
Total	1 467 748,00

11. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Seguidamente se presente la distribución global en la relación de origen y aplicación de los recursos

Cuadro 2.2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 -colones-

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CONCEPTO DEL GASTO	TOTALES
RECURSOS PROPIOS		DESTINO ESPECIFICO IEP	
INGRESOS TRIBUTARIOS IEP	1 350 000 000,00	REMUNERACIONES	14 809 077,65
		SERVICIOS	552 171 345,60
		MATERIALES Y SUMINISTROS	69 000 000,00
		BIENES DURADEROS	7 000 000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	675 000 000,00
		DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13	
ALQUILER SALA PRINCIPAL	38 680 922,36	EXTRAFUNCIONES	38 420 922,36
		GASTO ORDINARIO	
Servicios de recaudación	108 675 000,00		
ALQUILER SALA PRINCIPAL	77 019 077,64	SERVICIOS	676 461 140,00
ALQUILER FOYER	11 400 000,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	67 469 594,40
ALQUILER LOCALES (CAFETERIA, TIENDA)	30 000 000,00	BIENES DURADEROS	93 145 920,00
OTROS ALQUILERES	200 000,00		
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TAQUILLAS)	370 000 000,00		
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TURISMO)	213 450 000,00		
		DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13	
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4 000 000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000,00
		INTERESES Y COMISIONES	3 000 000,00
MULTAS Y SANCIONES	500 000,00	SERVICIOS	2 500 000,00
		PRESTACIONES	3 947 000,00
		GASTO ORDINARIO	
TRANSF. CORRIENTES			
MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD	1 011 370 000,00	REMUNERACIONES	1 011 370 000,00
		PRESTACIONES	
TOTALES	3 215 295 000,00	TOTALES	3 215 295 000,00

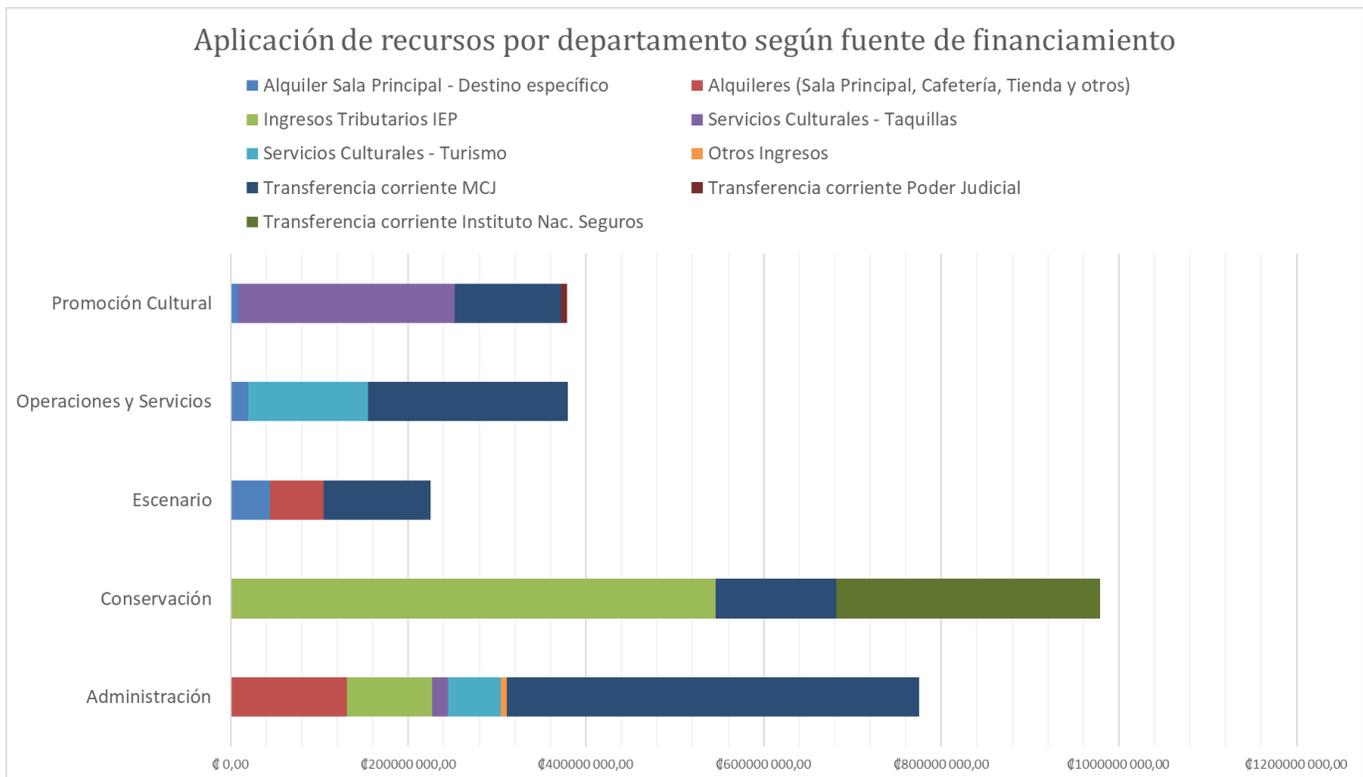
En el cuadro 2.3 se muestra en el desglose de distribución de origen y aplicación de los recursos por departamento

Cuadro 2.3
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 -colones-

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CONCEPTO DEL GASTO	ADMINISTRACION	PROMOCION CULTURAL	OPERACIONES Y SERVICIOS	ESCENARIO	CONSERVACION	TOTALES
RECURSOS PROPIOS		DESTINO ESPECIFICO IEP						
INGRESOS TRIBUTARIOS IEP	1 350 000 000,00	REMUNERACIONES					14 809 077,65	14 809 077,65
		SERVICIOS	81 000 000,00	0,00	0,00	0,00	471 171 345,60	552 171 345,60
		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	69 000 000,00	69 000 000,00
		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	675 000 000,00	0,00	0,00	0,00		675 000 000,00
		DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13						
ALQUILER SALA PRINCIPAL	38 680 922,36	EXTRAFUNCIONES	0,00	5 138 930,00	7 569 562,36	25 712 430,00	0,00	38 420 922,36
		GASTO ORDINARIO						
Servicios de recaudación	108 675 000,00							
ALQUILER SALA PRINCIPAL	77 019 077,64	SERVICIOS	161 550 000,00	321 698 500,00	159 512 640,00	33 700 000,00	0,00	676 461 140,00
ALQUILER FOYER	11 400 000,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 496 600,00	12 872 994,40	13 000 000,00	20 100 000,00	0,00	67 469 594,40
ALQUILER LOCALES (CAFETERIA, TIENDA)	30 000 000,00	BIENES DURADEROS	48 900 000,00	0,00	245 920,00	44 000 000,00	0,00	93 145 920,00
OTROS ALQUILERES	200 000,00							
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TAQUILLAS)	370 000 000,00							
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TURISMO)	213 450 000,00							
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	4 000 000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
		INTERESES Y COMISIONES	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
MULTAS Y SANCIONES	500 000,00	SERVICIOS	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
		PRESTACIONES	1 600 000,00	435 000,00	850 000,00	570 000,00	492 000,00	3 947 000,00
TRANSF. CORRIENTES		GASTO ORDINARIO						
MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD	1 011 370 000,00	REMUNERACIONES	451 405 305,40	112 079 616,03	218 694 014,81	116 663 487,01	112 527 576,75	1 011 370 000,00
TOTALES	3 215 295 000,00	TOTALES	1 447 451 905,40	452 225 040,43	399 872 137,17	240 745 917,01	675 000 000,00	3 215 295 000,00

Por su parte en el Gráfico N°5. Presupuesto Ordinario 2018 se muestra la aplicación de recursos por departamento según fuente de financiamiento; la información numérica asociada a este último grafico se consigna en el Estado de Origen y Aplicación de recursos por departamento.

Como una precisión metodológica, se aclara que -en el Cuadro N°2 de Egresos, en el Departamento de Administración, se incluyen recursos por ₡738.300.000.0, que corresponden a montos que se reciben y se transfieren (entidades del sector cultura y/o Ministerio de Hacienda); por ese motivo, en el Gráfico N°5 se hace la distinción anotando el rubro de aplicación "Administración – Transferencia IEP y Min. Hacienda", con el fin de evidenciar que estos recursos no representan erogaciones operativas del Departamento de Administración.



12. DISTRIBUCION RECURSOS EN PARTIDAS BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

Cuadro N°3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
DETALLE DISTRIBUCION RECURSOS EN PARTIDAS SERVICIOS,
MATERIALES Y SUMINISTRO Y BIENES DURADEROS

CUADRO N°1
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ASIGNADO POR DEPARTAMENTO SEGUN PARTIDA Y SUBPARTIDA PARA EL EJECICIO PRESUPUESTARIO 2018

Código	Partida / Subpartida	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total	Part. %
SERVICIOS								
1.01.01.00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	20 000 000,00	24 000 000,00	1,6%
1.01.02.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,4%
1.01.03.00	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	9 187 200,00	0,00	0,00	9 187 200,00	0,6%
1.01.04.00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00	1,4%
1.01.99.00	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%
1.02.01.00	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00	0,2%
1.03.01.00	Información	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,0%
1.03.02.00	Publicidad y propaganda	0,00	60 000 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000 000,00	4,1%
1.03.03.00	Impresión, encuadernación y otros	0,00	12 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	14 000 000,00	1,0%
1.03.04.00	Transporte de bienes	0,00	0,00	0,00	500 000,00	2 000 000,00	2 500 000,00	0,2%
1.03.05.00	Servicios aduaneros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%
1.03.06.00	Comisiones y gastos por servicios financieros	81 000 000,00	0,00	12 000 000,00	0,00	0,00	93 000 000,00	6,3%
1.03.07.00	Servicios de transferencia electrónica de información	600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	0,0%
1.04.02.00	Servicios jurídicos	48 000 000,00	0,00	0,00	0,00	32 400 000,00	80 400 000,00	5,5%
1.04.03.00	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	140 200 000,00	140 200 000,00	9,6%
1.04.04.00	Servicios en ciencias económicas y sociales	28 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28 000 000,00	1,9%
1.04.05.00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	6 000 000,00	0,00	6 380 000,00	0,00	0,00	12 380 000,00	0,8%
1.04.06.00	Servicios generales	500 000,00	0,00	0,00	0,00	139 450 000,00	139 950 000,00	9,5%
1.04.99.00	Otros servicios de gestión y apoyo	30 000 000,00	238 080 000,00	119 500 000,00	18 000 000,00	30 400 000,00	435 980 000,00	29,7%
1.05.01.00	Transporte dentro del país	50 000,00	2 500 000,00	2 000 000,00	600 000,00	0,00	5 150 000,00	0,4%
1.05.02.00	Viáticos dentro del país	1 250 000,00	750 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,1%
1.05.03.00	Transporte en el exterior	2 000 000,00	2 178 500,00	0,00	2 000 000,00	0,00	6 178 500,00	0,4%
1.05.04.00	Viáticos en el exterior	2 000 000,00	3 190 000,00	0,00	3 000 000,00	0,00	8 190 000,00	0,6%
1.06.01.00	Seguros	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,1%
1.07.01.00	Actividades de capacitación	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00	0,5%
1.07.02.00	Actividades protocolarias y sociales	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,3%
1.07.03.00	Gastos de representación Institucional	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00	0,1%
1.08.01.00	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	0,00	0,00	41 636 345,60	41 636 345,60	2,8%
1.08.04.00	Mantenimiento equipo producción	350 000,00	0,00	445 440,00	0,00	4 885 000,00	5 680 440,00	0,4%
1.08.05.00	Mantenimiento y reparación de equipo de teatro	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,1%
1.08.06.00	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	2 500 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	500 000,00	5 000 000,00	0,3%
1.08.07.00	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	800 000,00	3 500 000,00	4 300 000,00	0,3%
1.08.08.00	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	8 300 000,00	0,00	0,00	800 000,00	0,00	9 100 000,00	0,6%
1.08.99.00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	1 000 000,00	6 000 000,00	0,4%
1.99.02.00	Intereses moratorios y multas	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,0%
1.99.99.00	Otros servicios no especificados	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,1%
Subtotal	Servicios	245 050 000,00	321 698 500,00	159 512 640,00	33 700 000,00	471 171 345,60	1 231 132 485,60	83,9%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS								
2.01.01.00	Combustibles y lubricantes	250 000,00	0,00	3 000 000,00	0,00	2 000 000,00	5 250 000,00	0,4%
2.01.02.00	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	250 000,00	500 000,00	750 000,00	0,1%
2.01.04.00	Tintas, pinturas y diluyentes	2 700 000,00	0,00	0,00	250 000,00	3 000 000,00	5 950 000,00	0,4%
2.01.99.00	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,3%
2.03.02.00	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00	0,2%
2.03.03.00	Alimentos y bebidas	2 000 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	4 500 000,00	0,3%
2.03.05	2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE	2 600 000,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00	18 600 000,00	1,3%
2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	600 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00	3 600 000,00	0,2%
2.03.02.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,1%
2.03.03.00	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00	3 000 000,00	0,2%
2.03.04.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	1 000 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00	6 000 000,00	9 500 000,00	0,6%
2.03.05.00	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,1%
2.03.06.00	Materiales y productos de plástico	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00	0,1%
2.03.99.00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00	3 000 000,00	0,2%
2.04.01.00	Herramientas e instrumentos	1 043 000,00	0,00	0,00	500 000,00	3 000 000,00	4 543 000,00	0,3%
2.04.02.00	Repuestos y accesorios	1 500 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	3 000 000,00	5 500 000,00	0,4%
2.99.01.00	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3 933 200,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	5 933 200,00	0,4%
2.99.03.00	Productos de papel, cartón e impresos	6 294 400,00	3 372 994,40	4 000 000,00	0,00	13 000 000,00	26 667 394,40	1,8%
2.99.04.00	Textiles y vestuario	176 000,00	5 000 000,00	6 000 000,00	11 000 000,00	2 000 000,00	24 176 000,00	1,6%
2.99.05.00	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	100 000,00	4 000 000,00	4 100 000,00	0,3%
2.99.06.00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00	12 000 000,00	0,8%
2.99.99.00	Otros útiles, materiales y suministros	1 000 000,00	2 000 000,00	0,00	500 000,00	2 000 000,00	5 500 000,00	0,4%
3.04.05.00	Diferencias por tipo de cambio	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,2%
Subtotal	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 496 600,00	12 872 994,40	13 000 000,00	20 100 000,00	69 000 000,00	136 469 594,40	9,3%
5 BIENES DURADEROS								
5.01.03.00	Equipo de comunicación	1 500 000,00	0,00	245 920,00	44 000 000,00	0,00	45 745 920,00	3,1%
5.01.04.00	Equipo y mobiliario de oficina	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	4 100 000,00	0,3%
5.01.05.00	Equipo y programas de cómputo	8 300 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	11 300 000,00	0,8%
5.01.06.00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	0,0%
5.01.99.00	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00	0,0%
5.99.03.00	Bienes intangibles	38 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38 000 000,00	2,6%
Subtotal	BIENES DURADEROS	48 900 000,00	0,00	245 920,00	44 000 000,00	7 000 000,00	100 145 920,00	6,8%
Total Gastos		315 446 600,00	334 571 494,40	172 758 560,00	97 800 000,00	547 171 345,60	1 467 748 000,00	100,0%
Distribución porcentual por departamento		21,5	22,8	11,8	6,7	37,3	100	

13. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO

13.1 Departamento de Promoción Cultural. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Impulsar procesos de desarrollo de la creación artística, cultural y patrimonial en los productos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de actividades de análisis, valoración, inspección y supervisión de las estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo.

El presupuesto asignado es de ₡334.571.494.40 que se distribuye presupuestariamente según el siguiente detalle:

Proyectos artísticos propuestos por la Dirección General

1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡192 000 000,00
Total		₡192 000 000,00

Se incluye financiamiento para las siguientes producciones:

Producciones	Presupuesto
Drácula	₡15 000 000,00
Cuentos de Anancy	₡15 000 000,00
Pinocho	₡15 000 000,00
Una niña llamada Ana	₡15 000 000,00
El sitio de las abras	₡15 000 000,00
La Orestida	₡15 000 000,00
Festival de Coreógrafos	₡20 000 000,00
Gira PND.	₡1 000 000,00
Puesta en Escena	₡17 000 000,00
Aniversario TNCR	₡5 000 000,00
Alicia en el País de las Maravillas	₡55 000 000,00
Jornada Coral y Noche Blanca	₡3 000 000,00
Un pueblo al teatro	₡1 000 000,00
Total	₡192 000 000,00

Proyectos y actividades ordinarias de Promoción Cultural

1.001.002.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡3 000 000,00
1.003.002.00	Publicidad y propaganda	₡60 000 000,00
1.003.003.00	Impresión, Encuadernación y otros	₡12 000 000,00
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡46 080 000,00
1.005.001.00	Transporte dentro país	₡2 500 000,00
1.005.002.00	Viáticos dentro país	₡750 000,00
2.002.003.00	Alimentos y bebidas	₡2 500 000,00
1.005.003.00	Transporte en el exterior	₡2 178 500,00
1.005.004.00	Viáticos en exterior	₡3 190 000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡3 372 994,40
2.099.004.00	Textiles y vestuario	₡5 000 000,00
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡2 000 000,00
Total		₡142 571 494,40

En la partida Otros Servicios de Gestión y Apoyo por un monto de ₡46.080.000.00 se incluyen recursos para las siguientes contrataciones por servicios, según el siguiente detalle:

- *Productores(as):* ₡18.840.000.00
- *Personal administrativo* ₡ 4.200.000.00
- *Diseño gráfico* ₡ 6.000.000.00
- *Mercadeo* ₡12.840.000.00
- *Periodismo* ₡ 4.200.000.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°8346 y el N° 32871-MP-MCJD-H: Reglamento al inciso c) del artículo 19 de La Ley N° 8346, el monto a pautar con la Agencia de Publicidad del SINART asciende a ₡6.000.000.00, correspondiente al 10% de los recursos destinados a publicidad de eventos artísticos y culturales que realiza el Teatro Nacional.

13.2 Departamento de Conservación. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: *Prolongar la vida de los bienes culturales del Teatro Nacional de Costa Rica, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas, como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo y ejecutar proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura, que permitan que el Teatro Nacional de Costa Rica, continúe activo como teatro y como destino cultural y turístico.*

El presupuesto asignado es de ₡547.717.345.00 que se distribuye presupuestariamente, según detalle:

1.001.001.00	Alquiler de edificio y terreno	₡20 000 000,0
1.002.001.00	Servicios de agua y alcantarillado	₡3 000 000,0
1.002.002.00	Servicio de energía eléctrica	₡30 000 000,0
1.002.003.00	Servicio de correo	₡200 000,0
1.002.004.00	servicio de Telecomunicaciones	₡20 000 000,0
1.003.003.00	Impresión, Encuadernación y otros	₡2 000 000,0
1.003.004.00	Transporte de bienes	₡2 000 000,0
1.004.002.00	Servicios jurídicos	₡32 400 000,0
1.004.003.00	Servicios de ingeniería	₡140 200 000,0
1.004.006.00	Serv. Generales	₡139 450 000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡30 400 000,0
1.008.001.00	Mantenim de edificios y locales	₡41 636 345,6
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	₡4 885 000,0
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	₡500 000,0
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	₡3 500 000,0
1.008.099.00	Mantenim. Y rep. de otros equipos	₡1 000 000,0
2.001.001.00	Combustibles y lubricantes	₡2 000 000,0
2.001.002.00	Productos farmacéuticos y medicinales	₡500 000,0
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	₡3 000 000,0
2.001.099.00	Otros productos químicos	₡5 000 000,0

2.002.002.00	Productos Agroforestales	₡2 500 000,0
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	₡2 000 000,0
2.003.002,00	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡1 000 000,0
2.003.003.00	Madera y sus derivados	₡2 000 000,0
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡6 000 000,0
2.003.005.00	Materiales y productos de vidrio	₡2 000 000,0
2.003.006.00	Materiales y productos de plástico	₡1 000 000,0
2.003.099.00	Otros materiales y productos de uso de la construcción	₡2 000 000,0
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	₡3 000 000,0
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	₡3 000 000,0
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡1 000 000,0
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡13 000 000,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	₡2 000 000,0
2.099.005.00	Útiles y materiales limpieza	₡4 000 000,0
2.099.006.00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡12 000 000,0
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡2 000 000,0
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	₡3 000 000,0
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	₡3 000 000,0
5.001.006.00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	₡500 000,0
5.001.099.00	Maquinaria y Equipo Diverso	₡500 000,0
Total Gastos		₡547 171 345,6

13.3 Departamento de Escenario. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Administrar los recursos en iluminación, sonido y escenografía, diseñando, construyendo, montando y operando los requerimientos técnicos de la puesta en escena de los productos producción y consumo de eventos y producción y consumo de festivales.

El presupuesto asignado es de ₡97.800.000.00 que se distribuye presupuestariamente, según el siguiente detalle:

1	Servicios	
1.003.004.00	Transporte de bienes	₡500 000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡18 000 000,0
1.005.001.00	Transporte dentro país	₡600 000,0
1.005.003.00	Transporte en el exterior	₡2 000 000,0
1.005.004.00	Viáticos en exterior	₡3 000 000,0
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	₡2 000 000,0
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	₡800 000,0
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	₡800 000,0
1.008.099.00	Mantenim. Y rep. de otros equipos	₡5 000 000,0
1.099.099.00	Otros servicios no especificados	₡1 000 000,0
2.001.002.00	Productos farmacéuticos y medicinales	₡250 000,0
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	₡250 000,0
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	₡1 000 000,0
2.003.003.00	Madera y sus derivados	₡1 000 000,0
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm	₡2 500 000,0
2.003.099.00	Otros materiales y productos de uso de la construcción	₡1 000 000,0
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	₡500 000,0
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	₡1 000 000,0
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡1 000 000,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	₡11 000 000,0
2.099.005.00	Útiles y materiales limpieza	₡100 000,0
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡500 000,0
5.001.003.00	Equipo de comunicación	₡44 000 000,0
6.003.099.00	Otras prestaciones a terceras personas	₡570 000,0
Total Gastos		₡98 370 000,0

13.4 Departamento de Operaciones y Servicios. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención esmerada y personalizada del cliente. El departamento de Operaciones y Servicios ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

El presupuesto asignado es de ₡172.758.560.00 que se distribuye entre los procesos del departamento, según detalle:

1.01.01.00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	¢4 000 000,0
1.01.02.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2 000 000,0
1.01.03.00	Alquiler de equipo de cómputo	¢9 187 200,0
1.03.06.00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	¢12 000 000,0
1.04.05.00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	¢6 380 000,0
1.04.99.00	Otros servicios de gestión y apoyo	¢119 500 000,0
1.05.01.00	Transporte dentro del país	¢2 000 000,0
1.06.01.00	Seguros	¢2 000 000,0
1.08.04 .00	Mantenimiento equipo producción	¢445 440,0
1.08.05.00	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢2 000 000,0
2.01.01.00	Combustibles y lubricantes	¢3 000 000,0
2.99.03.00	Productos de papel, cartón e impresos	¢4 000 000,0
2.99.04.00	Textiles y vestuario	¢6 000 000,0
5.01.03.00	Equipo de comunicación	¢245 920,0
Total		¢172 758 560,0

13.5 Departamento de Administración. Nivel de Apoyo Organizacional.

Objetivo General: *Suministrar los recursos administrativos, financieros, de compras, cobro de impuesto, de soporte archivístico e informático, en el marco de la legalidad, que permitan la óptima operación del "enfoque basado en procesos" de los departamentos sustantivos o claves.*

El presupuesto asignado es de ¢315.446.600 que se distribuye entre unidades usuarias y/o procesos, según detalle:

Dirección General: ₡ 98.096.600,00

1.004.002.00	Servicios jurídicos	₡48 000 000,00
1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	₡10 000 000,00
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡21 000 000,00
1.005.001.00	Transporte dentro país	₡50 000,00
1.005.002.00	Viáticos dentro país	₡250 000,00
1.005.003.00	Transporte en el exterior	₡2 000 000,00
1.005.004.00	Viáticos en exterior	₡2 000 000,00
1.007.001.00	Actividades de capacitación	₡6 000 000,00
1.007.002.00	Actividades protocolarias y sociales	₡5 000 000,00
1.007.003.00	Gastos de representación Institucional	₡800 000,00
2.002.003.00	Alimentos y bebidas	₡2 000 000,00
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	₡43 000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡233 200,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡44 400,00
2.099.004.00	Textiles y vestuario	₡76 000,00
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	₡600 000,00
Total Gastos		₡98 096 600,00

Auditoria Interna: ₡11.000.000,00

1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	₡7 000 000,00
1.007.001.00	Actividades de capacitación	₡1 000 000,00
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	₡300 000,00
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	₡200 000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡500 000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡500 000,00
2.099.004.00	Textiles y vestuario	₡100 000,00
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡100 000,00
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	₡1 300 000,00
Total Gastos		₡11 000 000,00

Financiero Contable: ₡800.000,00

1.003.007.00	Servicios de transferencia electrónica de información	₡600 000,00
1 099 002,00	Intereses moratorios y multas	₡200 000,00
Total Gastos		₡800 000,00

Proveeduría Institucional: ₡17.250.000.00

1.003.001.00	Información	₡500 000,00
1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	₡11 000 000,00
1.004.006.00	Serv. Generales	₡500 000,00
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	₡350 000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡2 000 000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡2 500 000,00
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡400 000,00
Total		₡17 250 000,00

Recursos Humanos: ₡ 500.000.00

2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡500 000,00
Total		₡500 000,00

Fiscalía Espectáculos Públicos: ₡ 83.250.000.00

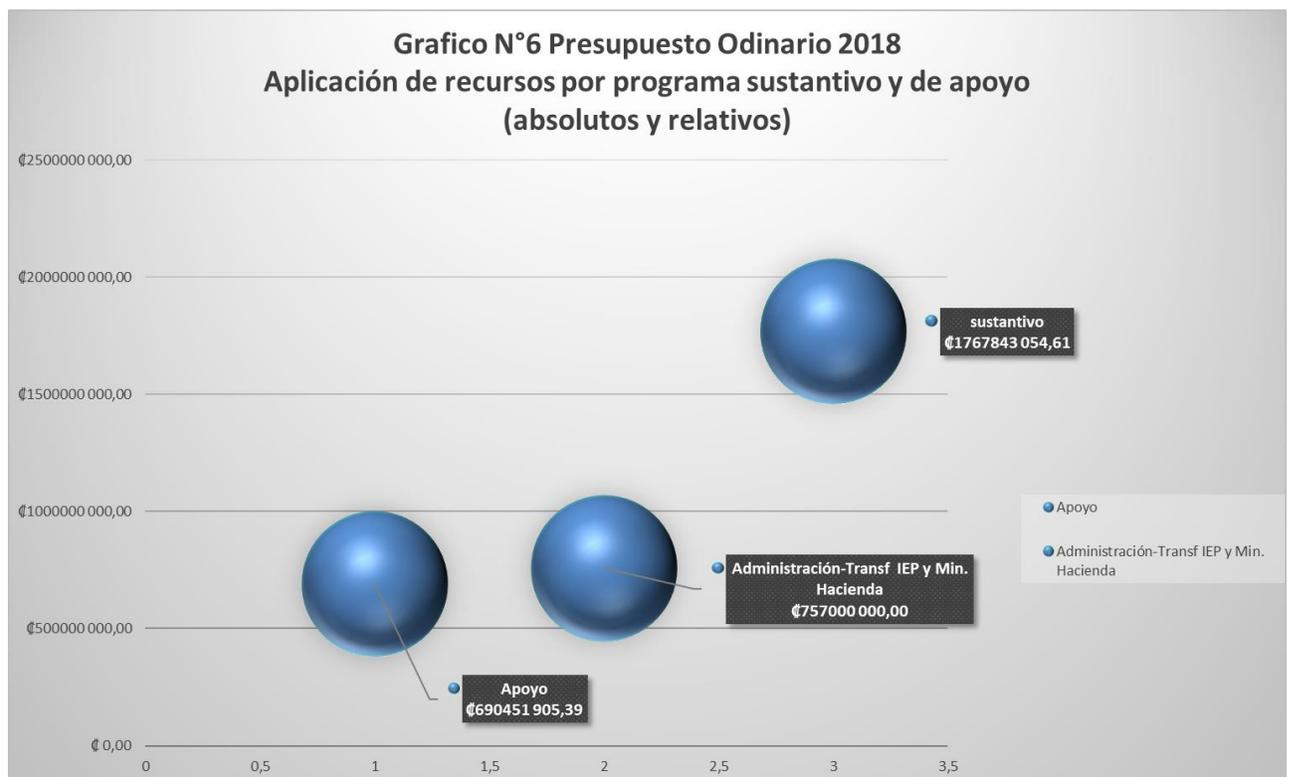
1.001.002.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡1 000 000,00
1.003.006.00	Comisiones y gastos por serv com/financieros	₡81 000 000,00
1.005.002.00	Viáticos dentro país	₡1 000 000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡250 000,00
Total Gastos		₡83 250 000,00

Archivo Institucional: ₡ 12.000.000.00

1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡9 000 000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	₡3 000 000,00
Total Gastos		₡12 000 000,00

Tecnologías de la Información y Comunicación: ₡ 92.550.000.00

1.001.004.00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	₡20 000 000,00
1.004.005.00	Serv. desarrollo sistemas informáticos	₡6 000 000,00
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	₡2 500 000,00
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	₡8 000 000,00
2.001.001.00	Combustibles y lubricantes	₡250 000,00
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	₡2 500 000,00
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	₡600 000,00
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm	₡1 000 000,00
2.003.006.00	Materiales y productos de plástico	₡1 000 000,00
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	₡1 000 000,00
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	₡1 500 000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡1 200 000,00
5.001.003.00	Equipo de comunicación	₡1 500 000,00
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	₡500 000,00
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	₡7 000 000,00
5.099.003.00	Bienes intangibles	₡38 000 000,00
Subtotal	Bienes duraderos	₡47 000 000,00
Total Gastos		₡92 550 000,00



14. GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO 2017

Para la formulación del Presupuesto Ordinario 2018 se aplica la metodología para la determinación del gasto presupuestario máximo para dicho periodo, según lo comunicado mediante STAP-630-2017 del 27 de abril del 2017, tal como se observa a continuación(ver anexo 8).

Cuadro N°5
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
CUMPLIMIENTO LIMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO 2018

Remuneraciones	1 064 600 000,00
Servicios	1 231 132 485,60
Materiales y Suministros	136 469 594,40
Intereses y Comisiones	3 000 000,00
Bienes duraderos	100 145 920,00
Transferencias corrientes	679 947 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	3 215 295 000,00
GASTO PRESUPUESTARIO MAXIMO 2018 (*)	3 581 080 000,00
MARGEN PARA ADICIONAR RECURSOS / GASTO PRESUPUESTARIO	365 785 000,00

Sobre el particular, se debe tener presente que el gasto máximo presupuestario para el 2018, fue estimado por la Secretaria Técnica de Autoridad Presupuestaria con base en la serie histórica suministrada en marzo del 2017.

15. DOTACION RECURSO HUMANO – RELACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL

CUADRO N°6 (a)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUMEN GENERAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS

Clase	Jornada	Número de puestos	Salario base	Número de meses	Total Enero a Diciembre 2018
Auditor	Ordinaria	1	1 093 400,0	12	€13 120 800,0
Conductor Servicio Civil 1	Ordinaria	2	283 100,0	12	€6 794 400,0
Director General	Ordinaria	1	1 430 900,0	12	€17 170 800,0
Misceláneo Servicio Civil 1	Ordinaria	5	262 900,0	12	€15 774 000,0
Misceláneo Servicio Civil 2	Ordinaria	1	277 450,0	12	€3 329 400,0
Oficial de Seguridad SC 2	Ordinaria	1	304 150,0	12	€3 649 800,0
Oficinista Servicio Civil 1	Ordinaria	3	288 550,0	12	€10 387 800,0
Prof. Informática 1 G-B	Ordinaria	1	563 900,0	12	€6 766 800,0
Profesional Jefe Servicio Civil 2	Ordinaria	4	863 250,0	12	€41 436 000,0
Profesional Servicio Civil 1-A	Ordinaria	1	506 900,0	12	€6 082 800,0
Profesional Servicio Civil 1-B	Ordinaria	3	597 100,0	12	€21 495 600,0
Profesional Servicio Civil 2	Ordinaria	9	677 700,0	12	€73 191 600,0
Profesional Servicio Civil 3	Ordinaria	5	737 250,0	12	€44 235 000,0
Secretaría Servicio Civil 2	Ordinaria	1	339 050,0	12	€4 068 600,0
Técnico Servicio Civil 3	Ordinaria	2	417 250,0	12	€10 014 000,0
Trabajador Calificado Serv. Civil 2	Ordinaria	5	319 250,0	12	€19 155 000,0
Artista Creativo SC, Posicionado	Ordinaria	1	615 900,0	12	€7 390 800,0
Artista Creativo SC, Acrecentante	Ordinaria	1	359 450,0	12	€4 313 400,0
Asistente de Producción Artística de SC 1, Inicial	Ordinaria	1	280 400,0	12	€3 364 800,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Ordinaria	2	290 200,0	12	€6 964 800,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	Ordinaria	3	299 650,0	12	€10 787 400,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Emérito	Ordinaria	2	320 600,0	12	€7 694 400,0
Asistente de Producción Artística de SC 1, Consolidado	Ordinaria	1	310 200,0	12	€3 722 400,0
Asistente de Producción Artística SC 2, Posicionado	Ordinaria	1	371 950,0	12	€4 463 400,0
Asistente Producción Artística de SC 2 Emérito	Ordinaria	2	399 600,0	12	€9 590 400,0
Productor Artístico, Emérito	Ordinaria	1	783 550,0	12	€9 402 600,0
Total General Salario Base		60	€12 993 600,0		€364 366 800,0
Otros Incentivos					
Retribución Años Servidos					€112 841 304,0
Restricción ejercicio liberal profesión					€127 376 670,0
Otros Incentivos Salariales					€27 944 892,0
Total Otros incentivos					€268 162 866,0
Total General Base + Incentivos					€632 529 666,0

1/ Salarios vigentes al II Semestre 2017.

CUADRO N°6 (b)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUMEN GENERAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS POR DEPARTAMENTO

Clase	Jornada	Total		Salario base actual	Administración		Promoción Cultural		Operaciones y Servicios		Escenario		Conservación	
		Número de puestos	Enero-Diciembre 2018		Número de puestos	Total	Número de puestos	Total	Número de puestos	Total	Número de puestos	Total	Número de puestos	Total
Auditor	Ordinaria	1	13 120 800,00	1 093 400,00	1	13 120 800,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Conductor Servicio Civil 1	Ordinaria	2	6 794 400,00	283 100,00		0,00		0,00	2	6 794 400,00		0,00		0,00
Director General	Ordinaria	1	17 170 800,00	1 430 900,00	1	17 170 800,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Misceláneo Servicio Civil 1	Ordinaria	5	15 774 000,00	262 900,00		0,00		0,00	5	15 774 000,00	0	0,00		0,00
Misceláneo Servicio Civil 2	Ordinaria	1	3 329 400,00	277 450,00		0,00		0,00	1	3 329 400,00		0,00		0,00
Oficial de Seguridad SC 2	Ordinaria	1	3 649 800,00	304 150,00		0,00		0,00	1	3 649 800,00		0,00		0,00
Oficinista Servicio Civil 1	Ordinaria	3	10 387 800,00	288 550,00	1	3 462 600,00	0	0,00	2	6 925 200,00		0,00		0,00
Prof. Informática 1 G-B	Ordinaria	1	6 766 800,00	563 900,00	1	6 766 800,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Profesional Jefe Servicio Civil 2	Ordinaria	4	41 436 000,00	863 250,00	1	10 359 000,00	1	10 359 000,00	1	10 359 000,00		0,00	1	10 359 000,00
Profesional Servicio Civil 1-A	Ordinaria	1	5 991 000,00	499 250,00	1	5 991 000,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Profesional Servicio Civil 1-B	Ordinaria	3	7 165 200,00	597 100,00		0,00		0,00	1	7 165 200,00		0,00		0,00
Profesional Servicio Civil 2	Ordinaria	9	73 191 600,00	677 700,00	5	40 662 000,00	2	16 264 800,00	1	8 132 400,00		0,00	1	8 132 400,00
Profesional Servicio Civil 3	Ordinaria	5	44 235 000,00	737 250,00	4	35 388 000,00		0,00	1	8 847 000,00		0,00		0,00
Secretaria Servicio Civil 2	Ordinaria	1	4 068 600,00	339 050,00	1	4 068 600,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Técnico Servicio Civil 3	Ordinaria	2	10 014 000,00	417 250,00	2	10 014 000,00	0	0,00		0,00		0,00		0,00
Trabajador Calificado Serv. Civil 2	Ordinaria	5	19 155 000,00	319 250,00		0,00		0,00		0,00		0,00	5	19 155 000,00
Artista Creativo SC, Posicionado	Ordinaria	1	7 390 800,00	615 900,00		0,00	1	7 390 800,00		0,00		0,00		0,00
Artista Creativo SC, Consolidado	Ordinaria	1	4 313 400,00	359 450,00		0,00	1	4 313 400,00		0,00		0,00		0,00
Asistente de Producción Artística de SC 1, Inicativo	Ordinaria	1	280 400,00	280 400,00		0,00		0,00		0,00	1	3 364 800,00		0,00
Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Ordinaria	2	3 482 400,00	290 200,00		0,00		0,00		0,00	1	3 482 400,00		0,00
Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	Ordinaria	3	10 787 400,00	299 650,00		0,00		0,00		0,00	3	10 787 400,00		0,00
Asistente de Producción Artística SC 1, Emérito	Ordinaria	2	7 694 400,00	320 600,00		0,00		0,00		0,00	2	7 694 400,00		0,00
	Ordinaria	1	310 200,00	371 950,00		0,00		0,00		0,00	1	4 463 400,00		0,00
Asistente de Producción Artística SC 2, Emérito	Ordinaria	2	9 590 400,00	399 600,00		0,00		0,00		0,00	2	9 590 400,00		0,00
Asistente de Producción Artística SC 2, Posicionado	Ordinaria	1	0,00			0,00		0,00		0,00	1			0,00
Productor Artístico, Emérito	Ordinaria	1	9 402 600,00	783 550,00		0,00		0,00		0,00	1	9 402 600,00		0,00
Total General Salario Base		60	335 502 200,00	12 675 750,00	18	147 003 600,00	5	38 328 000,00	15	70 976 400,00	12	48 785 400,00	7	37 646 400,00
Otros Incentivos														
Retribución Años Servicios			€112 841 304,00			€38 836 080,00		€11 351 532,00		€24 717 876,00		€23 995 968,00		€13 939 848,00
Restricción ejercicio liberal profesión			€127 376 670,00			€84 642 660,00		€14 421 660,00		€18 299 490,00		€0,00		€10 012 860,00
Otros Incentivos Salariales			€27 944 892,00			€16 650 828,00		€2 823 516,00		€4 815 810,00		€0,00		€3 654 738,00
Total Otros incentivos			€268 162 866,00			€140 129 568,00		€28 596 708,00		€47 833 176,00		€23 995 968,00		€27 607 446,00
Total General Base + Incentivos			€603 665 066,00			€287 133 168,00		€66 924 708,00		€118 809 576,00		€72 781 368,00		€65 253 846,00

1/ Salarios vigentes II Sem. 2017

CUADRO N°6 (c)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUMEN INCENTIVOS SALARIALES POR DEPARTAMENTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

Pluses Salariales	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total
0.03.01 Retribución por años servidos	₡38 581 386,33	₡9 989 978,56	₡25 902 465,78	₡24 068 381,32	₡14 534 444,57	₡113 076 656,56
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡80 828 092,08	₡14 956 305,02	₡18 981 449,53	₡0,00	₡10 387 767,72	₡125 153 614,35
0.03.03 Decimotercer mes	₡29 350 000,00	₡8 060 000,00	₡15 450 000,00	₡10 430 000,00	₡8 910 000,00	₡72 200 000,00
0.03.04 Salario escolar	₡32 750 000,00	₡6 860 000,00	₡15 500 000,00	₡10 300 000,00	₡8 470 000,00	₡73 880 000,00
0.03.99 Otros incentivos salariales	₡17 463 615,08	₡2 878 320,45	₡4 909 284,87	₡0,00	₡3 725 676,46	₡28 976 896,86

CUADRO N°6 (d)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
DETALLE DE LOS PLUSES SALARIALES EN PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

Pluses Salariales	Monto en colones	Porcentaje	Base Legal
Retribución por años servidos	₡113 076 656,60	1,94% sobre salario base por número de años	Ley N°6835 (Escala de Sueldos y Salarios de la Administración Pública)
Otros Incentivos	₡28 976 896,90	-	DG-080-96 de la Dirección General de Servicio Civil
Restricción por ejercicio liberal profesión	₡125 153 614,40	55% sobre salario base 65% sobre salario base	DE-23669-H (La Gaceta N°197, 18-10-1994) Ley N°8292, Ley General de Control Interno y Ley N°8422: Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública.
Total	₡267 207 167,90		

1/ Salarios vigentes II Sem. 2007 según DE-40634-MTSS-H y las resoluciones DG-137-2017 y DG138 de la Autoridad Presupuestaria.

**CUADRO N°6 (f)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017**

RELACIÓN DE PUESTOS POR CARGOS FIJOS SEGÚN NIVEL ORGANIZACIONAL Y CLASIFICACIÓN

Nº Puesto	Nivel Organizacional / Clasificación	Salario Base	Retribución años servidos	Restricción por ejercicio liberal profesión	Otros Incentivos	Total
Nivel Gerencial - Fiscalización Superior						
Excluido	Director General (**)	€1 430 900,00	€27 760,00	€643 905,00	€22 160,00	€2 124 725,00
503086	Profesional Servicio Civil 3 (*)	€731 750,00	€99 372,00	€475 637,50	€94 180,00	€1 400 939,50
503104	Profesional Servicio Civil 2 (*)	€592 650,00	€137 964,00	€325 957,50	€81 992,00	€1 138 563,50
503060	Secretaría Servicio Civil 2	€335 650,00	€93 590,00	€0,00	€0,00	€429 240,00
Excluido	Auditor (**)	€1 093 400,00	€491 602,00	€710 710,00	€110 800,00	€2 406 512,00
Nivel Sustantivo Organizacional - Promoción Cultural						
503098	Profesional Jefe Servicio Civil 2	€856 800,00	€166 220,00	€471 240,00	€84 208,00	€1 578 468,00
504142	Profesional de Servicio Civil 2	€672 650,00	€78 294,00	€369 957,50	€49 860,00	€1 170 761,50
503059	Artista Creativo de Servicio Civil. Acrecentante	€551 900,00	€0,00	€0,00	€0,00	€551 900,00
503101	Artista Creativo SC. Posicionado	€611 300,00	€260 898,00	€0,00	€0,00	€872 198,00
503103	Técnico Servicio Civil 3	€413 050,00	€64 104,00	€0,00	€0,00	€477 154,00
Nivel Sustantivo Organizacional - Conservación						
503081	Profesional Jefe Servicio Civil 2	€856 800,00	€498 660,00	€471 240,00	€167 308,00	€1 994 008,00
503084	Profesional de Servicio Civil 2	€672 650,00	€234 882,00	€369 957,50	€128 528,00	€1 406 017,50
504134	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	€316 050,00	€120 330,00	€0,00	€0,00	€436 380,00
504135	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	€316 050,00	€93 590,00	€0,00	€0,00	€409 640,00
504137	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	€316 050,00	€93 590,00	€0,00	€0,00	€409 640,00
504136	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	€316 050,00	€66 850,00	€0,00	€0,00	€382 900,00
504138	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	€316 050,00	€60 165,00	€0,00	€0,00	€376 215,00
Nivel Sustantivo Organizacional - Escenario						
503085	Productor Artístico de SC - Emérito	€777 700,00	€512 958,00	€0,00	€0,00	€1 290 658,00
503097	Asistente de Producción Artística de SC 1. Posicionado	€296 650,00	€86 905,00	€0,00	€0,00	€383 555,00
504144	Asistente de Producción Artística de SC 2. Posicionado	€368 200,00	€138 060,00	€0,00	€0,00	€506 260,00
503094	Asistente de Producción Artística de SC 1. Posicionado	€296 650,00	€93 590,00	€0,00	€0,00	€390 240,00
503095	Asistente de Producción Artística de SC 1. Posicionado	€296 650,00	€86 905,00	€0,00	€0,00	€383 555,00
503088	Asistente de Producción Artística de SC 1. Emérito	€317 350,00	€227 290,00	€0,00	€0,00	€544 640,00
503087	Asistente de Producción Artística de SC 2. Emérito	€395 600,00	€260 950,00	€0,00	€0,00	€656 550,00
503089	Asistente de Producción Artística de SC 1. Emérito	€317 350,00	€193 865,00	€0,00	€0,00	€511 215,00
503090	Asistente de Producción Artística de SC 1. Consolidado	€307 050,00	€133 700,00	€0,00	€0,00	€440 750,00
503092	Asistente de Producción Artística de SC. 2. Consolidado	€395 600,00	€200 043,00	€0,00	€0,00	€595 643,00
503091	Asist. Prod. Art. Servicio Civil 1 Acrecentante	€287 250,00	€0,00	€0,00	€0,00	€287 250,00
503096	Artista Creativo de Servicio Civil. Inicial	€277 550,00	€0,00	€0,00	€0,00	€277 550,00
Nivel Sustantivo Organizacional - Operaciones y Servicios						
503072	Profesional Jefe Servicio Civil 2	€856 800,00	€299 196,00	€471 240,00	€161 768,00	€1 789 004,00
504139	Profesional Servicio Civil 1-B	€592 650,00	€114 970,00	€325 957,50	€59 832,00	€1 093 409,50
503062	Conductor Servicio Civil 1	€280 250,00	€93 590,00	€0,00	€0,00	€373 840,00
503063	Conductor Servicio Civil 1	€280 250,00	€140 385,00	€0,00	€0,00	€420 635,00
503064	Misceláneo Servicio Civil 1	€260 250,00	€159 888,00	€0,00	€0,00	€420 138,00
503100	Oficinista de Servicio Civil 1	€285 650,00	€6 685,00	€0,00	€0,00	€292 335,00
503093	Misceláneo Servicio Civil 1	€260 250,00	€126 578,00	€0,00	€0,00	€386 828,00
503082	Misceláneo Servicio Civil 1	€260 250,00	€139 902,00	€0,00	€0,00	€400 152,00
503102	Misceláneo Servicio Civil 2	€260 250,00	€126 578,00	€0,00	€0,00	€386 828,00
503080	Profesional de Servicio Civil 2	€672 650,00	€247 931,00	€369 957,50	€84 208,00	€1 374 746,50
503065	Misceláneo Servicio Civil 1	€260 250,00	€86 606,00	€0,00	€0,00	€346 856,00
503099	Oficial de Seguridad SC 2	€301 100,00	€173 810,00	€0,00	€0,00	€474 910,00
503065	Oficinista de Servicio Civil 1	€285 650,00	€120 330,00	€0,00	€0,00	€405 980,00
504140	Profesional de Servicio Civil 2	€672 650,00	€104 392,00	€369 957,50	€66 480,00	€1 213 479,50
503083	Misceláneo Servicio Civil 2	€274 650,00	€267 400,00	€0,00	€0,00	€542 050,00
Nivel Apoyo Organizacional - Administración						
503066	Profesional Jefe Servicio Civil 2	€856 800,00	€398 928,00	€556 920,00	€200 548,00	€2 013 196,00
504185	Profesional Servicio Civil 2	€672 650,00	€104 392,00	€369 957,50	€62 048,00	€1 209 047,50
503071	Profesional Servicio Civil 2	€672 650,00	€117 441,00	€369 957,50	€48 752,00	€1 208 800,50
503073	Técnico Servicio Civil 3	€413 050,00	€184 299,00	€0,00	€0,00	€597 349,00
503077	Profesional Servicio Civil 3	€731 750,00	€127 764,00	€475 637,50	€86 424,00	€1 421 575,50
503079	Profesional Servicio Civil 1-A	€503 100,00	€78 080,00	€100 620,00	€22 160,00	€703 960,00
371697	Profesional Servicio Civil 3	€731 750,00	€127 764,00	€475 637,50	€86 424,00	€1 421 575,50
504143	Profesional Servicio Civil 1-A	€592 650,00	€29 280,00	€325 957,50	€35 456,00	€983 343,50
503074	Profesional Servicio Civil 3	€731 750,00	€99 372,00	€475 637,50	€86 424,00	€1 393 183,50
503069	Profesional Servicio Civil 2	€672 650,00	€117 441,00	€369 957,50	€48 752,00	€1 208 800,50
503075	Oficinista Servicio Civil 1	€285 650,00	€60 165,00	€0,00	€0,00	€345 815,00
370808	Profesional Servicio Civil 3	€737 250,00	€127 764,00	€405 487,50	€93 072,00	€1 363 573,50
503070	Técnico Servicio Civil 3	€413 050,00	€128 208,00	€0,00	€0,00	€541 258,00
503068	Prof. Informática 1 G-B	€559 700,00	€108 580,00	€167 910,00	€62 048,00	€898 238,00
503067	Profesional Servicio Civil 2	€672 650,00	€287 078,00	€369 957,50	€137 392,00	€1 467 077,50
504186	Profesional Servicio Civil 1-A	€503 100,00	€117 120,00	€276 705,00	€80 884,00	€977 809,00

En línea con lo autorizado mediante Decreto Ejecutivo N°37915-C: Reorganización Administrativa Integral del Teatro Nacional de Costa Rica (La Gaceta N°184, 25-9-2013); el detalle de los puestos que participan como apoyo a los departamentos identificados como sustantivos, incluye dos grupos claramente definidos:

2. Nivel gerencial y de fiscalización superior, cuya estructura ocupacional se detalla a continuación:

NIVEL GERENCIAL Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL-AUDITORIA INTERNA				
N°	N° Puesto	Clasificación	Cantidad	Proceso
1	Excluido	Director General (**)	1	Dirección General
2	503086	Profesional Servicio Civil 3 (*)	1	Asesoría Legal
3	509354	Profesional Servicio Civil 2 (*)	1	Planificación
4	503060	Secretaria Servicio Civil 2	1	Dirección General
5	Excluido	Auditor (**)	1	Auditoría Interna
Total			5	

a. Nivel apoyo organizacional, cuya estructura ocupacional se detalla a continuación:

NIVEL APOYO A DEPARTAMENTOS SUSTANTIVOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN (*)				
N°	N° Puesto	Clasificación	Cantidad	Proceso
1	503066	Profesional Jefe Servicio Civil 2	1	Administración
2	504185	Profesional Servicio Civil 2	1	Financiero Contable - Presupuesto
3	503071	Profesional Servicio Civil 2	1	Financiero Contable - Contabilidad
4	503073	Técnico Servicio Civil 3	1	Financiero Contable
5	503077	Profesional Servicio Civil 3	1	Fisc. Esp. Públicos
6	503079	Profesional Servicio Civil 1-A	1	Fisc. Esp. Públicos
7	504143	Profesional Servicio Civil 1-A	1	Fisc. Esp. Públicos
8	503074	Profesional Servicio Civil 3	1	Proveeduría
9	503069	Profesional Servicio Civil 2	1	Proveeduría
10	503075	Oficinista Servicio Civil 1	1	Proveeduría
11	370808	Profesional Servicio Civil 3	1	Recursos Humanos
12	503070	Técnico Servicio Civil 3	1	Recursos Humanos
13	503068	Prof. Informática 1 G-B	1	Tecnologías Información y Comunicación (*)
14	503067	Profesional Servicio Civil 2	1	Archivo
15	504186	Profesional Servicio Civil 1-A	1	Archivo
Total			15	

(*) En Proceso TIC, se cuenta con una persona contratada con cargo a subpartida Jornales

En general, la distribución del recurso humano por estrato es el que se muestra a continuación:

NIVEL DE EMPLEO INSTITUCIONAL POR ESTRATO 1/

CARGOS FIJOS	TOTAL	PART. %
Superior	2	3,3%
Ejecutivo	5	8,3%
Profesional	19	31,7%
Técnico	21	35,0%
Administrativo	4	6,7%
Servicio	9	15,0%
TOTAL	60	100,0%

1/ Según Sistema STAP-CIRCULAR-1167-04 del 13-08-2004.

ANEXOS

ANEXO 1
LEYES Y REGLAMENTOS

a. Ley del Teatro Nacional

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta la Ley No. 8290 Ley del Teatro Nacional, que dice:

Artículo 1º—El Teatro Nacional es un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley.

Artículo 2º—El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico.

Artículo 3º—El Teatro Nacional contará con un Consejo integrado por el Ministro o Viceministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante, a quien le corresponderá presidirlo, y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, de reconocida trayectoria en el campo de las artes, quienes serán nombrados por un período de cuatro años, desempeñarán sus cargos ad honórem y podrán ser reelegidos.

Artículo 4º—Serán funciones del Consejo:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el director general.
- c) Proponer, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios del Teatro.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de las instalaciones del Teatro Nacional como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y protocolarias, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar los convenios y contratos que sea necesario suscribir.
- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro Nacional.

- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional.
- n) Administrar el Fondo del Teatro Nacional.
- ñ) Rendir anualmente, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la ley.

Artículo 5º—El Teatro Nacional contará con un director general, quien será la máxima autoridad administrativa del órgano, ejecutará los acuerdos del Consejo y lo representará, judicial y extrajudicialmente. Será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 6º—La organización y el funcionamiento generales del Teatro Nacional, así como lo atinente a la utilización de sus instalaciones, será regulado mediante decreto ejecutivo.

Artículo 7º—Créase el Fondo del Teatro Nacional, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicha entidad. Estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Los recursos que genere el producto de la realización de actividades propias de su gestión o los que se deriven de estas.
- b) El producto del arrendamiento de los muebles u objetos del Teatro Nacional.
- c) Las subvenciones que se le asignen en el presupuesto de la República.
- d) Los intereses y réditos que genere el propio Fondo.
- e) Las donaciones y los legados tanto de instituciones públicas como de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales.

Artículo 8º—Corresponderá a la Contraloría General de la República la fiscalización del Fondo del Teatro Nacional. Los miembros del Consejo serán solidariamente responsables por el uso de los recursos del Fondo.

Artículo 9º—Autorízase las instituciones del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y semiautónomas para que den contribuciones y donaciones que coadyuven a la realización de las actividades del Teatro Nacional y al mantenimiento de este.

Artículo 10. —El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo mayor de noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación. Comisión Legislativa Plena Primera. —Aprobado el anterior proyecto el día veintiséis de junio del año dos mil dos.—Edgar Mohs Villalta, Presidente.—Emilia Rodríguez Arias, Secretaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.—Rolando Laclé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés del mes de julio del dos mil dos.

Ejecútese y publíquese. ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Lic. Guido Sáenz Carvajal.—1 vez.—(Solicitud N° 5686).—C-29720.—(L8290-60631).

b. Reglamento a la Ley del Teatro Nacional.

El presidente de la república y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 8290 del 23 de julio del 2002, publicada en *La Gaceta* N° 159 del 21 de agosto del mismo año, y

Considerando:

1°—Que por Ley N° 8290 se dotó al Teatro Nacional, órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental.

2°—Que el artículo 10 de la citada ley, estableció la obligación para el Poder Ejecutivo, de reglamentarla en un plazo de noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

3°—Que, a efecto de cumplir con la voluntad legislativa, la normativa de marras debe ser reglamentada de manera que tanto el funcionamiento interno del Teatro como el servicio que brinda al ciudadano, sean regulados en forma clara y precisa.

Por tanto,

DECRETAN:

el siguiente,

REGLAMENTO A LA LEY N° 8290, LEY DEL TEATRO NACIONAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley N° 8290, que creó el Teatro Nacional como un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental.

Artículo 2°—**Definiciones.** Para los efectos del presente reglamento entiéndase por:

1. **Teatro:** Teatro Nacional
2. **Ministerio:** Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
3. **Consejo:** Consejo Directivo del Teatro Nacional
4. **Ley:** Ley del Teatro Nacional
5. **Fondo:** Fondo del Teatro Nacional para el financiamiento de sus actividades

Artículo 3°—**Finalidad.** Corresponderá al Teatro Nacional promover en el más alto nivel artístico, la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones.

Artículo 4°—**Patrimonio.** El patrimonio del Teatro Nacional estará conformado por sus instalaciones, el fondo creado por el artículo 7 de su Ley de creación, el monto que le corresponda de lo recaudado por el impuesto sobre espectáculos públicos, según la Ley N° 3 de 1918 y sus reformas, y todos aquellos bienes muebles e inmuebles que llegaren a pertenecerle en el futuro.

Artículo 5º—**Instalaciones.** Las instalaciones del Teatro Nacional estarán constituidas por: el edificio denominado Teatro Nacional, sobre avenidas segunda y central, calles 3 y 5, las Galerías García Monge y Enrique Echandi, Teatro Vargas Calvo, Sala Margarita Esquivel y las respectivas oficinas, todas éstas ubicadas en calle 5, entre avenidas segunda y central; bajo las siguientes citas de inscripción: partido de San José, tomo 2923, folio 291, asiento 1, número 288061 y tomo 552, folio 265, asiento 13, número 32834, así como el espacio con que cuenta en la Plaza de la Cultura.

Artículo 6º—**Fondo.** El fondo del Teatro Nacional será destinado exclusivamente para el financiamiento de sus actividades, y estará constituido por:

- a) Los recursos que genere el producto de la realización de actividades propias de su gestión o derivadas de éstas.
- b) El producto del arrendamiento de los muebles u objetos del Teatro.
- c) Las subvenciones que se le asignen en el presupuesto de la República.
- d) Los intereses y réditos que genere el propio fondo.
- e) Las donaciones y los legados tanto de instituciones públicas como de personas físicas o jurídicas nacionales o internacionales.

Artículo 7º—**Arrendamiento.** El Teatro podrá dar en arrendamiento sus instalaciones, para que personas físicas o jurídicas presenten en él, espectáculos artísticos acordes con su finalidad; procurando brindar la mayor difusión y participación de potenciales exponentes artísticos.

CAPÍTULO II

Del consejo directivo

Artículo 8º—**Integración.** El Teatro Nacional estará regido por un Consejo integrado por el Ministro o Viceministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante quien lo presidirá, y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro, los que deberán contar con amplia trayectoria en el campo de las artes y ser de reconocida solvencia moral.

Artículo 9º—**Período.** Los miembros escogidos por el Ministro para integrar el Consejo Directivo del Teatro, desempeñarán sus cargos ad-honorem y serán nombrados por períodos de cuatro años, con posibilidad de reelección. Los nombramientos que se realicen para cubrir vacantes por muerte, renuncia o incapacidad, se harán por el resto del período del miembro saliente.

Artículo 10.—**Funciones.** Serán funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el Director General.
- c) Proponer al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Teatro y de sus demás instalaciones.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional y sus demás instalaciones.

- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional, Salas, Galerías y demás instalaciones, y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional y de sus demás instalaciones.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de todas las instalaciones pertenecientes al Teatro Nacional, como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y ceremoniales, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales, en el más alto nivel artístico.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar la realización de convenios y las contrataciones que sean necesarias para el funcionamiento del Teatro.
- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro y en las demás salas y galerías de su pertenencia.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales, que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional, y demás instalaciones de su pertenencia.
- n) Administrar el fondo del Teatro Nacional y autorizar los egresos.
- o) Rendir anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la Ley.
- p) Las demás que las leyes o reglamentos futuros le señalen.

Artículo 11.—**Vicepresidente y Secretario.** Durante la primera quincena de enero de cada año, el Consejo nombrará de su seno un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 12.—**Presidente. Funciones.** Serán funciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir, con las facultades necesarias para ello, las sesiones del Consejo, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- b) Velar porque el Consejo cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función, así como las demás del ordenamiento jurídico.
- c) Establecer directrices e instrucciones para el adecuado desempeño del Consejo.
- d) Convocar a sesiones extraordinarias.
- e) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones del Consejo.
- f) Firmar los cheques correspondientes a egresos y gastos del Teatro, previo acuerdo favorable del Consejo aprobando el objeto del gasto.
- g) Resolver cualquier asunto en caso de empate, en cuyo caso tendrá voto de calidad.
- h) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

Artículo 13. —**Vicepresidente. Funciones.** Serán funciones del vicepresidente, las siguientes:

- a) Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

- b) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones en las que funja sustituyendo al Presidente.
- c) Firmar en ausencia del Presidente, los cheques correspondientes a gastos del Teatro, previo acuerdo del Consejo aprobando el objeto de la erogación.
- d) Las demás que le asigne el Presidente del Consejo.

Artículo 14. —**Secretario. Funciones.** Serán funciones del Secretario del Consejo:

- a) Levantar las actas de las sesiones del Consejo.
- b) Comunicar los acuerdos del Consejo, excepto que esa labor la ejerza el Presidente o el Director General por encargo de aquel.
- c) Firmar las actas del Consejo.
- d) Las demás que le asigne el Presidente del Consejo, la ley y reglamentos.

Artículo 15.—**Sesiones.** El Consejo celebrará dos sesiones ordinarias por mes y extraordinariamente las que convoque su Presidente.

Para sesionar ordinariamente no será necesaria convocatoria especial, para reunirse de manera extraordinaria deberá existir una convocatoria por escrito con al menos veinticuatro horas de antelación, salvo casos de urgencia. A la convocatoria debe acompañarse el orden del día, excepto que la urgencia del caso amerite prescindir de su incorporación.

No obstante, el Consejo podrá sesionar válidamente prescindiendo de los requisitos anteriores, si a la respectiva sesión asisten todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Perderá su condición, el miembro que dejare de asistir sin causa justificada, a cuatro sesiones ordinarias consecutivas o más de cuatro alternas, en un mismo semestre.

Artículo 16.—**Quórum.** El Consejo sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora, siendo suficiente la asistencia de tres de sus miembros.

Artículo 17.—**De los acuerdos.** Los acuerdos del Consejo serán adoptados por mayoría absoluta de sus miembros. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, excepto que por igual mayoría, se declare su urgencia y se proceda a conocerlo.

En caso que alguno de los miembros del Consejo, se manifieste contrario a algún acuerdo por adoptar, podrá salvar su voto en el acta respectiva señalando los motivos que lo justifiquen, lo cual lo exonerará de las responsabilidades que se derivaren de éste, una vez adoptado.

Contra los acuerdos del Consejo proceden los recursos de revisión y revocatoria. El primero deberá interponerse en la misma sesión o durante la discusión del acta, debiendo resolverse en ese momento o en una sesión extraordinaria expresamente fijada por el Presidente con esa finalidad, en el caso de considerarse urgente.

El recurso de revocatoria podrá interponerse en cualquier momento, siempre y cuando el acuerdo cuyo contenido se impugna, no haya sido ejecutado.

Artículo 18.—**De las actas.** Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente o quien lo represente en sus ausencias, y por el Secretario del Consejo. En ésta se consignarán todos los aspectos debatidos en la respectiva sesión, la forma y resultado de la votación, así como el contenido de los acuerdos.

Las actas serán aprobadas en la sesión ordinaria siguiente, antes de esa aprobación los acuerdos adoptados carecerán de firmeza, excepto que por mayoría absoluta de sus miembros se acuerde otorgarle esa calidad, en la misma sesión.

Artículo 19.—**Normativa supletoria.** En lo no previsto en el presente reglamento sobre sesiones y actas, regirán las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO III Del Director General

Artículo 20.—**Del Director General.** El Teatro Nacional contará con un Director General, que será la máxima autoridad administrativa de la institución. Será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro.

Artículo 21.—**Funciones.** Serán funciones del Director General, las siguientes:

- 1) Conforme el artículo 5 de la Ley, representar judicial y extrajudicialmente al Teatro.
- 2) Estar presente en los actos, funciones o ensayos generales que se efectúen en el Teatro, sus salas y galerías, así como en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.
- 3) Firmar los cheques correspondientes a gastos ordinarios y aquellos autorizados por el Consejo.
- 4) Acatar y hacer cumplir todas las disposiciones que dicte el Consejo Directivo para la conservación y vigilancia de los bienes y pertenencias del Teatro Nacional. Cumplir con las leyes, reglamentos, la ética y las disposiciones que regulan la función del Teatro Nacional como órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- 5) Supervisar y dirigir las labores administrativas para las operaciones del Teatro Nacional.
- 6) Vigilar la eficiencia del trabajo realizado y el estricto cumplimiento de las obligaciones por los funcionarios, técnicos o profesionales contratados.
- 7) Presentar al Consejo los presupuestos ordinarios y extraordinarios, y sus modificaciones para su aprobación.
- 8) Presentar al Consejo trimestralmente las liquidaciones parciales de ejecución del presupuesto y la liquidación final para su aprobación.
- 9) Presentar al Consejo los objetivos y planes anuales, y los informes trimestrales sobre el avance y el informe final de lo realizado.
- 10) Tomar las medidas necesarias para la seguridad del Teatro, y desarrollar acciones en materia de administración de riesgo.
- 11) Llevar un inventario detallado de todos los bienes del Teatro Nacional; mobiliario y equipo de operación, obras de arte, utilería y cualquier otro.
- 12) Tramitar el préstamo de muebles u objetos del Teatro Nacional para programas y actividades del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, o de sus dependencias tales como la Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Lírica y la

Compañía Nacional de Teatro, u otras instituciones estatales siempre que la solicitud se realice con la antelación del caso y cumpla los lineamientos y requisitos de seguridad que se establezcan. El préstamo o arrendamiento de bienes a otras personas, deberá ser autorizado previa y expresamente por el Consejo Directivo, mediante acuerdo firme tomado en sesión.

- 13) Tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Teatro Nacional, sus Galerías y Salas, velando porque en ellas imperen condiciones óptimas de uso y limpieza, y promover en éstas espectáculos o exhibiciones de primera categoría.
- 14) Vigilar porque los empresarios y contratistas cumplan sus obligaciones y acaten las instrucciones del Consejo Directivo, al cual deberá comunicar de inmediato cualquier deficiencia o irregularidad que ocurra.
- 15) Llevar un archivo general de contrataciones y documentación, y velar por el pago oportuno de los derechos de uso de la sala y de los depósitos de garantía.
- 16) Velar porque el público acate las disposiciones indicadas sobre su comportamiento y presentación durante las funciones.
- 17) Regular las exhibiciones de carteles o anuncios de propaganda de las funciones, y velar porque la distribución de programas se haga sólo en los lugares correspondientes fuera de la sala de espectáculos.
- 18) Suplir al expendedor de boletos el total de éstos para cada función, después de reservar los que indica el artículo 46 de este reglamento, y velar para que en ningún caso se expendan más localidades de las enumeradas que señala el plano del Teatro Nacional, respetando la numeración de los asientos, aún en las funciones gratuitas. En casos muy calificados, emitiendo su boletaje, podrá autorizarse la colocación de un máximo de cuarenta sillas adicionales en el área destinada a Orquesta.
- 19) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, la programación de espectáculos o actividades patrocinadas o copatrocinadas por el Teatro Nacional, con su presupuesto detallado. Una vez finalizado el evento, deberá presentar la liquidación respectiva.
- 20) Prestar la debida atención y asistencia a los empresarios y compañías que se presentan en el Teatro Nacional, ya sean nacionales o extranjeros.
- 21) Velar para que no se especule con las localidades para las funciones del Teatro Nacional, y requerir el auxilio de las autoridades cuando sea necesario mantener el orden en sus instalaciones.
- 22) Vigilar porque dentro de las instalaciones del Teatro, no se consuman drogas o bebidas alcohólicas.
- 23) Efectuar la promoción y publicidad necesarias para que los espectáculos producidos por el Teatro, tengan la máxima difusión posible.
- 24) Analizar la correspondencia que provenga de gobiernos, agencias o cualquier otra entidad interesada en presentar espectáculos, debiendo informar al respecto al Consejo Directivo.
- 25) Realizar gestiones para lograr temporadas con la presentación de la mayor variedad de espectáculos extranjeros, que contribuyan a incrementar el desarrollo artístico del país y la popularización de la cultura.
- 26) Promover la presentación de artistas y grupos costarricenses de primera categoría.
- 27) Ordenar la suspensión de un espectáculo cuando a su juicio no está listo para su presentación, informando inmediatamente al Consejo de esta decisión.

28) Coordinar todas las actividades relacionadas con la restauración y mantenimiento del Teatro Nacional, informando de ello al Consejo y sometiéndose a las disposiciones que éste acuerde.

El Director General contará a su vez, con un subdirector, que lo auxiliará en sus labores, lo representará y sustituirá en sus ausencias y ejecutará aquellas funciones que le encomiende éste o el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV Del auditor interno

Artículo 22.—**Del Auditor.** El Teatro Nacional contará con un auditor interno de nombramiento del Consejo Directivo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación respectiva. Dicho funcionario estará supeditado sólo administrativamente al Consejo, gozando de completa autonomía para el ejercicio de sus funciones y labor de fiscalización.

No obstante, el resultado de sus informes será presentado directamente al Consejo de oficio, o instancia de éste órgano.

Artículo 23.—**Remisión Normativa.** El auditor del Teatro Nacional, en su labor de fiscalización, estará supeditado en lo aplicable, a las disposiciones de la Ley N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, Ley de Control Interno y normativa conexas.

CAPÍTULO V Del fondo del teatro

Artículo 24.—**Administración.** El fondo del Teatro Nacional creado en el artículo 7° de la Ley, será administrado por el Consejo Directivo, el cual observará para dicha labor, todas las regulaciones vigentes en la materia, así como las directrices y circulares emitidas por la Contraloría General de la República y demás autoridades competentes, que le sean aplicables.

Artículo 25.—**Cuentas corrientes.** Con la finalidad de llevar a cabo la adecuada administración de los rubros que comprende el fondo, el Consejo dispondrá la apertura de cuentas corrientes bancarias, las cuales se regirán por el procedimiento de firmas mancomunadas.

Todas las cuentas bancarias tendrán registradas las firmas del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante ante el Consejo, el Vicepresidente y el Director General. Además, el Consejo podrá autorizar el registro de las firmas de otros funcionarios del Teatro, previa justificación de tal necesidad.

En uno y otro caso, deberán rendir las garantías exigidas por ley como respaldo de su responsabilidad, y demás obligaciones que para su gestión, exija el ordenamiento jurídico.

Artículo 26.—**Programación.** Para un mayor control de las sumas que comprende el fondo, el Consejo Directivo con el Director General, elaborará anualmente un programa en el cual se incorporará un detalle de las actividades a realizar durante ese período, con indicación de las fechas probables, tipo de actividad y costo aproximado.

Artículo 27.—**Prohibición.** Será absolutamente prohibido la utilización de los recursos del fondo, para actividades ajenas a la finalidad y objetivos del Teatro, bajo pena de responsabilidad civil, penal, o cualquier otra que pudiera derivarse.

CAPÍTULO VI

De la utilización de las instalaciones del teatro

Artículo 28.—**Facultad.** Las instalaciones del Teatro Nacional, podrán ser objeto de uso por parte de personas físicas o jurídicas, interesadas en arrendarlo para la realización de algún espectáculo artístico, acorde con lo establecido en los artículos 2 de la Ley y 3 de este reglamento, y que se encuentren, además, comprendidas dentro de los supuestos del inciso a) del artículo 30.

Artículo 29.—**Aprobación.** El uso de las instalaciones del Teatro será aprobado por el Consejo, previo estudio en cada caso, de las características del espectáculo a presentar.

Artículo 30.—**Tipo de actividades.** Sólo podrá autorizarse el uso de las instalaciones del Teatro, para los siguientes actos:

- a) Espectáculos de alta calidad artística y cultural, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente, que aplicará de la misma forma, cuando se trate de solicitudes de programación, copatrocinios o ejecución de espectáculos por su cuenta.
- b) Sesiones inaugurales de congresos o conferencias internacionales de carácter gubernamental o privado, siempre que dichas sesiones no interfieran con la presentación de espectáculos artísticos o con trabajos de mantenimiento o restauración en el Teatro.

Artículo 31.—**Solicitud.** Toda persona física o jurídica interesada en utilizar, a cambio del canon que se fije, las instalaciones del Teatro Nacional, para la realización de alguna actividad, deberá presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo del Teatro con al menos dos meses de anticipación, que debe contener como información mínima, lo siguiente:

- a) Nombre de la persona, grupo o empresa solicitante, así como sus datos generales.
- b) Clase y descripción del espectáculo que se presentará.
- c) Fecha y hora en que el espectáculo se pretende presentar.
- d) Atestados, críticas, repertorio de obras, elenco, y cualquier información adicional de interés.
- e) Plazo durante el cual se solicita el uso del Teatro.

Artículo 32.—**Trámite.** Recibida la solicitud, el Consejo procederá acto seguido a verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior. En caso de omitirse alguno de ellos, podrá emplazar al solicitante para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, proceda a cumplirlo, bajo pena de archivar su gestión.

En caso de aprobarse la gestión del solicitante, en el mismo acto el Consejo fijará la tarifa que se cobrará por la utilización del inmueble, tomando en consideración el plazo

solicitado, el número de horas por día, el personal a destacar, y cualquier otro rubro que deba ser estimado por el Teatro.

Establecido lo anterior, se comunicará por escrito lo pertinente al interesado y se le fijará un plazo para la firma del documento contractual en el que se establecerán las condiciones del uso. En el mismo acto de la firma, el solicitante deberá entregar los montos correspondientes a la tarifa por el uso y la garantía por los daños y perjuicios.

Artículo 33.—Plazo del uso. La utilización del Teatro Nacional, será concedida por un plazo máximo de ocho días, no obstante el Consejo podrá prorrogarlo cuando la calidad del espectáculo y el interés público así lo ameriten.

Artículo 34.—Contrato. Aprobada la solicitud de uso presentada, el interesado deberá suscribir un contrato en el que se establecerán al menos las siguientes condiciones:

- a) Plazo aprobado.
- b) Monto de la tarifa.
- c) Monto de la garantía por eventuales daños y perjuicios ocasionados al Teatro. El importe de ésta le será devuelto al interesado, una vez finalizada la actividad y comprobada la inexistencia de éstos. Dicha garantía será por un monto no superior al 10% de la tarifa fijada para el uso de las instalaciones.
- d) Obligación de la persona física o jurídica, de responder por los daños y perjuicios no cubiertos por la garantía, que le sean imputables.
- e) Compromiso de respetar y atender las directrices del personal administrativo y técnico del Teatro.

Artículo 35.—Actividades prohibidas. Se prohíbe celebrar en las instalaciones del Teatro Nacional, actividades de carácter político o religioso, banquetes, recepciones, ferias y similares, funciones cinematográficas y bailes, oficiales o particulares.

Queda vedada además la utilización del Teatro, para actos de comediantes, imitadores, prestidigitadores, cantantes y conjuntos populares y graduaciones escolares o colegiales.

Se exceptúan de la anterior prohibición, las actividades que se celebren en el Café del Teatro, sin que exceda el área destinada para ese servicio.

Únicamente la Presidencia de la República podrá disponer de las instalaciones del Teatro, para la atención de actos protocolarios y recepciones oficiales a Presidentes o Jefes de Estado de otras naciones.

Artículo 36.—Grabación del espectáculo. En caso que el interesado requiera filmar o grabar el espectáculo para radio o televisión o bien, llevar a cabo transmisiones en directo, deberá indicarlo así en la solicitud que dirija al Consejo. No se permitirán este tipo de actividades, sino están debidamente aprobadas por dicho órgano.

Artículo 37.—Publicidad. No será permitida la colocación de carteles, fotos o cualquier tipo de publicidad o propaganda en las paredes del Teatro. En caso de requerirse alguna exposición, el gestionante deberá indicarlo así al Consejo para su aprobación, corriendo bajo su responsabilidad cualquier daño causado a un tercero o a las instalaciones del Teatro.

Artículo 38.—Suspensión de los espectáculos. Las autoridades competentes del Teatro, podrán suspender por razones de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, la

realización de un espectáculo sin responsabilidad de su parte, devolviendo al interesado o permisionario, el monto proporcional a la suma cancelada por concepto de uso de las instalaciones.

Artículo 39. —**Revocación de la aprobación.** La aprobación otorgada por el Consejo, para la utilización de las instalaciones del Teatro, podrá ser revocada en cualquier momento cuando se acredite que las características del espectáculo, no corresponde en calidad, al aprobado.

Artículo 40. —**Ensayos.** Atendiendo las características y complejidad del espectáculo, el Consejo podrá aprobar al interesado, el derecho de realizar un máximo de tres ensayos previos a la actividad. Las fechas y hora de estos ensayos, serán establecidas de común acuerdo con el personal técnico del Teatro.

Artículo 41. —**Obligaciones.** Además de las establecidas en el presente capítulo, serán también obligaciones de los permisionarios o interesados, las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación sobre derechos de autor, espectáculos públicos y de impuestos nacionales.
- b) Velar por el efectivo cumplimiento del contrato suscrito, el presente reglamento, así como cualquier disposición del Consejo.
- c) Impedir la especulación con la venta de localidades en la boletería, debiendo remitirse al plano que para tal efecto debe encontrarse a la vista del público.
- d) Cumplir a cabalidad con el programa establecido y los términos de aprobación de su solicitud, absteniéndose de introducir modificaciones que no hayan sido previamente aprobadas por las autoridades competentes del Teatro.
- e) Iniciar las funciones a la hora señalada en la publicidad, permitiéndose en casos calificados, un atraso de diez minutos.

Artículo 42. —**Recursos.** Contra lo resuelto por el Consejo sobre utilización de las instalaciones del Teatro, procederá el recurso de revocatoria.

CAPÍTULO VII

Del público asistente

Artículo 43. —**Deber de los espectadores.** Los asistentes a cualquier actividad o espectáculo artístico que se realice en las instalaciones del Teatro Nacional, deberán observar en todo momento un comportamiento acorde con la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Artículo 44. —**Prohibiciones para el público.** Será prohibido al público asistente:

- a) Tener los teléfonos celulares, radiolocalizadores o artefactos similares activados durante la función.
- b) Entrar a la sala con paraguas, paquetes o bultos de cualquier especie, los cuales deberán quedar depositados en el guardarropa del Teatro.
- c) Consumir cualquier clase de alimento o bebida en las salas.
- d) Ingresar a las salas comidas o bebidas.
- e) Presentarse en estado de embriaguez.

- f) Fumar, consumir drogas o sustancias similares.
- g) Entrar en la sala después de haber comenzado el espectáculo.
- h) Tomar fotografías o vídeos durante las funciones.
- i) Entrar a las salas con niños de brazos. En recitales no se permitirá la entrada de menores de tres años.
- j) Ingresar a los lugares reservados para los artistas, personal del Teatro, y demás espacios exclusivos para la administración.
- k) Permanecer después de finalizada la función dentro de las instalaciones del Teatro, excepto cuando exista permiso del Director General.

Artículo 45. —**Abandono de las instalaciones.** El personal técnico o administrativo del Teatro, podrá solicitar a cualquier persona que incumpla las disposiciones de los artículos anteriores, su retiro de las instalaciones.

CAPÍTULO VIII

De las localidades reservadas

Artículo 46. —**Localidades reservadas.** Para todas las funciones y espectáculos que se efectúen en el inmueble del Teatro Nacional, serán reservadas las siguientes localidades:

- a) Palco Presidencial, para el presidente de la República.
- b) Palco número once, izquierda principal, para el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.
- c) Palco Platea, número cinco, para el Teatro Nacional.
- d) Dos lugares para cada uno de los miembros del Consejo Directivo, el Director General y el Auditor Interno.

En todos aquellos espectáculos artístico-culturales, realizados por el Teatro Nacional, el Consejo Directivo podrá acordar el otorgamiento de facilidades a los funcionarios del Teatro, para la adquisición de boletos.

CAPÍTULO IX

Disposiciones finales

Artículo 47. —**Personal del Teatro.** Desde el momento de entrada en vigencia de la Ley, todo el personal del Teatro conserva inalterables los derechos laborales adquiridos a esa fecha.

Para una mejor organización de las labores del Teatro, el Director General elaborará y someterá a conocimiento y aprobación tanto del Consejo como de las instancias respectivas, un organigrama con el detalle de la estructura técnico-administrativa del Teatro.

Artículo 48. —**Préstamo de bienes muebles.** El mobiliario u objetos de utilería del Teatro o sus instalaciones, podrán ser cedidos en préstamo a otras instituciones públicas, para llevar a cabo únicamente actividades culturales, para lo cual sólo se requerirá el intercambio de documentación entre el Director del Teatro y el jerarca de la institución solicitante, previo acuerdo del Consejo en el que se establezcan las condiciones y plazo del préstamo.

En casos calificados, podrán cederse en préstamo dichos bienes a particulares, para lo cual será imprescindible la presentación por parte del interesado, de una póliza que cubra el valor aproximado de los bienes, y se comprometa a suscribir un documento en el que se establecerán las condiciones de ese préstamo, así como el pago de algún canon. Para este caso se requerirá también, la aprobación del Consejo Directivo del Teatro.

Artículo 49.—**Procedimientos de Contratación.** Toda adquisición de bienes y servicios, que para el desarrollo de sus fines y objetivos requiera el Teatro, será realizada en estricta observancia de las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y legislación conexas que le resulte aplicable.

Artículo 50.—**Coproducciones.** Toda coproducción que el Teatro lleve a cabo con otros órganos del Ministerio, o entidades públicas o privadas, deberá efectuarla conforme lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 30451-C del 9 de abril del 2002, publicado en *La Gaceta* N° 88 del 9 de mayo del mismo año, Reglamento de Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados.

Artículo 51.—**Impuesto sobre los espectáculos públicos.** El impuesto creado a favor del Teatro Nacional, por la Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918 y sus reformas, será recaudado conforme lo indicado por el Decreto Ejecutivo N° 27762-H-C del 16 de enero de 1999, publicado en *La Gaceta* N° 70 del 13 de abril del mismo año, Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.

Artículo 52.—**Derogatorias.** Deróguense los Decretos Ejecutivos N° 9 del 19 de noviembre de 1946, y N° 7889-C y sus reformas del 6 de enero de 1978, Reglamento del Teatro Nacional.

Artículo 53.—**Rige.** El presente reglamento rige a partir de su publicación. Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González.—1 vez.—(Solicitud N° 29608).—C-165570.—(D31235-46074).

c. Reforma Reglamento a la Ley del Teatro Nacional Nº 38571-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25.1, 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (Nº 6227 de 2 de mayo de 1978).

Considerando:

1º-Que el Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (D.E. Nº 31235-C del 19 de marzo de 2003, denominado "Reglamento a la Ley del Teatro Nacional", en su artículo 46 establece las localidades reservadas para el Teatro Nacional, en todas las funciones y espectáculos que ahí se efectúen.

2º-Que el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, a lo largo de los años, ha tomado acuerdos, con la finalidad de asignar algunas de esas localidades a diversos funcionarios. Para dejar esa práctica, se consideró oportuno reformar el citado artículo 46, por lo que mediante Acuerdo Firme número 085-CD-2014, tomado en la Sesión Ordinaria número 009-2014, celebrada el 4 de junio del 2014, acordó reformar la distribución de localidades reservadas. Por tanto,

Decretan:

Reforma al artículo 46 del "Reglamento a la Ley del Teatro Nacional", Decreto Ejecutivo Nº 31235-C de 19 de marzo de 2003

Artículo 1º-Reforma al artículo 46. Refórmese el artículo 46, del "Reglamento a la Ley del Teatro Nacional", Decreto Ejecutivo Nº 31235-C, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 46º-Localidades reservadas. Para todas las funciones y espectáculos que se efectúen en el inmueble del Teatro Nacional de Costa Rica, serán reservadas las siguientes localidades:

- a) Palco Presidencial, para el Presidente de la República.
- b) Palco número once, izquierdo principal, para el Ministro de Cultura y Juventud.
- c) Palco número once, derecho principal, para el Ministro de Educación.
- d) Palco principal, número cinco, para el Teatro Nacional de Costa Rica.

- e) Dos lugares en butaca para cada uno de los miembros del Consejo Directivo.
- f) Dos lugares en butaca para el Director General.
- g) Dos lugares en butaca de uso estratégico a discreción de la Dirección General.
- h) Dos lugares en butaca para el Auditor Interno.
- i) Dos lugares en luneta para el Administrador de Eventos y dos lugares en luneta para el Coordinador de Escenario.
- j) Cuatro lugares en luneta, para ser utilizados en rifas en redes sociales, estas localidades se asignarán únicamente en producciones y coproducciones del Teatro Nacional de Costa Rica.

En todos aquellos espectáculos artístico-culturales, realizados por el Teatro Nacional de Costa Rica, ya sean producciones o coproducciones, el Consejo Directivo podrá acordar el otorgamiento de facilidades a los funcionarios del Teatro Nacional de Costa Rica, para la adquisición de boletos."

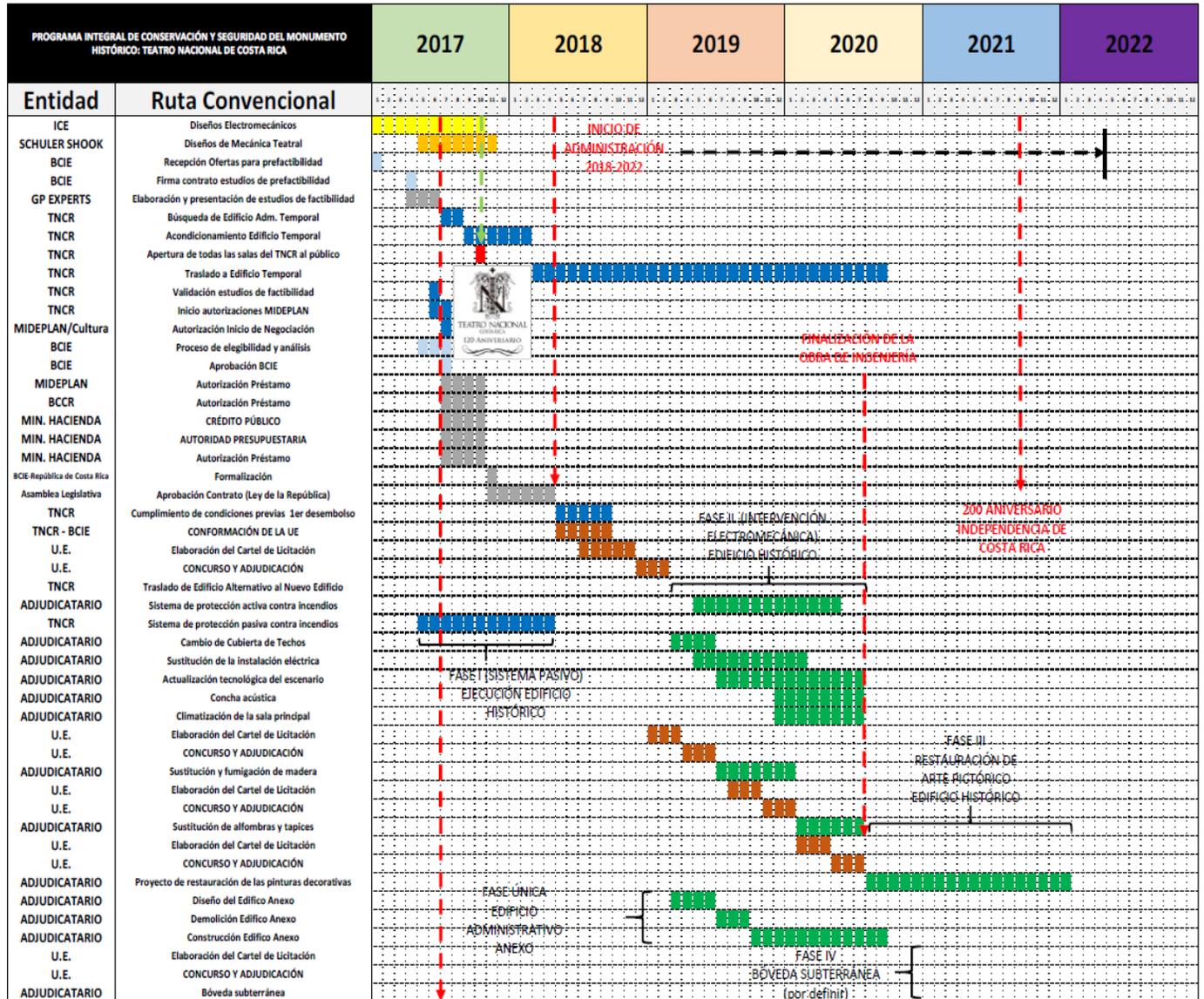
Artículo 2º-El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. -A los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.

Decreto Ejecutivo: 38571 del 08/07/2014
Reforma Reglamento a la Ley del Teatro Nacional
Datos generales:
Ente emisor: Poder Ejecutivo
Fecha de vigencia desde: 22/09/2014
Versión de la norma: 1 de 1 del 08/07/2014
Datos de la Publicación:
Nº Gaceta: 181 del: 22/09/2014

ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTORICO TNCR.



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA

 **mideplan**
Ministerio de Planificación Institucional y Sectorial

San José, 17 de julio de 2017
AI-018-17

Señor
Fred Herrera
Director
Teatro Nacional de Costa Rica

Estimado señor:

En atención al oficio DM-833-17 correspondiente a la inscripción de 1 proyecto al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), le indicamos que el proyecto en mención quedan inscrito en el BPIP con el siguiente código:

		<i>Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP Banco de Proyectos de Inversión Pública - BPIP</i>		
Sector	Institución	Código del BPIP	Nombre del Proyecto	Fecha de Inscripción
Cultura	Ministerio de Cultura y Juventud	002300	Programa Integral de seguridad y conservación del monumento histórico Teatro Nacional de Costa Rica.	17/07/2017

Cualquier consulta no dude en comunicarse con el señor Antuan Villalobos Alvarado, encargado del Sector Educativo, al teléfono 2202-8637.

Atentamente,


Francisco Tula Martínez, Director
Área de Inversiones



C. Isabel Padilla Duarte, Subjefa, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Ministerio de Cultura y Juventud
Archivo

ANEXO 4

***FORMULARIO CON QUE SE INSCRIBIÓ EL PROGRAMA INTEGRAL DE
SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TNCR EN EL
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MIDEPLAN***

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL BPIP ⁽¹⁾

1. ASPECTOS GENERALES		Código del Proyecto:	
		Oficio de remisión:	
1.1 Nombre del Proyecto:	Programa Integral de seguridad y conservación del monumento histórico Teatro Nacional de Costa Rica.		
1.2 Institución:	Teatro Nacional de Costa Rica		
1.2.1 Unidad Responsable:	Dirección General		
1.3 Sector:	Cultura	1.3.1 Área temática:	
1.4 Ubicación Geográfica	1.4.1 Región (es):	Central. Provincia de San José,	
1.4.2 Cantón:	Central		
1.4.3 Distrito:	Catedral		
1.5 Relación con la Política Nacional de Derechos Culturales	1.5.1 Eje estratégico:	Protección y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial	
	1.5.2 Situación / Problema:	Inadecuada gestión del patrimonio material e inmaterial.	
	1.5.3 Línea de acción:	Crear y mejorar la infraestructura para la conservación, almacenaje, registro y exhibición del patrimonio cultural.	
1.6 N° de Prioridad Institucional:	1		
1.7 Descripción del Proyecto:	El Monumento Histórico Teatro Nacional, se encuentra en un estado de vulnerabilidad, pues su construcción interior mayoritariamente es de madera, además, por los años en que fue construido, su sistema eléctrico no cumple con la normativa vigente, ni cuenta con un sistema de supresión de incendio y su mecánica teatral está compuesta por mecate de fibras naturales, materiales que además son combustibles. Por ello, se requiere implementar un Programa de Intervención para la adecuación del edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente, con el fin de asegurar la preservación del edificio patrimonial por medio de la fusión del legado del siglo XIX con las necesidades del siglo XXI.		
1.8 Objetivo General:	Implementar el programa de intervención del Teatro Nacional por medio de proyectos para la adecuación del edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente con el fin de asegurar la preservación de este edificio patrimonial, además excluir del mismo cualquier actividad de tipo administrativo que represente un riesgo. Logrando así la fusión del legado del siglo XIX con las necesidades del siglo XXI..		
1.9 Objetivos Específicos (Máx. 5)	1) Sustituir los sistemas eléctricos del Teatro Nacional de acuerdo con la normativa vigente a fin de reducir situaciones de riesgo eléctrico para los ocupantes del inmueble.		
	2) Construir un sistema de protección contra incendio del Teatro Nacional de acuerdo con la normativa vigente para contar con medidas activas y pasivas que permitan reducir situaciones de riesgo de incendio para los ocupantes del inmueble.		
	3) Actualizar tecnológicamente el escenario para poder presentar espectáculos modernos, de alta calidad y de gran demanda.		

	<p>4) Construir un edificio de seis pisos y dos sótanos en el terreno Anexo al Teatro, entre calle 5 avenidas 0 y 2 que permita alojar en un solo lugar la Sala Vargas Calvo, el taller de conservación todas las oficinas administrativas, la proveeduría institucional, las bodegas para el material escénico, un salón para ensayos. Con esto se estaría liberando al teatro de cualquier riesgo de incendio y optimizando su uso como Teatro Vivo.</p>
	<p>5) Implementar proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos que deban realizarse de manera integral y simultáneamente con los objetivos anteriores.</p>
<p>1.10 Resultados esperados con la ejecución del Proyecto: (Máx. 5)</p>	<p>1) Minimizar el riesgo eléctrico del Teatro Nacional al lograr sustituir todo el sistema eléctrico el cual se ejecutará en un plazo de un año a partir del inicio de las obras.</p>
	<p>2) Minimizar el riesgo de incendio al construir el sistema de protección contra incendio salvaguardo así el Patrimonio Histórico en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.</p>
	<p>3) Construcción de edificio Anexo (dos pisos subterráneos y seis por encima de nivel de calle) para un total de 5.261,98m² la construcción se estima en 12 meses.</p>
	<p>4) Lograr la modernización del escenario (mecanismo teatral automatizado, concha acústica, cámara de insonorización, refuerzo estructural de la caja escénica), esto se logrará tener listo en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.</p>
	<p>5) Los proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos permitirán como su nombre lo indica la conservación del Patrimonio y cumplir con el mandato legal que establece el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico. Entre estas obras están: la insonorización de la sala principal, la climatización de la sala principal, la sustitución y fumigación de maderas dañadas por termitas, la sustitución de alfombras, tapices y la restauración de pinturas decorativas.</p>

(1) Para llenar la información solicitada se requiere que el proyecto al menos cuente con el perfil elaborado por la institución.

1.11 N° de Beneficiarios(as) directos(as):	•60.510
1.12 N° de Beneficiarios(as) indirectos(as):	<ul style="list-style-type: none"> • estudiantes de secundaria • estudiantes de primaria • Comunidades alejadas del GAM • Embajadas y Centros Culturales, • Instituciones públicas • Publico general
1.13 Área de Influencia del Proyecto:	Internacional

2. CICLO DE VIDA DEL PROYECTO

2.1 Etapas del proyecto		Fecha de Inicio	Fecha de conclusión	Situación actual de la etapa		
2.1.1	Perfil	_27_/_10_/2016_	16_/_04_/2017_	Concluida		
2.1.2	Pre factibilidad	__/_/__/__	__/_/__/__	No requiere		
2.1.3	Factibilidad	_17_/_04_/2017_	30_/_06_/2017_	Concluida		
2.1.4	Diseño	_27_/_10_/2016_	_30_/_11_/2017_	Proceso		
2.1.5	Financiamiento	14_/07_/2017_	30_/04/2018	Proceso		
2.1.6	Licitación/Adjudicación	01_/11_/2018_	31_/01_/2019	Proceso		
2.1.7	Ejecución	_01_/02_/2019	30_/07_/2021	Proceso		
2.1.8	Operación / Mantenimiento	30_/07_/2021	30_/07_/2021			
2.2 Etapa actual del proyecto:		Financiamiento	2.2.1 Porcentaje de avance de la Etapa Actual	0%	2.2.2 Monto programado para el desarrollo de la etapa actual (colones)	€0,00
2.3 Indique quién realizó la etapa anterior a la actual.			<input type="checkbox"/> Administración. <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Consultora. <input type="checkbox"/> Otros. Especifique: _____			
2.4 Fecha de aprobación de la etapa anterior a la actual:			30 de junio del 2017			
2.5 ¿Cómo se ejecutará la fase de ejecución del proyecto?			<input type="checkbox"/> Administración. <input checked="" type="checkbox"/> Contrato. <input type="checkbox"/> Otros. Especifique: _____			

3. FINANCIAMIENTO

3.1 PREINVERSIÓN								
3.1.1 Recursos Internos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.1.1.1	Presupuesto Nacional	€472.505.243	€31.312.980	€484.028.257				
3.1.1.2	Recursos Institucionales			€300.894.230				
3.1.1.3	Aportes Gobierno Local							
3.1.1.4	Endeudamiento Interno							
3.1.1.5	Aporte Comunal							
3.1.1.6	Fondo de Preinversión MIDEPLAN							
3.1.1.7	Recursos del Sector Privado							
3.1.1.8	Otros (Especificar)							
3.1.1.9	Sub-Total Recursos Internos	€472.505.243	€31.312.980	€784.922.487	€0	€0	€0	€0
3.1.2. Recursos Externos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.1.2.1	Recursos No Reembolsables (Especificar)			€11.017.530				
3.1.2.2	Endeudamiento Externo							
3.1.2.3	Otro (Especificar)							
3.1.2.4	Sub-Total Recursos Externos	€0	€0	€11.017.530	€0	€0	€0	€0
3.1.3.	Total Estudios Preinversión (3.1.1.9 + 3.1.2.4)	€472.505.243	€31.312.980	€795.940.017	€0	€0	€0	€0

3. FINANCIAMIENTO (Continuación)

3.2 EJECUCIÓN E INVERSIÓN								
3.2.1 Recursos Internos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.2.1.1	Presupuesto Nacional							
3.2.1.2	Recursos Institucionales							
3.2.1.3	Aportes Gobierno Local							

3.2.1.4	Endeudamiento Interno							
3.2.1.5	Aporte comunal							
3.2.1.6	Recursos del Sector Privado							
3.2.1.7	Otros (especificar)							
3.2.1.8	Sub-Total Recursos Internos	€0	€0	€0	€0	€0	€0	€0
3.2.2.	Recursos Externos (Cifras en colones)	Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.2.2.1	Recursos No Reembolsables							
3.2.2.2	Endeudamiento Externo				€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.2.2.3	Otro (Especificar)							
3.2.2.4	Sub-Total Recursos Externos	€0	€0	€0	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.2.3.	Total Ejecución (3.2.1.8 + 3.2.2.4)	€0	€0	€0	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.3	Costo Total (Cifras en colones)	Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.3.1	Total Recursos Internos (3.1.1.9 + 3.2.1.8)	€472.505.243	€31.312.980	€784.922.487	€0	€0	€0	€0
3.3.2	Total Recursos Externos (3.1.2.4 + 3.2.2.4)	€0	€0	€11.017.530	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.3.3	Costo Total del Proyecto (3.1 + 3.2)	€472.505.243	€31.312.980	€795.940.017	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.4	Tipo de Cambio Utilizado	579.87						

3.5 Información sobre Endeudamiento Público del Proyecto (cifras en colones) ⁽²⁾								
FUENTE Especificar	Monto ⁽³⁾	Tasa de Interés ⁽⁴⁾	Periodo de Gracia	Plazo Total	Periodo de Desembolsos		Fecha de contrato	Situación actual del préstamo
					Primero	Último		
BCIE	€18.167.156.618	5,16	3 Años	20 años	oct-18	ago-21	may-18	Negociación
MONTO TOTAL	€18.167.156.618							

4. DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO ⁽⁵⁾

4.1 Partidas Presupuestarias (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
0	Remuneraciones							
1	Servicios	€472.505.243	€31.312.980	€495.045.787				
2	Materiales y Suministros			€300.894.230				
3	Intereses y Comisiones							
4	Activos Financieros							
5	Bienes Duraderos				€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
6	Transferencias Corrientes							
7	Transferencias de Capital							
8	Amortización							
9	Cuentas Especiales							
4.1	Monto Total	€472.505.243	€31.312.980	€795.940.017	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636

(2) En caso de que el proyecto requiera endeudamiento público, deben incorporar la información de todos los préstamos contratados o por contratar.

(3) Se debe indicar el tipo de cambio utilizado conforme a la negociación del financiamiento.

(4) Mantener la tasa de interés conforme a la moneda negociada - Especificar moneda.

(5) El monto total debe corresponder con el punto 3.3.3.

5. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

5.1. Recurso Humano	Administración del proyecto	Ejecución o construcción del proyecto	En la operación o personal permanente del proyecto
Profesional			
Calificado / Técnico			
No calificado			

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

6.1 Análisis de Riesgo a Desastres	
¿Cuenta el proyecto con análisis de Riesgo?	(X) SI () NO
¿Qué porcentaje del costo total del proyecto corresponde a medidas de reducción del riesgo a desastres?	____0____ %
Nº de Plano Catastrado:	Nº _____

6.2 Análisis Ambiental	
¿El proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental Potencial (VAP) aprobada por SETENA? Pendiente el trámite ante SETENA.	SI (X) Fecha de aprobación: ____/____/____ NO ()
Vigencia de la VAP (fecha):	DEL ____/____/____ HASTA ____/____/____
¿Qué porcentaje del costo total del proyecto corresponde a medidas de mitigación para evitar el daño ambiental?	_____%

6.3 Evaluación Financiera	
TREMA:	
VAN:	5.553.468.831.163
TIR:	-
R-B/C:	

6.4 Evaluación de Costos	
TSD:	12%
VAC:	€26.177.294,10
CAE:	€3.434.640,40

6.5 Evaluación Económica - Social	
TSD:	
VANE:	
TIRE:	
R-B/C:	
R-C/E:	

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO

7.1 Defina la Importancia Institucional del proyecto. La conservación del Monumento
7.2 Señale tres puntos críticos o problemas que podrían dificultar la ejecución del proyecto. 1. Que no se apruebe el préstamo 2. Que no se logre cumplir con las condiciones precedentes (por ejemplo no se considere en el presupuesto) 3. Que no exista voluntad política.
7.3 Identifique las alternativas de solución a los puntos críticos o problemas mencionados. 1. Divulgación y concientización de la importancia del proyecto, ante los proyectos técnicos y políticos institucionales. 2. Lograr compromiso de las autoridades del Ministerio de Hacienda para que los procesos requeridos por el prestatario se cumplan en el plazo requerido. 3. Las autoridades del TNCR, y el Ministerio de Cultura sigan apoyando la ejecución del proyecto
7.4 Nombre otros proyectos vinculados. No tiene.
7.5 Señale otras instituciones que tienen relación directa con el proyecto. Ministerio de Cultura y Juventud y el Banco Central.
7.6 Observaciones generales: Dado que el proyecto no es financieramente viable se tiene que recurrir a la incidencia de efectos intangibles. Estos efectos podrían identificarse, pero no existe una metodología capaz de cuantificarlos. Existen múltiples ejemplos como la contribución a la soberanía nacional... Los costos o beneficios que genere en la imagen o popularidad del gobierno la creación de un ministerio o de una autoridad nacional, regional o local, razones de carácter estratégico o el orgullo patrio... Se estableció un valor intangible del inmueble apelando al concepto de orgullo patrio. Desde ese punto de vista para poder valorar este bien en todas sus dimensiones se aplica una tasa del 100% de su valor de construcción más el valor de patrimonio, quedando en \$93.666.532,84.

FRED ANTONIO HERRERA
ANTONIO HERRERA BERMUDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2017.07.11 14:21:45 -06'00'

Nombre y Firma de la Dirección General del TNCR

Fecha: FRED ANTONIO HERRERA
BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRED ANTONIO HERRERA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2017.07.11 14:23:11 -06'00'

Visto bueno de la Secretaria de Planificación:

Fecha:

Uso del MIDEPLAN	Nº oficio aval de la Rectoría:
	Estado Actual del Proyecto:
	Fecha de Incorporación al BPIP:
	Enlace Institucional del proyecto:
	Telf.:
	Fax:
Correo Electrónico:	

ANEXO 5

ACUERDO NO.45-CD-2017 IEP DEDUCCIÓN PORCENTAJE ADSCRITAS

**El señor Fred Herrera Bermúdez
Director General del Teatro Nacional**

Hace constar que la siguiente es transcripción fiel del Acuerdo N°045-CD-2017, de la Sesión Ordinaria N°004-2017, celebrada el 22 de febrero del 2017

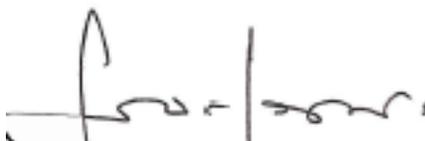
"Mediante oficios TN-AI-09-17 del 08 de febrero del 2017 y TN-AF-027-2017 del 17 de febrero del 2017, se presentan documentos que contienen referencia normativa y técnica que sustentan la aplicación de una retención sobre el monto recaudado por concepto del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, creado por las leyes Nos. 3 del 14-12-1918 y 37 del 23 -12-1943 y sus reformas".

**El Consejo Directivo acuerda
Acuerdo Firme N°045-CD-2017**

"Luego de analizar y conocer los informes presentados mediante oficios TN-AI-09-17 y TN-AF-027-20147, en concordancia con los expuesto y detallado por la Dirección General, el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica acuerda:

- a) Autorizar la implementación de la metodología propuesta para determinar, presupuestar, registrar y actualizar, un porcentaje a deducir a los beneficiarios del impuesto sobre espectáculos públicos, por concepto de los costos asociados con la gestión (recaudación – administración – distribución) del citado impuesto. El porcentaje autorizado para el ejercicio presupuestario 2017 es de 16.1% sobre el monto del impuesto recibido mediante depósito del Banco Central de Costa Rica. Se efectuará una revisión periódica anual a efectos de valorar posibles ajustes en el porcentaje de retención por aplicar.
- b) Se autoriza a la Dirección General para que proceda con la debida comunicación a las entidades beneficiarias del Impuesto sobre Espectáculos Públicos IEP, entiéndase el Teatro Nacional, la Compañía Nacional de Teatro, el Museo de Arte Costarricense y los programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional, según lo establecido en artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°39968-MP-H-C-MD, publicado en el Alcance Digital N°240 del martes 1° de noviembre del 2016, "Reglamento para el otorgamiento de la exención del artículo 100 de la Ley N°7800 denominada "Crea Instituto Costarricense Del Deporte y la Recreación (ICODER) y su régimen jurídico y de la excepción del inciso k) del artículo 1 de la Ley N° 6826 Ley Del Impuesto General Sobre Las Ventas".
- c) Se autoriza al Departamento de Administración para implementar la retención del porcentaje autorizado a partir de la comunicación formal del acuerdo del órgano colegiado."

ACUERDO UNANIME Y FIRME para ser notificado.


Fred Herrera Bermúdez
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 6

OFICIO DMS-1771-06-17 DOCUMENTO MEP



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

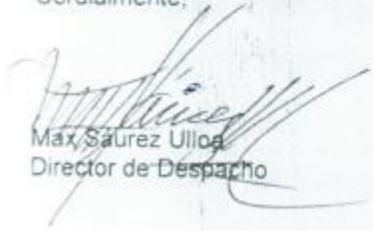
San José, 13 de junio de 2017
DMS-1771-06-17

Señor
Reynaldo Ruíz Brenes
Jefe, Departamento de Formulación Presupuestaria
Dirección de Planificación Institucional

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En referencia a la proyección presupuestaria del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2018, le solicito prever un monto de ₡70.000.000,00 para suplir recursos al Convenio de Cooperación entre este ministerio y el Teatro Nacional, para desarrollar el Programa Érase una vez, dirigido a estudiantes de primaria y secundaria de centros educativos públicos.

Cordialmente,


Max Saurez Ulloa
Director de Despacho



ANEXO 7

DVMA-941-2017 Transferencia



Firmado Digitalmente por: DENIS
PORTUGUEZ CASCANTE (FIRMA)
Fecha: 2017.09.08 17:10:17 CST
Localización: Costa Rica

08 de setiembre de 2017
DVMA-941-2017

**Señor
Fred Herrera Bermúdez
Director Teatro Nacional**

Estimado señor:

Me permito comunicarle que de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda, a la Institución que usted representa se le incluyó una transferencia vía Gobierno Central, de ₡1.011.370.000 (mil once millones trescientos setenta mil colones).

El monto asignado queda por debajo del límite de transferencia fijado por el Ministerio de Hacienda, por cuanto ese Ministerio aplicó el rebajo producto del Decreto 70H, rebajo que también fue realizado en el presente año.

Como es de su conocimiento, el Proyecto de Presupuesto se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa, por lo que todo rubro incluido está sujeto a cambios por parte de esa instancia.

Asimismo se informa que la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) 2018, será solicitada a su representada en diciembre, una vez que se haya aprobado el Presupuesto de la República para el año 2018.

Atentamente,

**Dennis Portuquez Cascante
Viceministro Administrativo**

- _ Sra. Sylvie Durán. Ministra Cultura y Juventud.
- _ Sr. Max Valverde, Viceministro de Cultura.
- _ Sra. Isabel Padilla. Sub Jefa Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial.
- _ Sra. Guadalupe Gutiérrez, Jefa Departamento Financiero Contable.

ANEXO 8

OFICIO STAP-630-2017 MONTO MÁXIMO PRESUPUESTO

San José, 27 de abril de 2017
STAP-630-2017

Señor
Fred Herrera
Director Ejecutivo
Teatro Nacional

Ref.: Comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2018 de Teatro Nacional.

Estimado señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2018, publicado en el Alcañce No. 68 a La Gaceta, del lunes 27 de marzo del 2017, nos permitimos comunicarle que el gasto presupuestario máximo para el 2018 de la entidad a su cargo, se fija en ₡3.581.080.000,00 (tres mil quinientos ochenta y un millones ochenta mil colones, exactos).

Este gasto surge de aplicar la metodología establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada normativa y de la coordinación efectuada con personal de esa institución.

Del monto de Proyección de transferencia de gobierno presentada por la entidad (₡1.146.530.000,00), no se contemplan ₡81.930.000,00 (ochenta y un millones novecientos treinta mil colones, exactos) de conformidad con el oficio DM-625-2017 del Ministerio de Hacienda, donde se comunica el monto de la transferencia que se le asigna a ese museo.

Sin otro particular, muy atentamente


Ana Miriam Araya Poñas
Directora Ejecutiva



₡ 1146.530.000
- 81.930.000
1064.600.000

CC: Lic. David Morales Jefe depto. Financiero TNCR